CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA LIMA – LIMA – LIMA

"EJECUCIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO, DE LA CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO"

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO, EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR, TRUJILLO Y VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2446345

HITO DE CONTROL N° 9: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO", AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 29 DE SETIEMBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC

"EJECUCIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO"

HITO DE CONTROL N° 9: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO", AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIÓN ADVERSA	13
	1. LA POSTERGACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEFINITIVAS Y PROVISIONALES EN EL MARCO DE LA IGP N° 102 Y LA INEXISTENCIA DE UNA INSTRUCCIÓN QUE REINICIE LOS TRABAJOS DEL PAQUETE 5 EN SUS TRAMOS II Y III, PESE AL OTORGAMIENTO DE PRESUPUESTO, OCASIONARÍAN QUE LOS TRABAJOS NO SEAN CULMINADOS OPORTUNAMENTE Y NO SE CUMPLA EL OBJETIVO DE PROTEGER A LA POBLACIÓN ANTE EL FEN 2026-2027	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX.	CONCLUSIONES	19
X.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC

"EJECUCIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO"

HITO DE CONTROL N° 9: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO", AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000038-2026-CG/GCMEGA de 10 de abril de 2026[1]; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG mediante la Orden de Servicio N° 02-L334-2026-444, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias; así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022[2], y modificatorias.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente", mediante Resoluciones Ministeriales N° 209-2023-PCM de 2 de octubre de 2023 y N° 305-2023-PCM de 20 de diciembre de 2023, se autorizaron transferencias de recursos a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de Control Concurrente al proyecto de inversión "Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en la Quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2446345 (en adelante "***Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso***").

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando el Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, el cual se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 ECC opción F suscrito.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

1 Actualizó la acreditación de la Comisión de Control para el Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a las intervenciones de la cartera Soluciones Integrales, inicialmente acreditada mediante Oficio N° 000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024.

2 **Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".**
"(…)
6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (…)".

2.2. Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, es el siguiente:

1. Determinar selectivamente si la gestión del proyecto durante su ejecución se realiza de acuerdo con el alcance, cronograma, procesos constructivos, documentación técnica aceptada, condiciones establecidas en el Contrato NEC3 Opción F suscrito y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, ejecutándose del 8 al 21 de setiembre de 2026.

El servicio de control concurrente comprende la revisión selectiva del avance de la gestión y ejecución del proyecto conforme a los términos, alcances y plazos señalados en el Contrato NEC3 ECC Opción F[3], suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "ARCC") y el Consorcio BESALCO STRACON , conformado por las empresas Stracon Perú S.A.[4] y Besalco Perú S.A.C. (en adelante, "Contratista"), denominado "*Entrega de Defensas Ribereñas en las quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1)"* (en adelante, "Contrato NEC3 Opción F"), del cual forma parte el **"*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*",** cuyo alcance corresponde al diseño (elaboración del expediente técnico) y construcción.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Generalidades

Con la finalidad de contextualizar el alcance de la **Cartera de Soluciones Integrales**, de la cual forma parte el presente ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso",*** se indica que dicho portafolio está conformado por veintinueve (29) intervenciones, las cuales abarcan diecisiete (17) ríos (cuencas), cinco (5) quebradas y siete (7) sistemas de drenaje, ubicados en siete (7) regiones del país. Debido a su naturaleza, y con el propósito de garantizar un enfoque integrado, se definió su implementación en hasta tres (3) componentes para cada una:

- **Componente A:** Defensas ribereñas, diques transversales, barreras dinámicas, soluciones estructurales de drenaje urbano (alcantarillas, estaciones de bombeo, etc.).
- **Componente B:** Estructuras de almacenamiento, regulación y laminación, represamiento.
- **Componente C:** Infraestructura Natural, tratamiento de cárcavas, forestación, reforestación, Sistemas de Alerta Temprana (SAT), reubicación de poblaciones, sensibilización a poblaciones, terrazas, andenes, faja marginal, soluciones no estructurales de Drenaje Urbano (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, programa educativo).

Bajo esas premisas, de las (29) intervenciones de la cartera Soluciones Integrales están conformadas por un total de sesenta y siete (67) proyectos, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

[3] Es pertinente señalar que, bajo la modalidad de opción F el Contratista no es el principal ejecutor del diseño y de las obras, sino que es un gestor del proyecto, encargándose de la selección, contratación y administración de los diferentes subcontratistas, a quienes encarga la ejecución de los distintos paquetes de trabajo.

[4] A partir de la Adenda N° 4 al Contrato NEC3 Opción F, suscrita el 23 de junio de 2025, el Consorcio Besalco – Stracon quedó conformado por las empresas Besalco Perú S.A.C. y Stracon Perú S.A., en reemplazo de Stracon Holding S.A. (anteriormente denominada Stracon S.A.).

Cuadro N° 1
Proyectos de la Cartera Soluciones Integrales (SI)

N°	Región	Solución Integral	Intervenciones por Componente			
			A	B	C	
					IN	SAT
Cuencas						
1	Tumbes	Río Tumbes	X	-	X	X
2	Piura	Río Piura	X	X	X	X
3	Lambayeque	Río Olmos	X	(*)	X	X
4		Río Motupe	X	X	X	X
5		Río La Leche	X	X	X	X
6		Río Chancay	X	(*)	X	X
7		Río Zaña	X	(*)	X	X
8	La Libertad	Río Chicama	X	(*)	X	X
9		Río Virú	X	(*)	X	X
10	Ancash	Río Lacramarca	X	(*)	X	X
11		Río Casma	X	(*)	X	X
12		Río Huarmey	X	(*)	X	X
13	Lima	Río Huaura	X	(*)	X	X
14		Río Cañete	X	(*)	X	X
15		Río Rímac	X	(*)	X	X
16		Río Mala	X	(*)	X	X
17	Ica	Río Matagente	X	-	X	X
Quebradas						
1	La Libertad	Quebrada San Idelfonso	X	-	-	X
2		Quebrada San Carlos	X	-	-	-
3		Quebrada El León	X	-	-	-
4	Lima	Quebrada Huaycoloro	X	-	-	-
5	Ica	Quebrada Cansas	X	-	-	-
Drenajes						
1	Tumbes	Drenaje pluvial ciudad de Tumbes	X	-	-	-
2	Piura	Drenaje pluvial ciudad de Piura	X	-	-	-
3		Drenaje pluvial ciudad de Sullana	X	-	-	-
4		Drenaje pluvial ciudad de Paita	X	-	-	-
5		Drenaje pluvial ciudad de Talara	X	-	-	-
6	Lambayeque	Drenaje pluvial ciudad de Chiclayo	X	-	-	-
7	La Libertad	Drenaje pluvial ciudad de Trujillo	X	-	-	-
		TOTAL	**29**	**3**	**17**	**18**

(*) Se debe precisar que la ANIN, a través del documento "Respuesta Componente B y C del punto 8 Contraloría" (sic) del 11 de marzo de 2024, informó a la Comisión de Control que se desestima la implementación de los proyectos de presas de laminación (Componente B) en las cuencas de los ríos Virú, Chancay, Olmos, Zaña, Lacramarca, Casma, Huarmey, Huaura, Rímac, Mala, Cañete y Chicama.

Fuente: Informe N° 009-2022-ARCC/DE/DSI-RPE/ del 6 de mayo de 2022; Informe N° 0043-2022-ARCC/DEA/UGMCEE del 2 de agosto de 2022; Informe Técnico N° 017-2022-ARCC/DE/DSI/LFCDC del 7 de noviembre de 2022; Informe N° 019-2023-ARCC/DE/DSI-LFCDC del 23 de marzo de 2023; y, "Tender Event Schedule" (999967-UKD001-000-XX-SH-ZZ-000038) del 6 de diciembre de 2023 y documento "Respuesta Componente B y C del punto 8 Contraloria" (sic) del 11 de marzo de 2024 emitido por la ANIN.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De los sesenta y siete (67) proyectos, cuarenta y uno (41) cuentan con contratos suscritos para la elaboración del diseño y/o la construcción, agrupadas en veinticuatro (24) contratos, de los cuales quince (15) corresponden a contratos NEC3 de Ingeniería y Construcción (*Engineering and Construction Contract – ECC*) y nueve (9) a Contratos NEC3 de Servicios Profesionales (*Professional Service Contract – PSC*), destinados exclusivamente a la elaboración del diseño.

Los principales datos de los veinticuatro (24) contratos suscritos se encuentran en el **Apéndice N° 1** del presente informe.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

4.2. Respecto al "Proyecto *Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso".*

En el marco del Contrato Operativo, el 8 de abril de 2021, el consorcio UKDT[5] (en representación de la ARCC) y el Contratista, suscribieron el Contrato NEC3 Opción F el cual comprende en su alcance el diseño y construcción de dos (2)[6] proyectos de inversión, entre ellos el ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la quebrada San Idelfonso".***

Es pertinente señalar que, bajo la modalidad de opción F el Contratista no es el principal ejecutor del diseño y de las obras, sino que es un gestor del proyecto, encargándose de la selección, contratación y administración de los diferentes subcontratistas, a quienes encarga la ejecución de los distintos paquetes de trabajo.

De la información registrada en la plataforma Aconex[7], la adenda de cesión de posición contractual de la ARCC hacia la ANIN del citado contrato fue suscrita el 20 de diciembre de 2023 entre la ARCC, la ANIN y el Contratista; dicha adenda señala su vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

En el cuadro a continuación se muestran datos generales del Contrato NEC3 Opción F:

Cuadro N° 2
Datos generales del Contrato NEC3 Opción F

Paquete	Proyecto	Componente	Datos del Contrato				
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (d.c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)
1	Quebrada San Carlos (CUI N°2503297)	A	**Consorcio BESALCO - STRACON**	**08.04.2021**	967	S/ 184 360 799,45	12,00%
	Quebrada San Idelfonso (CUI N°2446345)				**967**	**S/ 179 330 981,52**	
	Presupuesto estimado total (Incluye IGV)					S/ 363 691 780,97	

Fuente: Contrato NEC3 Opción F.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El Volumen 2B "Información de obras - Específico y sus respectivos anexos" del Contrato NEC3 Opción F describe el alcance de los trabajos correspondientes al ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la quebrada San Idelfonso"***, cuyo objetivo es la mitigación del riesgo de inundación de la ciudad de Trujillo ante la activación de la quebrada San Idelfonso.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

4.2.1 Respecto al avance del "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso".*

De acuerdo con el Plan de Gestión de Subcontratistas[8], para el diseño y construcción el Contratista dividió el Proyecto según los siguientes paquetes:

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

[5] Conformado por las empresas MACE LIMITED, ARUP LIMITED, GLEEDS INTERNATIONAL LIMITED, MACE CONSULTANCY (PERU) S.A.C. y GLEEDS DEL PERU S.A.C

[6] Incluye el diseño y ejecución del Componente A (defensas ribereñas) de la Quebrada San Idelfonso (CUI N° 2446345) y San Carlos (CUI N° 2503297).

[7] El contrato dispone que todas las comunicaciones y documentos contractuales se gestionan exclusivamente por ACONEX, siendo este el sistema oficial para el envío de información, solicitudes y revisiones del Gerente de Proyecto. En consecuencia, la ANIN recibe toda la información solo por ACONEX.

[8] "Plan de Gestión de Subcontratistas San Idelfonso", aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ACONEX N° ANIN1-WTRAN-723439 de 30 de abril de 2025.

Cuadro N° 3
Alcance del *"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"*

Proyecto	Características del paquete	Principales acciones del paquete
"Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en la Quebrada San Idelfonso en los Distritos del Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad". **(CUI N° 2446345)**	**Paquete 2: "Diques Transversales de Retención Quebrada San Idelfonso"** - Contempla la construcción de treinta y cinco (35) diques transversales de retención de roca: mejoramiento de 7,19km de caminos de acceso, construcción de 5,55km de nuevos caminos, de acceso; limpieza de cauce; excavación para fundación de diques; fractura de roca; y enrocado en uña, cuerpo y poza amortiguada de diques.	**Estado del diseño:** - El 04.08.2022, mediante el correo N° ARCC1-WTRAN-211210, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño final (RIBA 4). **Estado de la Construcción:** - A cargo de la empresa BOUBY S.A.C. - Monto del Subcontrato: S/ 41 433 169,79 incluido IGV. - Plazo: 300 días calendario. - El 27.06.2022 se inició la construcción. - El 14.12.2023 se culminó la construcción.
	Paquete 4A: "Conducción Quebrada San Idelfonso" - Construcción de un canal de conducción con una longitud total de 8,69 km, además de estructuras complementarias: Dique de Laminación 1, Canal abierto trasvase – Tramo 02, Dique de Laminación 2, Canal abierto trasvase – Tramo 03, Conducción río Seco, Cámara de reunión Laredo, Conducción Laredo y Estructura de entrega del río Moche.	**Estado del diseño:** - El 20.09.2022, mediante el correo N° ARCC1-WTRAN-230976, el GP aceptó el diseño final (RIBA 4). **Estado de la Construcción:** - A cargo de la empresa CONSTRUCCIÓN y ADMINISTRACIÓN S.A. (CASA) - Monto del Subcontrato: S/ 131 619 847,60 incluido IGV. - Plazo: 290 días calendario. - El 13.09.2023 se inició la construcción. - Según la narrativa del cronograma de julio de 2026, el Contratista estima culminar el 17.11.2026.
	Paquete 5 – II y III: "Estructura de Protección del Río Moche" - Comprende la construcción de una estructura de protección del río Moche, a través de la conformación de diques de enrocado y muros de concreto armado, entre las progresivas Km. 4+265 a 17+200.	**Estado del diseño:** - El 03.01.2023, mediante el correo N° ARCC1-WTRAN-278277, el GP aceptó el diseño final (RIBA 4). **Estado de la Construcción:** **Paquete 5 T2-3 – Río Moche- RCC** - A cargo de la empresa RIPCONCIV. - Monto del Subcontrato: S/ 254 238 461,54 incluido IGV. - Plazo: 549 días calendario. - El 21.05.2024 se inició la construcción. - Según la narrativa del cronograma de julio de 2026, el Contratista estima culminar el 02.11.2026. **Paquete 5 T2-3 – Río Moche-AMC** - A cargo de la empresa AMC. - Monto del Subcontrato: S/ 141 505 173,22 incluido IGV. - Plazo: 244 días calendario. - El 23.06.2024 se inició la construcción. - Según la narrativa del cronograma de julio de 2026, el Contratista estima culminar el 02.11.2026.
	Paquete 6: "Túnel" - Considera la construcción de un Túnel que atravesará toda la margen, desde la Quebrada San Idelfonso hasta la conexión con el canal de conducción del Paquete 4A, con el fin de evacuar las aguas pluviales producto de las precipitaciones intensas en la parte alta de la quebrada. La longitud del túnel será de 1 510 m, con 3,00 m de altura y 4,50 m de ancho, y, la bóveda tendrá una altura de 1,50 m.	**Estado del diseño:** - El 15.02.2023, mediante el correo N° ARCC1-WTRAN-296850, el GP aceptó el diseño final (RIBA 4). **Estado de la Construcción:** - A cargo de la empresa CONSORCIO MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C. y CONSTRUCCIONES MAS ERRAZURIZ LIMITADA - SUCURSAL DEL PERÚ. - Monto del Subcontrato: S/ 86 320 098,49 incluido IGV. - Plazo: 420 días calendario. - El 14.09.2023 se inició la construcción. - El 14.03.2025 se culminó la construcción.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Proyecto	Características del paquete	Principales acciones del paquete
	Paquete 9: "Estructura de Captación y Derivación, Conducto cubierto, Canal en Túnel y Empalme a Trasvase" - Consiste en la construcción de varias estructuras para derivar y conducir las aguas, provenientes de la Quebrada San Idelfonso. Comprende la construcción de una estructura de barraje (una pequeña represa construida, transversalmente al cauce), un canal o conducto cerrado de concreto de 280 kg/cm2, y la construcción de puentes para el pase de un lado a otro por el tramo del conducto cerrado.	**Estado del diseño:** - El 15.02.2023, mediante el correo N° ARCC1-WTRAN-296849, el GP aceptó el diseño final (RIBA 4). **Estado de la Construcción:** - A cargo de la empresa CONSORCIO MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C. y CONSTRUCCIONES MAS ERRAZURIZ LIMITADA - SUCURSAL DEL PERÚ. - Monto del Subcontrato: S/ 27 350 463,77 incluido IGV. - Plazo: 151 días calendario. - El 15.12.2025 se inició la construcción. - Según la narrativa de cronograma de julio 2026, el Contratista culminó la construcción el 21.08.2026.
	Paquete 10: "Estructura de cruce sobre Carretera Longitudinal de la Sierra, en Conducción San Idelfonso – Puente Concesionado Laredo" Consiste en la Construcción de un puente de 20 m ubicado en la progresiva km 10+830 de la Carretera Longitudinal de la Sierra.	**Estado del diseño:** - 02.11.2022, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-250329). **Estado de la Procura para Construcción:** - El 30.07.2025, mediante el correo N° ANIN1-EC-PMI-000851, el GP instruyó al Contratista a trasladar el alcance pendiente de ejecución del Paquete 10 al Paquete 4A, actualmente en ejecución. - El 09.01.2026, mediante el correo N° ANIN1-ECC-PMA-000574, el GP presentó su propia cotización correspondiente a dicha instrucción, por un monto de S/ 4 602 817,66 y sin impacto en plazo. **Estado de la Construcción:** - A cargo de la empresa Construcción y Administración S.A. - CASA. - El 02.01.2026 se inició la construcción. - Según el Informe Semanal - Semana 34 - 2026 (282 del 28 de agosto al 3 de setiembre 2026), el Puente Concesionado Laredo se estima culminar el 03.10.2026.

Fuente: Narrativa del cronograma del mes de julio del 2026, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante el correo N° ANIN1-WTRAN-916861 del 11 de septiembre de 2026; Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico de 4 de setiembre de 2026; y plataforma Aconex al 23 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

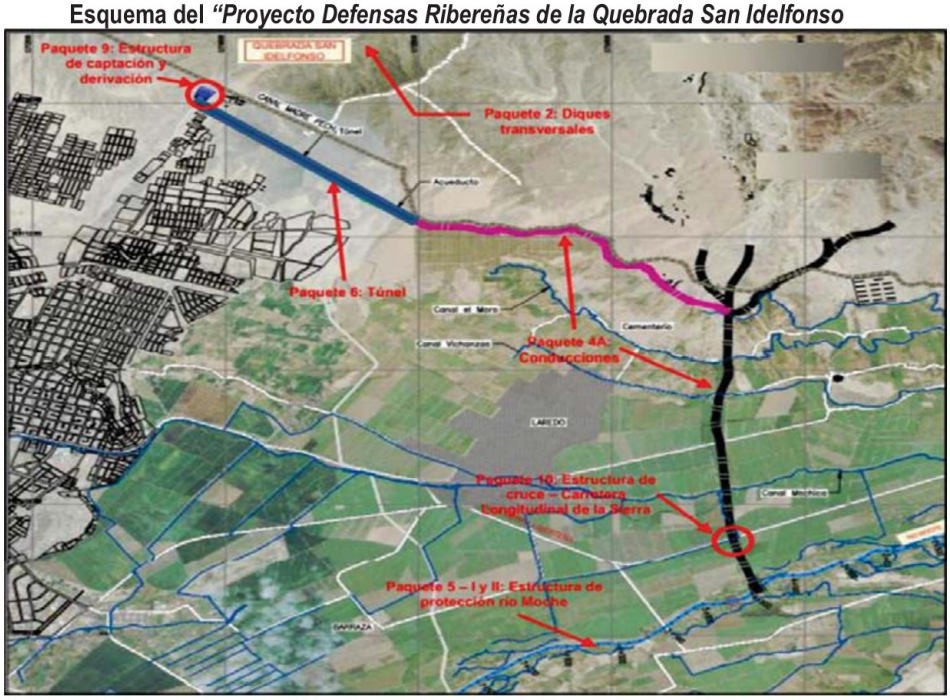
A continuación, se muestran las zonas de intervención correspondientes al ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso***":

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Imagen N° 1
Esquema del *"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*



Fuente: Presentación en PowerPoint "PPT-CONTROL CONCURRENTE-03.10.2023_V3" de 3 de octubre de 2023.

De acuerdo con el documento **"Informe Semanal - Semana 34-2026 (282 del 28 de agosto al 3 de setiembre 2026)"**, aceptada por el Gerente de Proyecto mediante el correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-918526 de 18 de septiembre de 2026, se reportó el estatus del avance de proyecto en el apartado "*Curva S de Avance del Cronograma – Seguimiento a la fecha e impacto*", registrándose un 78,27% de avance físico acumulado real, frente al 99,42% de avance planeado, según se muestra a continuación:

Cuadro N° 4
Avance Físico del "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*"

Ítem	Proyecto	Avance	
		Planeado	Real
1	*Proyecto de Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*	99,42%	78,27%

Fuente: Informe Semanal - Semana 34-2026 (282 del 28 de agosto al 3 de setiembre 2026)" documento Aconex 400205-CNBS001-000-XX-BF-ZZ-000405.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De otro lado, respecto al avance financiero, según el Banco de Inversiones (Invierte.pe), el presupuesto viable del "***Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"*** asciende a S/ 222 112 612,00; sin embargo, dicho monto fue posteriormente actualizado, y al 22 de setiembre de 2026 asciende a S/ 1 365 019 191,55. Al respecto, de acuerdo a la información registrada por la Entidad, el incremento del monto de inversión obedece principalmente a las mayores obras de infraestructura.

Asimismo, según se registra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al 9 de setiembre de 2026, el monto girado asciende a S/ 994 442 108,00 importe que, además de los pagos al Contratista, incluye costo de Supervisión de Calidad y SSOMA, Gestión del Proyecto, Dispute Adjudication Board (DAB), control concurrente del proyecto, entre otros.

V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Lo señalado se resume en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 5
Costo de inversión del "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*"

Intervención	CUI	Costo de inversión (Invierte.pe)		Monto girado
		Viable	Actualizado	
Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso	2446345	S/ 222 112 612,00	S/ 1 365 019 191,55	S/ 994 442 108,00

Fuente: Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe) y plataforma Transparencia Económica MEF al 23 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De igual forma, según la información registrada en el reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones - Formato N° 12-B, respecto al avance financiero acumulado del ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"***, los montos devengados[9] durante los ejercicios presupuestales 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, ascienden a un total de S/ 994 442 107,00. El detalle de lo señalado se presenta a continuación:

Cuadro N° 6
Ejecución Financiera acumulada al mes de setiembre de 2026
"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"

Concepto	Monto devengado S/	%
Ejercicio Presupuestal Año 2021	30 239 342	2,22
Ejercicio Presupuestal Año 2022	39 901 617	2,92
Ejercicio Presupuestal Año 2023	80 553 970	5,90
Ejercicio Presupuestal Año 2024	290 557 993	21,29
Ejercicio Presupuestal Año 2025	313 667 219	22,98
Ejercicio Presupuestal Año 2026	239 521 966	17,55
Total ejercicios presupuestales	**994 442 107**	**72,85**
Costo de inversión Actualizado	**1 365 019 191,55**	**100,00**

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones SSI (Invierte.pe) del MEF al 23 de setiembre de 2026 y Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico de 28 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe indicar que, la implementación del ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"***, como parte del alcance del Contrato NEC3 Opción F, cuenta con el servicio del DAB, servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA, además del servicio de asistencia técnica que brinda el equipo de implementación del Reino Unido - UKDT a todas las intervenciones que conforman el PIRCC.

4.2.2 Respecto al Supervisor de Calidad y SSOMA

La ARCC (ahora ANIN) suscribió el Contrato N° 065-2022-ARCC/GG/OA con la empresa ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L. (en adelante, "Supervisor") el 15 de setiembre de 2022, para brindar el Servicio de Supervisión de Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las dos (2) intervenciones que conforman el Contrato NEC Opción F, por un monto total de S/ 3 540 896,80 que incluye el IGV.

El alcance del citado servicio se detalla en los términos de referencia del contrato, señalándose que este se realiza en dos (2) etapas, (i) Acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra; y, (ii) Detección y subsanación de defectos: doce (12) meses después de la culminación de la totalidad de las obras.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

[9] Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el devengado es el reconocimiento de la obligación de pago a favor de un tercero, una vez que la entidad ha recibido conforme los bienes, servicios u obras, generándose el compromiso firme de pago.

El Supervisor inició el servicio el 23 de setiembre de 2022, según el correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-048026 de 26 de setiembre de 2022. Posteriormente, en el correo Aconex N° ARCC1-GC-004727 de 11 de enero de 2024, se adjunta la Adenda al Contrato N° 065-2022-ARCC/GG/OA de 20 de diciembre de 2023 suscrita entre la ARCC, la ANIN y el Supervisor, mediante el cual la ARCC cede su posición de *"contratante"* a la ANIN a partir del 1 de enero de 2024.

Posteriormente, según lo informado por el Gerente de Proyecto mediante la Carta N° 000386-2025-ANIN/DAI, la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura (DAI) comunicó al Supervisor, el 15 de mayo de 2025, la segunda ampliación del plazo de ejecución del servicio objeto del presente contrato, por un periodo de 240 días calendario, contabilizados desde el 10 de mayo de 2025 al 4 de enero de 2026.

Asimismo, mediante la Carta N° 000441-2026-ANIN/DAI de 25 de febrero de 2026, la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura (DAI) comunicó al Supervisor, la tercera extensión de plazo de ejecución del servicio objeto del presente contrato, por un período de 210 días calendario, desde el 5 de enero al 3 de agosto del 2026.

Finalmente, con Carta N° 001700-2026-ANIN/DAI de 7 de setiembre de 2026, la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura (DAI) comunicó al Supervisor, la cuarta extensión de plazo de ejecución por los servicios señalados en el Contrato N° 065-2022-ARCC/GG/OA, por el periodo comprendido desde el 4 de agosto hasta el 17 de noviembre de 2026.

4.2.3 Respecto a las Fechas Clave y penalidades

El Contrato prevé Fechas Clave, siendo estos propuestos por la Entidad para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida; siendo que, en caso de incumplimiento, algunas de éstas se encuentran sujetas a la aplicación de penalidades.

Durante la ejecución contractual surgieron Eventos Compensables (EC), los cuales de conformidad a lo señalado en el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3, son circunstancias que, cuando no sean atribuibles al Contratista, le da derecho a éste de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave. Asimismo, el Contrato suscrito prevé que, de ocurrir eventos no atribuibles al Contratista las Fechas Clave podrían ser modificadas, al igual que el costo del contrato.

En ese sentido, de la revisión selectiva realizada al 21 de setiembre de 2026, se tienen quinientos veinte y dos (522) EC para el ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"***, de los cuales trescientos ochenta (380) han sido rechazados, ciento cuarenta y dos (142) han sido aceptados por el Gerente de Proyecto. Con relación a los EC aceptados, ciento dieciséis (116) se encuentran con cotización aceptada, veinte y dos (22) se encuentran en proceso de cotización y cuatro (4) se encuentran notificados. El detalle de los EC aceptados se muestra en el **Apéndice N° 2.**

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula "Opción única ZW" del Contrato; el DAB resuelve cualquier desacuerdo o desavenencia derivada del Contrato NEC3 Opción F, siendo su decisión, vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación. En ese contexto, de la información recabada por la Comisión de Control, se tiene que durante la ejecución del Contrato NEC3 Opción F, el Contratista presentó al DAB veintisiete (27) Sumisiones Formales (desavenencia entre las partes) derivadas principalmente del rechazo de EC por el Gerente de Proyecto, de

V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

las cuales, trece (13) se encuentran concluidas y catorce (14) pendientes. El detalle de las referidas Sumisiones Formales se muestra en el **Apéndice N° 3.**

Bajo las premisas anteriores, a continuación, en el siguiente cuadro se presenta: (i) Fechas Clave Establecidas en el Contrato; (ii) Fechas Clave Actualizadas; (iii) Fechas de Cumplimiento y/o Aceptación de Fecha Clave; y, (iv) Fechas en las que el Contratista estima cumplir con la Fecha Clave:

Cuadro N° 7
Fechas Clave – "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*"

Fechas Clave	Fecha Clave Contractual	Fecha Clave Último Cronograma Aceptado [1]	Cumplimiento y/o aceptación de Fecha Clave	Fecha Clave (Pronóstico del Contratista) [2]
Acceso al sitio	7.10.2021	7.10.2021	7.10.2021	7.10.2021
Fecha de aceptación de Diseño Final	7.04.2022	15.02.2023	15.02.2023 **(+)**	15.02.2023
Fecha de culminación de las obras	7.10.2023	13.11.2026		17.11.2026
Cierre Comercial	2.12.2023	8.01.2027		12.01.2027

Nota
[1] Narrativa del cronograma del mes de julio del 2026, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante el correo ANIN1-WTRAN-808603 del 7 de abril de 2026.
[2] Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico del 4 de setiembre de 2026.
(+) La "Fecha de aceptación de Diseño Final" se cumplió el 15 de febrero de 2023, con la aceptación de los Paquetes N° 6: "Túnel" y N° 9: "Estructura de Captación y Derivación, Conducto cubierto, Canal en Túnel y Empalme a Trasvase".
Fuente: Narrativa del cronograma del mes de julio del 2026, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante el correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-916861 de 11 de septiembre de 2026 y Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico de 4 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es pertinente acotar que, según lo establecido en la cláusula Z.X7.2 del Contrato NEC3 Opción F, la aplicación de penalidades puede ser deducida de cualquier orden de pago o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del Contratante (ANIN). En ese entendido, los términos del contrato suscrito otorgan discrecionalidad al Gerente de Proyecto a efectos de evaluar la oportunidad para la aplicación de las penalidades. En el siguiente cuadro se indican las penalidades establecidas en el referido contrato:

Cuadro N° 8
Penalidades a aplicar – "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*"

Fechas Clave	Penalidad Aplicable según Contrato NEC3 Opción F
Acceso al sitio	No aplica
Fecha de aceptación de diseño final	S/ 11 800,00 por día de retraso
Fecha de culminación de las obras	S/ 118 000,00 por día de retraso
Cierre Comercial	S/ 15 000,00 por día de retraso, en caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial

Fuente: Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Así también, los datos generales del proyecto se presentan en la ficha técnica que se muestra en el **Apéndice N° 4.**

4.2.4 Visita al *"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"*

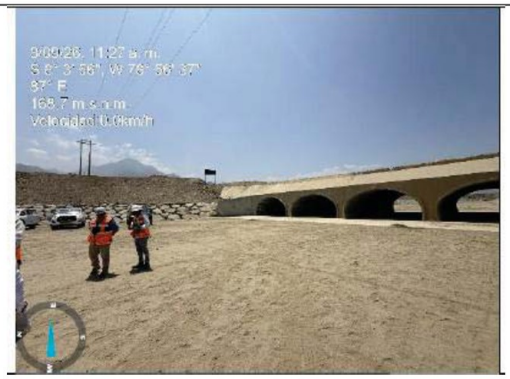
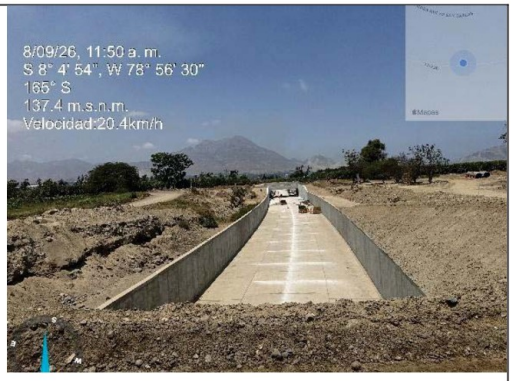
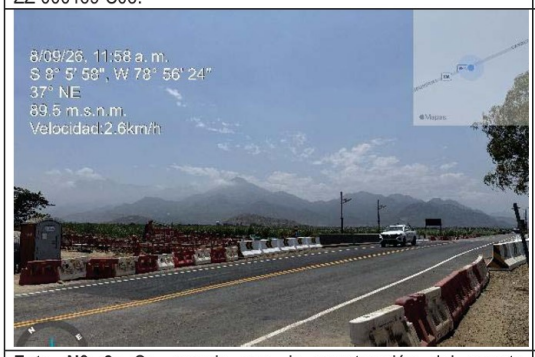
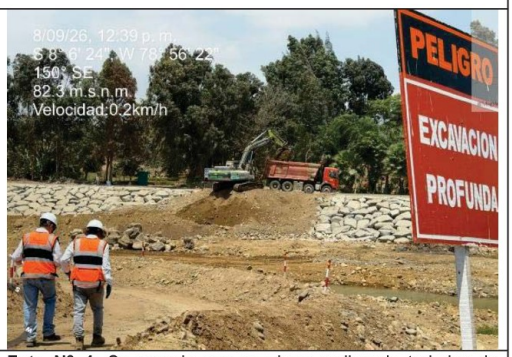
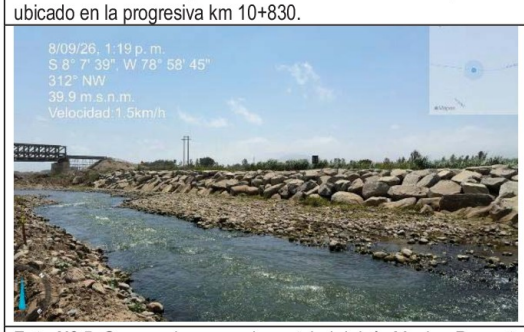
La inspección física se realizó el 8 de setiembre de 2026, con acompañamiento del Gerente de Sitio de la ANIN, a los diferentes paquetes que conforma el proyecto. A continuación, se muestra las fotografías de las actividades en ejecución advertidas durante la inspección física realizada:

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Fotografía N° 1 a N° 6
Trabajos ejecutados en los paquetes de la Quebrada San Idelfonso

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Foto N° 1: Se aprecia cruce vehicular tipo alcantarilla múltiple en la conducción del Paquete 4A, ubicado en la progresiva km 3+915, según documento Aconex 400205-CNBS001-000-XX-RP-ZZ-000169-C03.</td>
<td>Foto N° 2: Se aprecia canal de conducción del Paquete 4A, ubicado en la progresiva aproximada km 5+800.</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Foto N° 3: Se aprecia que la construcción del puente concesionado Laredo, se encuentra culminado. Paquete 10 ubicado en la progresiva km 10+830.</td>
<td>Foto N° 4: Se aprecia que se viene realizando trabajos de movimiento de tierras, sobre enrocado. Paquete 5 tramo 3. ubicado en la progresiva aproximada km 4+325.</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Foto N° 5: Se aprecia enrocado en talud del río Moche. Paquete 5 tramo 3, ubicado en la progresiva aproximada km 11+280.</td>
<td>Foto N° 6: Se aprecia que se viene realizando trabajos de colocación de capa protectora de enrocado en talud del río Moche. Paquete 5 tramo 3, ubicado en la progresiva aproximada km 14+020.</td>
</tr>
</table>

Fuente: Inspección física al proyecto, realizada el 8 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las mencionadas fotografías se encuentran georreferenciadas sobre la conducción del Paquete 4A, Paquete 10, y el Paquete 5 tramos 2 y 3 en el río Moche, como se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Imagen N° 2
Panel fotográfico georreferenciado de paquetes del *"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"*



Fuente: Inspección física al proyecto, realizada el 8 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Luego de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, se suscribió el Acta de Inspección Física N° 01-2026-MPROY-CC "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos del Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" **(ver Apéndice N° 5).**

4.3. Proceso en curso

El proceso en curso materia del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, corresponde al avance de la ejecución del ***"Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"***, en el marco del Contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN.

La actividad que forman parte del presente hito de control, objeto del control concurrente es la gestión del proyecto durante su ejecución, el cual comprende:

i) Comprobar selectivamente si la gestión del proyecto durante su ejecución se realiza conforme al cronograma vigente, procesos constructivos, planos y/o documentos técnicos aceptados por el Gerente de Proyecto, así como lo señalado en los volúmenes 2A y 2B "Información de las Obras" del Contrato NEC3 Opción F y la normativa técnica vigente

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

4.4. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 9.

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, son las siguientes:

a) **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección del ANIN responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la jefe/a del ANIN, quien es el/la titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la Entidad.

b) **Gerencia General:** Es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la Entidad responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna; así como, de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento. Depende de la Jefatura de la ANIN.

c) **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo. Depende de la Gerencia General. Tiene como una de sus funciones, suscribir contratos, acuerdos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.

d) **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con un enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquéllas que se asignen por ley. Depende de la Jefatura.

e) **Dirección de Adquisiciones para Infraestructura:** Es el órgano de línea responsable de gestionar las adquisiciones para infraestructura que formen parte del costo de los proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN. Depende de la Jefatura.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

4.5. Actividad que forma parte del Hito de Control N° 9

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, y que se evaluó es el siguiente:

- Gestión del proyecto durante su ejecución.

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

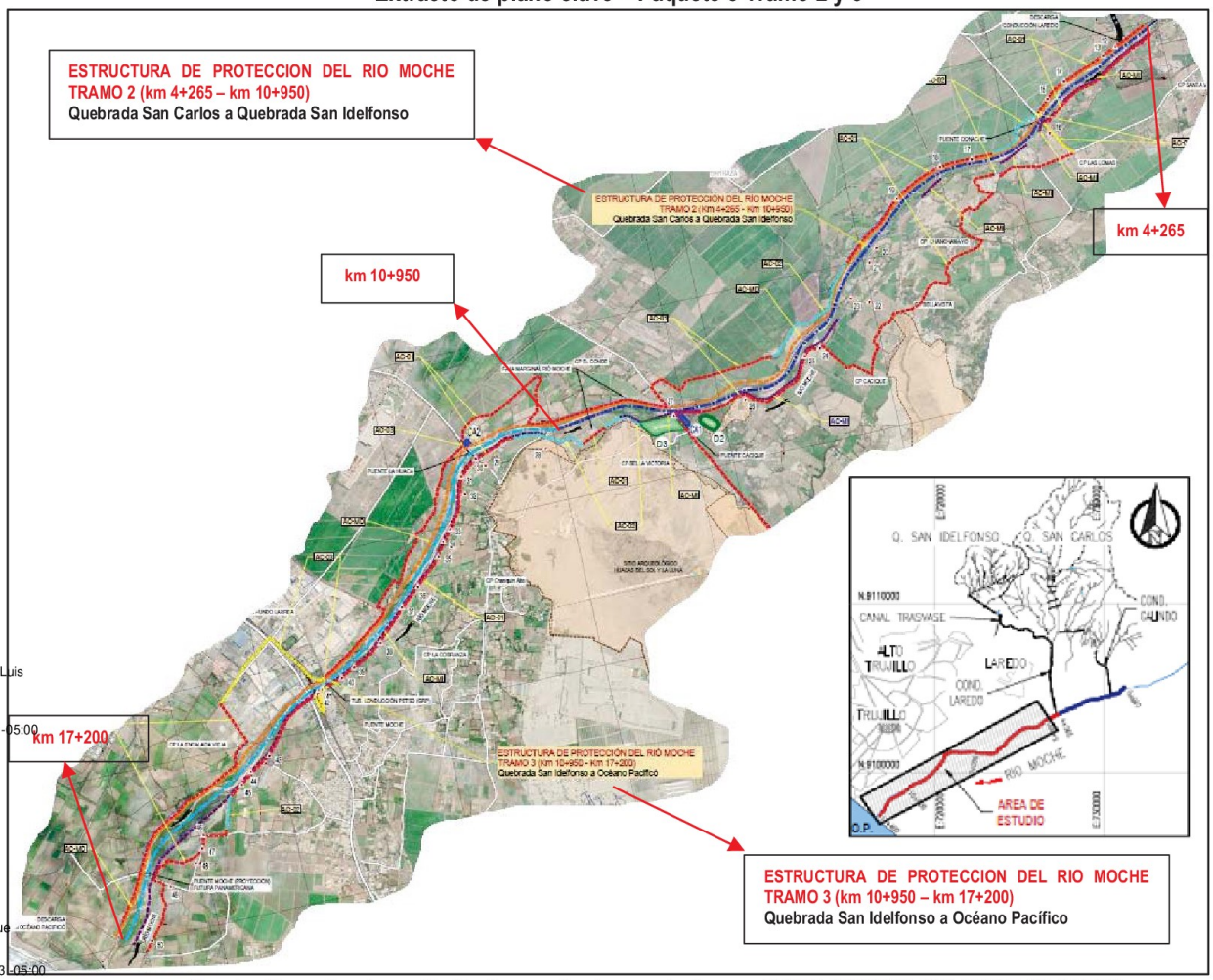
De la revisión selectiva realizada a la información y documentación correspondiente Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, respecto de la implementación del Proyecto, en el marco del contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN.

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

1. LA POSTERGACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEFINITIVAS Y PROVISIONALES EN EL MARCO DE LA IGP N° 102 Y LA INEXISTENCIA DE UNA INSTRUCCIÓN QUE REINICIE LOS TRABAJOS DEL PAQUETE 5 EN SUS TRAMOS II Y III, PESE AL OTORGAMIENTO DE PRESUPUESTO, OCASIONARÍAN QUE LOS TRABAJOS NO SEAN CULMINADOS OPORTUNAMENTE Y NO SE CUMPLA EL OBJETIVO DE PROTEGER A LA POBLACIÓN ANTE EL FEN 2026-2027

a) El 9 de agosto de 2024 mediante correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-573933 el gerente de proyecto aprobó el Expediente Técnico del Paquete 5 del "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*", el cual consiste en la instalación de estructuras de protección en las márgenes izquierda y derecha del río Moche, con materiales de enrocado, muro de contención y enrocado – dique fusible, para lo cual el río Moche se dividió en el tramo II el cual inicia en la progresiva km 4+265 hasta km 10+950, y el tramo III, el cual inicia en km 10+950 y culmina en km 17+200, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 3
Extracto de plano clave – Paquete 5 Tramo 2 y 3



Fuente: Plano clave tramo 2 y 3 – Topografía, documento Aconex 400205-CNBS001-501-XX-DR-TP-003000.
Elaborado: Comisión de Control.

Así también, mediante Decreto Supremo N° 097-2026-PCM de 1 de julio de 2026, se declaró el Estado de Emergencia en diversos departamentos del Perú, ante el peligro inminente de lluvias intensas por el Fenómeno El Niño, en adelante FEN, por un periodo de 60 días calendarios, culminando la vigencia de la misma, el 30 de agosto de 2026; posteriormente, se emitió el Decreto Supremo N° 124-2026-PCM de 1 de Setiembre de 2026, donde se declara una nueva emergencia preventiva por 60 días en distritos específicos y a lo largo de

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

los diferentes departamentos del país. Para el caso del departamento de La Libertad, se mencionan a los distritos de El Porvenir, Florencia de Mora, Víctor Larco Herrera, Trujillo y Laredo, en los cuales se viene implementando el proyecto *"Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad*".

En esas circunstancias, el gerente de proyecto, mediante comunicación Aconex N° ANIN1-EC-PMI-001048 de 9 de julio de 2026, emitió la IGP[10] N° 102 instruyendo al Contratista a suspender temporalmente los trabajos en el Paquete 5 Tramo II y III del "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*", principalmente debido a que el Contratante ha venido presentando restricciones presupuestales[11], asimismo ordena al Contratista implementar el Plan de Obras Provisionales, en atención al Decreto Supremo N° 097-2026-PCM; dicha suspensión no comprendería aquellas actividades de las obras definitivas que presenten un grado de avance significativo, para los cuales se continuaría su ejecución. Instruyendo, además, a presentar un plan de desmovilización el que debería contener, como mínimo, la secuencia, plazos de desmovilización y recursos necesarios, en un plazo máximo de 7 días calendario; así como, desmovilizar los recursos y todas las instalaciones de los subcontratistas relacionados al Paquete 5 Tramo II y III.

Seguidamente y en respuesta a la suspensión de trabajos del Paquete 5 tramos II y III, el Contratista remite al gerente de proyecto el correo Aconex N° CNBS-EC-CCom-033309 de 17 de julio de 2026, denominado *"Remisión de información relacionada con la IGP N° 102 - Para suspender temporalmente los trabajos en el Paquete 5 Tramo II y III, del Proyecto de San Idelfonso"*, en la cual adjuntó entre otros documentos el Informe de Evaluación e Intervención ante el Fenómeno El Niño – Paquete 5 Tramos II y III[12], donde respecto de los tramos II y III, el Contratista señala que al 10 de julio de 2026 presentan un saldo de obras definitivas por ejecutar, en el contexto de la IGP N° 102, por el monto de S/ 25 746 072,11; asimismo, señala que el plazo para culminar estas obras definitivas serían de 69 días calendario (desde el 10 de julio hasta el 16 de setiembre de 2026). Luego, mediante correo Aconex N° ANIN1-FB-492082.1 de 19 de julio de 2026, el gestor de obra de la Gerencia de Proyectos, aceptó el Informe de Evaluación e Intervención ante el Fenómeno El Niño – Paquete 5 Tramos II y III; sin embargo, los otros documentos presentados por el Contratista, tales como: Informe Técnico Económico, Plan de desmovilización, Informe de Gestión de Gerenciamiento, Matriz de riesgos, entre otros, carecen de información técnica suficiente y fueron rechazados en diferentes oportunidades por la Gerencia de Proyectos.

De la revisión a la plataforma Aconex se advierte que, durante el mes de agosto de 2026, el Contratista subsanó las observaciones de los diferentes informes observados. Así, mediante correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-388203 de 3 de setiembre de 2026, el gerente de proyecto se dirige al Contratista, señalando que el *Informe de Plan de Desmovilización* presenta observaciones técnicas, contractuales y documentales, sin embargo, el resto de los documentos se encuentran aprobados.

Por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 185-2026-EF de 12 de setiembre de 2026, se realizó la transferencia de partida presupuestal a favor de la ANIN con el fin de financiar la continuidad de la ejecución física y la protección de tres proyectos; entre ellos, el "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*", asignándole un monto de S/ 200 000 000,00 para la continuidad de las obras y hacer frente al peligro por las intensas

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

[10] En el contexto de los contratos NEC, una IGP es la Instrucción del Gerente del Proyecto.

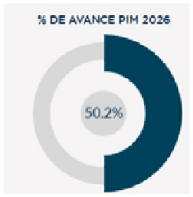
[11] En la IGP N° 102 se menciona que, el 18 de junio del 2026, la ANIN emitió un Comunicado Oficial donde indica que: *"Para el 2026, la ANIN ha solicitado S/ 830 millones para 7 proyectos de prevención frente a inundaciones, de los cuales solo se ha propuesto aprobar S/ 210 millones (a través del Proyecto de Ley de Crédito Suplementario), representando apenas el 25.3% de lo requerido (…)"*. Cabe indicar, que dentro de los 7 proyectos de prevención se incluyó la quebrada San Idelfonso.

[12] El informe se ubica en el Anexo 2 - Estado Situacional del río Moche km. 0+000 al km. 17+200, donde se muestra el archivo *01. Costo Saldo Obra Definitiva* y *02. Plazo Obras definitivas.*

precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027. Con esa condición, el avance financiero de la inversión correspondiente al ejercicio 2026, consignado en el Formato N° 12-B y en la plataforma Transparencia Económica del MEF, actualizados al 23 de setiembre de 2026, se advierte que la Entidad registra el devengado 2026 por el monto de S/ 239 522 164,00 lo que representa el 50,2% de avance de la programación financiera para el presente año, conforme se aprecia en la siguiente figura:

Figura N° 1
Avance financiero de la Inversión 2026

PIM 2026 (a):	S/ 477,415,987
DEVENGADO 2026 :	S/ 239,522,164
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA al 23/09/2026 (b):	S/ 477,415,987
DEFICIT O SALDO (a-b):	S/ 0



Fuente: Banco de inversiones y Consulta Amigable del MEF (invierte.pe), consulta realizada el 23 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la figura precedente y considerando los montos devengados en el ejercicio 2026, se puede colegir que el saldo pendiente de ejecución del PIM 2026 del proyecto para el presente año asciende al monto de S/ 237 893 823,00, los cuales deberían ser utilizados en las "Defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso".

Luego, en los anexos del correo Aconex N° ANIN1-FB-508813 de 15 de setiembre de 2026, se menciona que el plazo de las obras definitivas del Paquete 5 tramos II y III, permitidas por la IGP N° 102, inició el 11 de julio de 2026 y culminaría el 27 de setiembre de 2026; con lo cual se aprecia, que la información relacionada con la IGP N° 102 el plazo para culminar con las obras definitivas de los trabajos en el Paquete 5 Tramo II y III, está modificándose del 16[13] al 27 de setiembre de 2026. De la revisión de la plataforma Aconex, se verifica que desde la instrucción se continúa con la ejecución de las obras definitivas que presentan un grado de avance significativo, como se aprecia en el citado correo Aconex N° ANIN1-FB-508813. Así también, mediante el correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-916861 de 18 de setiembre de 2026, el gerente de proyecto aceptó la *Narrativa del Cronograma Mensual Julio 2026, R00 – Quebrada San Idelfonso* en el cual se visualiza que las defensas ribereñas[14] del río Moche (paquete 5, tramos II y III), serían culminadas el 2 de noviembre de 2026; así como, a través del correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-918888 de 21 de setiembre de 2026, se aprecia que está en revisión la *Narrativa del Cronograma Incentivado N° 14 – Quebrada San Idelfonso*, el cual considera que los trabajos de defensas ribereñas en el río Moche se estarían culminando el 26 de diciembre de 2026.

Ahora bien, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 16-2026 de 14 de setiembre de 2026, la Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" confirmó que El Niño Costero se extenderá hasta mediados del otoño de 2027, señalando que la región Niño 1+2[15] mantiene la **mayor probabilidad de alcanzar una magnitud extraordinaria entre setiembre de 2026 y enero de 2027**. El citado comunicado precisa además que, para el **verano comprendido entre diciembre de 2026 y marzo de 2027, se asigna a El Niño Costero una probabilidad de 48% de alcanzar magnitud extraordinaria y 45% de magnitud fuerte**. De forma paralela, el mismo comunicado reporta que, para la

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

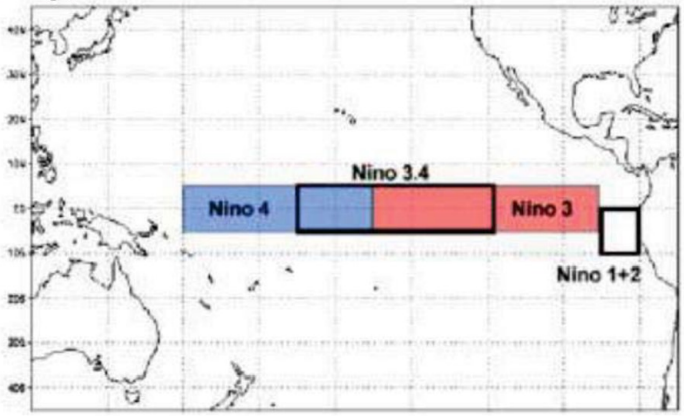
[13] De acuerdo con correo Aconex N° CNBS-EC-CCom-033309 de 17 de julio de 2026
[14] Que contempla las obras definitivas que presentan un grado de avance significativo y las obras provisionales.
[15] De acuerdo con el Instituto Geofísico del Perú, la región Niño 1+2 comprende la zona norte y centro del mar peruano, ubicada entre las coordenadas 90°W-80°W y 10°S-0°. Es la base del Índice Costero El Niño (ICEN) y la que determina específicamente "El Niño costero", el evento regional que incide directamente sobre la costa del Perú con lluvias intensas.

región Niño 3.4[16], "El Niño" presentaría, en el mismo periodo, una probabilidad de 55% de magnitud muy fuerte y 40% de magnitud fuerte; a diferencia de El Niño Costero, cuyos efectos se concentran en la costa norte y centro del país, este fenómeno de escala global suele extender sus impactos también hacia la sierra y selva peruana. Ambos escenarios se vinculan con la temporada de lluvias prevista entre setiembre de 2026 y abril de 2027; en mérito de ello, **el ENFEN recomendó a las autoridades ejecutar las medidas de gestión de riesgo correspondientes, frente a los peligros considerados inminentes**. Asimismo, señaló lo siguiente:

> *"(…) Para el **trimestre setiembre–noviembre** se prevé que las temperaturas del aire se mantengan muy superiores a las habituales en la costa peruana, registrando nuevos récords. **Con relación a las lluvias, se esperan condiciones por encima de lo normal en la costa norte, con posibles episodios de lluvias de moderada a fuerte intensidad desde noviembre.** En la sierra sur y sectores de la Amazonía se prevé condiciones de lluvias de normal a inferior. **Los ríos en la región hidrográfica del Pacífico presentarían en promedio caudales sobre lo normal en el norte principalmente desde noviembre**, mientras que, las zonas centro y sur, incluyendo las regiones hidrográficas del Amazonas y Titicaca, predominaría condiciones de normal a inferior. (…)*
> *(**Resaltado y subrayado es agregado**)"*

Se debe indicar que, "El Niño Costero" y "El Niño" se ubican en las regiones Niño 1+2 y Niño 3.4, respectivamente, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen N° 4
Áreas del Océano Pacífico para medir las anomalías en la temperatura superficial del mar y monitorear el desarrollo del fenómeno de El Niño o La Niña



Fuente: https://www.senamhi.gob.pe/?p=fenomeno-el-nino

De lo anterior, considerando que El Contratista, ha presentado documentación donde continuamente está aplazando la culminación de las actividades de las obras definitivas que presentan un grado de avance significativo, del Paquete 5 tramos II y III; asimismo, de la revisión a la plataforma Aconex se advierte que hasta la fecha no existe otra instrucción que señale el reinicio de obras relacionadas a la IGP N°-102, pues el argumento que la generó expiró al haberse dotado de fondos para la ejecución del proyecto a través del Decreto Supremo N° 185-2026-EF de 12 de setiembre de 2026 ; y que el Comunicado Oficial ENFEN N° 16-2026 indica una estimación de la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre 2026 a enero 2027; se advierte que los trabajos no serían culminados oportunamente y no se cumpla el objetivo de proteger a la población ante el FEN 2026-2027.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

[16] La región Niño 3.4 comprende la franja ecuatorial del Océano Pacífico central, entre las coordenadas 170°W-120°W y 5°N-5°S. Es la región de referencia empleada internacionalmente para el monitoreo y clasificación de "El Niño"/"La Niña" a escala global, cuyos efectos, al abarcar una extensión oceánica mucho mayor que la región Niño 1+2, trascienden el ámbito costero.

b) La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Contrato NEC3 Opción F – "Entrega de defensas ribereñas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1)" suscrito el 8 de abril de 2021.**

 *"**CLAUSULAS GENERALES***
 1. Generalidades
 El Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad 14
 (…)
 14.3 El Gerente del Proyecto puede enviar una instrucción al Contratista en la cual se introduzcan cambios a la Información de las Obras o una Fecha Clave.

 Información de Obras – Volumen 2b Específico
 S105 Descripción de las Obras
 (…)
 1. Proyecto San Idelfonso
 El proyecto tiene como objetivo: "Mitigación del riesgo de inundación de la ciudad de Trujillo ante la activación de la Quebrada San Idelfonso".
 El área donde se localiza la población beneficiaria del proyecto; está conformada por cinco (05) distritos: El Porvenir, Florencia de Mora, Víctor Larco Herrera, Trujillo y Laredo, los cuales pertenecen a la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad.
 (…)
 S110 Objetivos del Proyecto
 (…)
 3. Reducción de los efectos provocados por el cambio climático y fenómenos naturales que afectan de manera cíclica las regiones del Perú, mediante la adopción de medidas de protección oportunas complementado con un sistema de alerta temprana que permitiría a las comunidades prevenir las pérdidas humanas y materiales."

- **Comunicado Oficial ENFEN N° 16-2026 de 14 de setiembre de 2026.**
 "(…)
 - *ENFEN sostiene que El Niño Costero (región Niño 1+2) continuaría hasta mediados de otoño de 2027, con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre 2026 a enero de 2027.*
 - *El Niño (región Niño 3.4) presentaría una magnitud muy fuerte de setiembre de 2026 a enero de 2027. Entre febrero y marzo, cambiaría a fuerte, para continuar debilitándose durante el otoño hacia una condición neutra.*
 - *Para el trimestre setiembre–noviembre se prevé que las temperaturas del aire se mantengan muy superiores a las habituales en la costa peruana, registrando nuevos récords. Con relación a las lluvias, se esperan condiciones por encima de lo normal en la costa norte, con posibles episodios de lluvias de moderada a fuerte intensidad desde noviembre. En la sierra sur y sectores de la Amazonía se prevé condiciones de lluvias de normal a inferior.*

 (…)
 - *Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los escenarios de riesgo basados en los avisos meteorológicos y pronósticos estacionales vigentes a fin de adoptar las medidas para la reducción del riesgo de desastres, así como acciones para la respuesta ante peligros inminentes."*

c) La postergación de la culminación de las obras definitivas y provisionales en el marco de la IGP N° 102 y la inexistencia de una instrucción que reinicie los trabajos del Paquete 5 en sus tramos II y III, pese al otorgamiento de presupuesto, ocasionarían que los trabajos no sean culminados oportunamente y no se cumpla el objetivo de proteger a la población ante el FEN 2026-2027.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 6** del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, se detallan en el **Apéndice N° 7**

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", que forma parte de la cartera Soluciones Integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la cual ha sido detallada en el presente informe.

2. La situación adversa N° 1, referida postergación de la culminación de las obras definitivas y provisionales en el marco de la IGP N° 102 y la inexistencia de una instrucción que reinicie los trabajos del Paquete 5 en sus tramos II y III, pese al otorgamiento de presupuesto, ocasionarían que los trabajos no sean culminados oportunamente y no se cumpla el objetivo de proteger a la población ante el FEN 2026-2027.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura el presente Informe de Hito de Control, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026; con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", en curso.

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 29 de setiembre de 2026

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 18:06:10 -05:00

Cristhian Roberto Chuquin Montoya
Supervisor
Comisión de Control

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 18:03:02 -05:00

Enrique Chirinos Serván
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 19:30:20 -05:00

Luis Vicente Domínguez Chuquiano
Integrante
Comisión de Control

Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 10:59:31 -05:00

Yulissa Karina Hernández Olivera
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS NEC3 SUSCRITOS DE LOS PAQUETES – CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES

PAQUETE	PROYECTO	COMPONENTE	DATOS DEL CONTRATO					PRESUPUESTOS (S/ millones)		CIERRE COMERCIAL (CC)	
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (d.c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (*)	Actualizado (*)	CC (Contractual) (**)	CC (Estimado por el Contratista) (***)
1	Quebrada San Carlos	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	8.04.2021	968	184,5	12,00%	221,1	375,2	17.07.2026	23.09.2026
	Quebrada San Ildefonso	A			968	179,3		212,1	939.2	01.09.2026	25.11.2026
2	Río Tumbes	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	19.03.2021	973	457,9	11,00%	535,6	926,9	27.10.2024	27.12.2027
3	Rio La Leche	A	Consorcio Ríos del Norte (Saceem SA Sucursal del Perú y Guintoli)	30.12.2020	1 152	243,9	13,26%	320,2	1 350,0	22.05.2026	17.05.2027
	Rio Motupe	A			968	153,5		218,5	941,9	09.08.2026	02.05.2027
4	Rio Huarmey	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	26.05.2021	1 144	545,5	9,25%	585,5	1 028,4	11.09.2024	04.11.2026
	Rio Casma	A			961	214,4		240,7	1 014,2	23.03.2024	28.07.2026
5	Río Cañete	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	15.03.2021	890	228,4	9,99%	236,5	658,4	24.02.2024	24.06.2028
	Rio Huaura	A			800	113,9		136,5	596,8	25.05.2023	15.12.2027
6	Rio Matagente	A	Consorcio ICAFAL-FLESAN (Icafal Ingeniería y Construcción SA Sucursal del Perú y Flesan del Perú SAC)	23.12.2020	1 035	279,1	14,54%	324,3	885,5	27.10.2024	31.01.2026
R-06	Rio Chicama	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	11.06.2021	962	291,3	9,25%	324,9	1 233,3	08.07.2027	19.04.2028
	Rio Virú	A			717	239,2		296,8	343,6	12.07.2027	10.07.2028
R-07	Rio Lacramarca	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	11.06.2021	686	377,8	9,25%	463,0	663,5	28.04.2023	04.05.2026
R-08	Río Olmos	A	Consorcio Rovella – Inmac (Inmac Perú SAC y Rovella Carranza SA)	25.02.2022	961	202,7	11,00%	224,1	707,1	16.03.2025	09.10.2026
	Río Zaña	A			1 145	136,5		156,4	559,4	12.08.2025	10.02.2027
Q-02	Quebrada El León	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	4.06.2021	604	473,3	10,50%	509,5	911,5	16.06.2024	16.06.2024
Q-04	Quebrada Huaycoloro	A	China International Water & Electric Corp. (Perú)	16.05.2022	951	304,9	10,64%	320,1	723,0	08.06.2025	07.03.2026
D-05	Drenaje Sullana	A	Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal Perú	21.06.2022	1 734	425,1	15,00%	475,0	550,9	02.12.202.7	28.12.2029
D-06	Drenaje Talara	A	Consorcio S&P (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y Proyecta Ingenieros Civiles)	20.07.2022	1 787	176,6	20,50%	200,0	249,0	11.06.2027	16.04.2029
Q-03	Quebrada Cansas	A	Consorcio S&F (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y FLESAN DEL PERÚ SAC)	24.08.2022	710	171,4	18,77%	187,5	735,3	13.04.2026	29.03.2027
P4	Río Chicama - Inf. Natural (+)	C	Consorcio INMAC Rovella (INMAC Perú S.A.C – Rovella Carranza)	23.09.2022	229	7,1	-	45,3	103,9	26.11.2023	24.09.2024
D-01	Drenaje Paita (+)	A	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	23.12.2022	512	51,5	-	186,0	243,0	16.08.2024	04.09.2026
D-03	Drenaje Chiclayo (+)	A	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	29.12.2022	787	93,2	-	996,4	1 106,8	25.03.2025	12.02.2026
D-04	Drenaje Trujillo (+)	A	Lombardi S.A. Ingenieros Consultores	11.01.2023	548	US$ 9,0	-	420,6	450,7	13.09.2024	04.09.2026
D-02	Drenaje Tumbes (+)	A	Consorcio DOME del Norte (META ENGINEERING S.A. – Sucursal del Perú y DOHWA ENGINEERING Co., LTD. – Sucursal del Perú)	14.02.2023	511	27,0	-	310,8	339,5	18.12.2025	19.07.2026
15	13 SAT (+)	SAT	Consorcio Alerta Perú	27.10.2021	390	US$ 8,4	-	60,8 (++)	112,2 (++)	21.11.2022	28.06.2025
	SAT Piura e Ica		DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	30.04.2025	304	S/ 8,8	-	42,7	80,2	31.05.2026	19.03.2026
R-09	Río Mala (+)	A	Consorcio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	365	10,6	-	197,7	196,7	14.12.2024	08.05.2026
R-10	Río Chancay (+)	A	Consorcio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	421	9,5	-	470,0	490,4	01.07.2026	01.07.2026
R-11	Río Rímac (+)	A	Consorcio Soluciones Integrales Rímac (Airtificial Intelligence Structures S.A. Sucursal Perú y Ayesa Ingeniería Y Arquitectura S.A.U.)	4.06.2024	445	72,1	-	1 623,5	1 817,6	11.01.2026	14.03.2026

Nota: (*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 18 de febrero de 2026. Corresponde precisar que en los proyectos cuyo CUI incluye los SAT, el monto correspondiente ha sido descontado.
(**) Información extraída de la Plataforma Aconex al 18 de febrero de 2026. Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas aceptadas por el Gerente de Proyecto.
(***) Información extraída de la Plataforma Aconex al 18 de febrero de 2026. Las fechas estimadas por el Contratista corresponden a lo registrado en los últimos cronogramas o narrativas de cronograma, aceptados o aceptadas con comentarios por el Gerente del Proyecto.
(+) Corresponde sólo al diseño (expediente técnico). Para el caso del SAT se incluyó la adquisición de los radares de Piura e Ica.
(++) Solo incluye los montos de los proyectos que tienen tipología SAT, excluyendo Piura e Ica
Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma Aconex.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:37 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:53 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:51 -05:00

APÉNDICE N° 2
EVENTOS COMPENSABLES ACEPTADOS - "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO"

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
1	C-05	CNBS-EC-NCE-000012.01	05-Apr-22	Evento Compensable N° 05 - Por impacto en el plazo y costo, ocasionado por la modificación de los alcances de la intervención: Diseño de Túnel trasvase San Idelfonso a San Carlos L=1.35 Km	ARCC1-ECC-RCQ-000078	10-Jun-22	-	S/ 1 535 328,27
2	C-25	CNBS-EC-NCE-000104	24-Mar-23	Evento Compensable N°25 - Impacto en el costo y plazo en la ejecución de actividades de obra de la QSI por causa de lluvias extraordinarias y del ciclón Yaku	ARCC1-ECC-RCQ-000757	23-Jun-23	-	S/ 9 518 693,71
3	C-26	CNBS-EC-NCE-000110	02-Apr-23	Evento Compensable N°26 - Impacto en el plazo y costo ocasionado por la construcción del Paquete 6 – Túnel de trasvase	ARCC1-ECC-RCQ-000907	18-Aug-23	203 d.c (Nueva Fecha culminación de Obras: 27.04.2024)	S/ 91 717 501,43
4	C-27	CNBS-EC-NCE-000111	03-Apr-23	Evento Compensable N° 27 - Impacto en el costo del Proyecto a consecuencia del análisis y desarrollo de la propuesta de optimización de la ingeniería de los Paquete 06 y 09	ARCC1-ECC-RCQ-000621	11-May-23	-	S/ 73 997,04
5	C-36	CNBS-EC-NCE-000143	15-Jun-23	Evento Compensable N°36 - por impacto en el plazo y costo, debido a la modificación del Decreto Legislativo N° 1192, que afecta el proceso de liberación predial e impacta en la ejecución de la construcción del Proyecto.	Cotización del Contratista Rechazada			
6	C-48	CNBS-ECC-RNCE-000215	13-Oct-23	Evento Compensable N° 48 - Identificación de nuevas interferencias en los predios de Agroindustrial Laredo S.A.A., que afecta el proceso de liberación de áreas del paquete 4 A y 10 e impacta en la ejecución de construcción del Proyecto.	ANIN1-ECC-PMA-000247	14-Nov-24	203 d.c.	S/ 27 140 999,32
7	A-01	ARCC1-EC-PMI-000270	27-Sep-23	DSI-PKTE 01- Instrucción de gerente de proyecto N° 06 - para que realice el cambio de la información de obras contenido en la nueva partida a ejecutar de selección y acopio de roca.	ARCC1-ECC-RCQ-001153	26-Oct-23	-	S/ 4 733 713,84
8	A-02	ARCC1-EC-PMI-000291	31-Oct-23	DSI-PKTE 01 - Evento Compensable ARCC N° 01- Por instrucción N° 07 por impacto en hito de culminación de diseño como consecuencia del acuerdo para solucionar la controversia correspondiente a la desavenencia N° 04.	ARCC1-ECC-RCQ-001293	12-Dec-23	-	S/ 0,00
9	A-03	ARCC1-EC-PMI-000302	10-Nov-23	Evento Compensable por instrucción N° 8 para modificar la información de obras, con la realización del relleno de protección de los estribos de los diques – quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-RCQ-001529.01	12-Feb-24	-	S/ 101 448,20
10	A-03a	ARCC1-EC-PMI-000303	10-Nov-23	DSI-PKTE 01 - NEC ARCC N° 03 - Evento Compensable por instrucción N° 9 para modificar la información de obras, con la realización del respaldo de la poza amortiguadora de los diques en quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-RCQ-001530	12-Feb-24	-	S/ 739 742,43
11	C-52	CNBS-ECC-RNCE-000359	07-Dec-23	Evento Compensable N° 52 - Impacto en costo y plazo como consecuencia de cambios en las condiciones del sitio de Talud De Corte Establecido en la Información de obras.	ANIN1-ECC-PMA-000110	03-Jun-24	-	S/ 10 307 157,74
12	C-58	CNBS-EC-NCE-000352	08-Jan-24	Evento Compensable N° 058 - Impacto en costo y plazo debido a condiciones geotécnicas distintas, halladas durante el proceso de excavación en el Portal de Entrada del Paquete 06.	ANIN1-ECC-RCQ-002154	28-May-24	38 d.c	S/ 5 935 766,82
13	C-76	CNBS-EC-NCE-000416	26-Feb-24	Evento Compensable N°76 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable	ANIN1-ECC-	19-May-24	-	S/ 1 160 629,69

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				por impacto en costo y plazo a causa de condiciones geológicas distintas respecto al tipo de roca encontrada durante la excavación del túnel.	RCQ-002072			
14	C-77	CNBS-EC-NCE-000421	04-Mar-24	Evento Compensable N°77 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable por impacto en costo a causa de variación de metrados como consecuencia de las condiciones inherentes del tipo de obra del Paquete 6.	ANIN1-ECC-PMA-000307	03-Jan-25	-	S/ 1 713 795,49
15	C-81	CNBS-EC-NCE-000430	08-Mar-24	Evento Compensable N° 81 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable por impacto en el costo y plazo, debido a de la demora en la suscripción de los convenios interinstitucionales para la liberación de las interferencias ubicadas en los Paquetes 4A, 10 y 5 – Tramos 2 y 3.	ANIN1-ECC-RCQ-002681	26-Aug-24	-	S/ 3 258 256,75
16	C-84	CNBS-EC-NCE-000436	13-Mar-24	Evento Compensable N° 84 - Impacto en el costo, a causa de las obras provisionales y/o temporales necesarios para garantizar la seguridad de las obras en ejecución del Paquete 04.	El Contratista no presentó su cotización (Plazo venció el 10.04.24)			
17	C-86	CNBS-EC-NCE-000438	13-Mar-24	Evento Compensable N° 86 - Impacto en el costo y plazo, debido a la demora en la obtención de la Disponibilidad Presupuestal para el pago de los predios de los sujetos pasivos QSI.	El Contratista no presentó su cotización (Plazo venció el 25.04.24)			
18	C-90	CNBS-EC-NCE-000443	16-Mar-24	Evento Compensable N° 90 - impacto en costo y plazo a causa de condiciones geológicas riesgosas que requieran de tratamientos especiales, durante la excavación del túnel	ANIN1-EC-PCom-251596	18-Jul-24	-	S/ 71 152,74
19	C-95	CNBS-EC-NCE-000452.02	26-Mar-24	Evento Compensable N° 95 - Por el impacto en costo y plazo, debido a la demora de ANIN en la gestión de la rectificación Informes Técnicos de Tasación con errores de forma y/o fondo de los predios de los paquetes 4A, 10, 5 – Tramo 2 y 3.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 23.04.24)			
20	C-97	CNBS-EC-NCE-000454.01	27-Mar-24	Evento Compensable N° 97 - Impacto en el costo y plazo a causa de la demora en la emisión de los Informes Técnicos de Tasación correspondientes al Tramo 2 del Paquete 5.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 23.04.24)			
21	C-101	CNBS-EC-NCE-000462	01-Apr-24	Evento Compensable N° 101 - Por impacto en el costo y plazo debido a la demora en la suscripción de las cartas de afectación correspondientes al Tramo III del Paquete 5.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 6.05.2024)			
22	C-109	CNBS-EC-NCE-000490	17-Apr-24	Evento Compensable N° 109 - Impacto en costo y plazo debido a la ejecución de construcción para liberar las nuevas interferencias identificadas en los predios de Agroindustrial Laredo que afecta el proceso de liberación de áreas de los Paquetes 4A y 10 – QSI.	ANIN1-ECC-PMA-000439	23-Jul-25	-	S/ 58 417 253,86
23	C-112	CNBS-EC-NCE-000496	23-Apr-24	Evento Compensable N° 112 - Impacto en el costo y plazo en la ejecución de los paquetes 4A y 10, a causa de la demora en la suscripción del convenio interinstitucional para la liberación de las interferencias de titularidad de Agroindustrial Laredo.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 14.10.24)			
24	C-116	CNBS-EC-NCE-000506.01	03-May-24	Evento Compensable N° 116 - impacto en costo y plazo por la aceptación del gerente del proyecto del informe de análisis y justificación de obras menores y adecuaciones que deben ser incluidas en el alcance del proyecto dentro de la	ANIN1-ECC-PMA-000198	28-Sep-24	-	S/ 44 381,17

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				conducción laredo – Paquete 4A, San Idelfonso.				
25	C-120	CNBS-EC-NCE-000511	06-May-24	Evento Compensable N° 120 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable por impacto en costo y plazo por identificarse condiciones del sitio distintas y no previstas en el Túnel - Paquete 06 del portal de entrada, al encontrase matriz de arena limosa, hecho que impacta en la ejecución del Proyecto de Soluciones Integrales Quebrada San Idelfonso PIP CUI N° 2446345"	ANIN1-ECC-RCQ-002504	27-Jul-24	-	S/ 4 197 535,86
26	A-04	ANIN1-EC-NCE-000076	13-Jun-24	DIME-SI-PQ01-NEC ANIN N° 04-Evento Compensable por instrucción N° 15- por impacto en el costo del FCR 007 - incorporación de acero en la estructura de cruce vehicular río seco, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-002861	16-Sep-24	-	S/ 25 790,67
27	A-05	ANIN1-EC-NCE-000077	13-Jun-24	DIME-SI-PQ01-NEC ANIN N° 5 -por instrucción N° 14 - por impacto en el costo del FCR: N° 02 – acero de refuerzo en la sección del canal trasvase, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-RCQ-002640	19-Aug-24	-	S/ -4 313 649,45
28	C-159	CNBS-EC-NCE-000571	15-Jun-24	Evento Compensable N° 159 - Por impacto en costo y plazo por causa de condiciones del sitio distintas, durante la excavación del túnel – Variación en la lista de cantidades por tipos de roca - Paquete 06	ANIN1-ECC-RCQ-002613	15-Aug-24	-	S/ 6 140 375,68
29	C-174	CNBS-EC-NCE-000592	04-Jul-24	Evento Compensable N° 174 - impacto en costo y plazo por la demolición de estructuras existentes en el tramo II del paquete 5.	ANIN1-ECC-RCQ-003298	27-Nov-24	-	S/ 298 643,16
30	C-185	CNBS-EC-NCE-000609	25-Jul-24	Evento Compensable N° 185 - Impacto en el costo y plazo, debido a de la demora en la suscripción de los convenios interinstitucionales para la liberación de las interferencias ubicadas en el Paquete 5 – Tramos 2 y 3.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 17.01.25)			
31	A-7	ANIN1-EC-NCE-000088.01	30-Jul-24	NEC ANIN N° 07-Instrucción 16-por impacto en el costo del FCR: nro. 001 – análisis integral de la cámara de reunión laredo Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales.	ANIN1-ECC-RCQ-003200	07-Nov-24	-	S/ 72 676,32
32	A-8	ANIN1-EC-NCE-000089	30-Jul-24	NEC ANIN N° 08 - instrucción 17-por impacto en el costo del FCR: Nro. 15 – Estructura de transición a la cámara de reunión Laredo, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales	ANIN1-ECC-RCQ-003177	03-Nov-24	-	S/ 711 125,51
33	A-9	ANIN1-EC-NCE-000090	30-Jul-24	NEC ANIN N° 09-instrucción 18-por impacto en el costo de los FCR: nro. 010, 016, 017, 018 y 019 – incorporación de acero de refuerzo y retiro de dowells longitudinales en conducción de laredo, Paquete 4-A conducción San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000189.01	17-Sep-24	-	S/ - 149 187,98
34	A-10	ANIN1-EC-NCE-000091	30-Jul-24	NEC ANIN N° 10-instrucción 19-por impacto en el costo del FCR: Nro. 12 – geometría y acero de refuerzo acueducto 01 – prog 0+300, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la	ANIN1-ECC-RCQ-002936	27-Sep-24	-	S/ 13 970,45

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				ejecución del proyecto de soluciones integral.				
35	A-11	ANIN1-EC-NCE-000092	30-Jul-24	NEC ANIN N° 11-instrucción 20-por impacto en el costo del FCR: Nro. 12 – geometría y acero de refuerzo acueducto 01 – prog 0+300, paquete 4-a conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integral.	ANIN1-ECC-RCQ-003057	17-Oct-24	-	S/ 7 110,70
36	A-12	ANIN1-EC-NCE-000093	30-Jul-24	NEC ANIN N° 12-instrucción 21-por impacto en el costo del FCR: Nro. 13 – Geometría y Acero de Refuerzo Acueducto 02 – Prog 0+900 - PQ4-A, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones.	ANIN1-ECC-RCQ-002849	13-Sep-24	-	S/ 23 189,26
37	A-13	ANIN1-EC-NCE-000094	30-Jul-24	NEC ANIN N° 13-INSTRUCCIÓN 22-POR IMPACTO EN EL COSTO del FCR: Nro. 34 – Acero de refuerzo de la conducción Laredo - Muros transición tipo A y B, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de sol.	ANIN1-ECC-RCQ-003191	06-Nov-24	-	S/ 8 716,80
38	A-14	ANIN1-EC-NCE-000095.01	30-Jul-24	NEC ANIN N° 14-INSTRUCCIÓN 23-EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN EL COSTO del FCR: Nro. 35 – Acero de refuerzo y dowells en los muros tipo III de la conducción Laredo, Paquete 4-a conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución.	ANIN1-ECC-RCQ-002915	24-Sep-24	-	S/ 8 872,15
39	A-15	ANIN1-EC-NCE-000096	30-Jul-24	NEC ANIN N° 15-instrucción 24-por impacto en el costo del FCR: nro. 41 – acero de refuerzo del cruce vecinal tipo III, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada	ANIN1-ECC-RCQ-003282	26-Nov-24	-	S/ 107 890,35
40	C-200	CNBS-EC-NCE-000629	16-Aug-24	Evento Compensable N° 200 - impacto en costo y plazo por incorporación de la cantera San Gabriel en el paquete 5, tramos 2 y 3	ANIN1-ECC-RCQ-002991.01	06-Oct-24	-	S/ 944 091,15
41	A-17	ANIN1-EC-NCE-000104	26-Aug-24	NEC ANIN N° 17-instrucción 26-por impacto en el costo del FCR: Nro. 37 – Retiro de losa de aproximación en cruces vecinales, Paquete 4-A Conducción San Idelfonso	ANIN1-ECC-PMA-000210	11-Oct-24	-	S/ - 121 807,49
42	C-233	CNBS-EC-NCE-000672	28-Sep-24	Evento Compensable N° 233 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable por impacto debido a condiciones del Sitio distintas (mayores y menores cantidades), durante la excavación del túnel – Variación en la lista de cantidades por tipos de roca - Paquete 06, hecho que impacta en la ejecución del Proyecto de Soluciones Integrales Quebrada San Idelfonso PIP CUI N° 2446345	ANIN1-ECC-RCQ-003516	06-Jan-25	-	S/ 5 240 862,33
43	C-236	CNBS-EC-NCE-000675	30-Sep-24	Evento Compensable N° 236 - impacto en costo y plazo por apertura de nuevos frentes de trabajo del paquete 5, tramo 2 y 3	ANIN1-ECC-PMA-000473	11-Sep-25	-	S/ 2 281 378,91
44	C-239	CNBS-EC-NCE-000679	05-Oct-24	Evento Compensable N° 239 - impacto en costo y plazo por la falta de material propio para la conformación de terraplén.	ANIN1-ECC-PMA-000361.01	08-Apr-25	-	S/ 8 327 554,86
45	C-241	CNBS-EC-NCE-000681.01	09-Oct-24	Evento Compensable N° 241 - impacto en costo y plazo por el retraso en el proceso de los pagos para la adquisición de las áreas necesarias para la ejecución de los trabajos en el paquete 5, tramos 2 y 3.	ANIN1-ECC-PMA-000476	15-Sep-25	-	-

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
46	A-21	ANIN1-EC-NCE-000126.01	10-Oct-24	NEC ANIN N° 21-instrucción 30-por impacto en el costo del FCR: nro. 14 – geometría y acero de refuerzo acueducto 03 – prog 1+400 - pq4-a, Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-003171	01-Nov-24	-	S/ 141 518,34
47	A-22	ANIN1-EC-NCE-000127	10-Oct-24	NEC ANIN N° 22-instrucción 31-por impacto en el costo del FCR N° 47 – actualización de la sección transversal en cruce río seco y cruces camino vecinal - PQ4-A San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-003412	17-Dec-24	-	S/ 95 749,62
48	A-23	ANIN1-EC-NCE-000128	10-Oct-24	NEC ANIN N° 23-instrucción 32- por impacto en el costo del FCR N° 060 - sello elastomérico en juntas de muros trasvase - pq4-a-San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000286	16-Dec-24	-	S/ 180 312,46
49	A-24	ANIN1-EC-NCE-000129.01	10-Oct-24	NEC ANIN N° 24-instrucción 33-por impacto en el costo del FCR N° 062 - nivel de relleno en muros tipo III "canal de conducción laredo" - PQ4-A-San Idelfonso-San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto	ANIN1-ECC-PMA-000288	17-Dec-24	-	S/ - 16 583,04
50	C-251	CNBS-EC-NCE-000698	19-Oct-24	Evento Compensable N° 251 - impacto en costo y plazo por la falta de roca para el frente 2 en el paquete 5, tramos 2 y 3	ANIN1-ECC-RCQ-003342	03-Dec-24	-	S/ 578 311,24
51	C-258	CNBS-EC-NCE-000702	24-Oct-24	Evento Compensable N° 258 - Impacto debido a la necesidad de continuar con las actividades de acompañamiento para asegurar la adecuada ejecución del Paquete 06 Túnel.	ANIN1-ECC-RCQ-003459	23-Dec-24	-	S/ 652 815,55
52	A-26	ANIN1-EC-NCE-000133	15-Nov-24	NEC ANIN N° 26-instrucción 35 por impacto en el costo del FCR N° 58, – tratamiento en suelo de fundación por presencia de filtraciones y nivel freático tramo 4+265 – 4+460 margen izquierdo, FCR 66 tramo 4+430 - 4+580 margen izquierdo y del FCR67 tramo 5+500 - 5+750 margen derecho, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-003407	16-Dec-24	-	S/ 64 718,33
53	A-27	ANIN1-EC-NCE-000135	18-Nov-24	NEC ANIN N° 27-instrucción N° 36-Evento Compensable por impacto en el costo por la implementación del plan de obras provisionales o temporales para la protección de las obras en ejecución – periodo estacionario (QSI), hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Carlos	ANIN1-ECC-PMA-000305.02	02-Jan-25	-	S/ 9 484 175,14
54	A-29	ANIN1-EC-NCE-000137	18-Nov-24	NEC ANIN N° 29-instrucción 38-por impacto en el costo del FCR: nro. 064 – canal trasvase en entregas de quebradas - losas vaciadas - Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-003477	27-Dec-24	-	S/ 25 743,13
55	A-30	ANIN1-EC-NCE-000138	18-Nov-24	NEC ANIN N° 30-instrucción 39-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR: nro. 063 – canal trasvase en entregas de quebradas - Paquete 4-A conducción San Idelfonso, hecho que	ANIN1-ECC-PMA-000338	25-Feb-25	-	S/ 5 195,56

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).				
56	A-31	ANIN1-EC-NCE-000139	18-Nov-24	NEC ANIN N° 31-instrucción 40-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR N°074 - sello elastomérico en muro tipo II conducción laredo- pq4-a-San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-PMA-000310	06-Jan-25	-	S/ - 32 960,75
57	A-32	ANIN1-EC-NCE-000140	18-Nov-24	NEC ANIN N° 32-instrucción 41-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR N°075 - nivel de relleno en muros tipo i "canal de conducción laredo" - pq4-a-San Idelfonso-San Idelfonso, hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-PMA-000309	06-Jan-25	-	S/ - 3 731,24
58	C-267	CNBS-EC-NCE-000716	20-Nov-24	Evento Compensable N° 267 - impacto debido a condiciones del sitio distintas (mayores metrados 01), durante la ejecución de trabajos – variación en la lista de cantidades - Paquete 05 tramo II y III	ANIN1-ECC-RCQ-003454	21-Dec-24	-	S/ 10 288 621,24
59	A-33	ANIN1-EC-NCE-000141	20-Nov-24	NEC ANIN N° 33-instrucción 42-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR N°057: "actualización de la uña, filtro de grava, geotextil y paramento del dique con enrocado - pqt5 t2-3", hecho que impacta en la ejecución del proyecto de soluciones integrales quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-PMA-000306	02-Jan-25	-	S/ 7 681 205,26
60	A-35	ANIN1-EC-NCE-000144	27-Nov-24	NEC ANIN N° 35-nstrucción 44-por impacto en el costo del FCR N° 082 - tratamiento de infiltraciones y nivel freático en la fundación del dique con pedraplén - PQ5-T23 San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-PMA-000293	20-Dec-24	68 d.c.	S/ 1 255 918,57
61	A-37	ANIN1-EC-NCE-000146	29-Nov-24	NEC ANIN N° 37-nstrucción 46-Evento Compensable por impacto en costo y plazo a causa de la propuesta presentada por el consorcio Besalco Stracon de trasladar parte del alcance del paquete 09 sin ejecutar al paquete 06 que se encuentra en ejecución, en relación al beneficio que representa para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-PMA-000297	23-Dec-24	-	-
62	A-38	ANIN1-EC-NCE-000152.01	19-Dec-24	NEC ANIN N° 38-nstrucción 47-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR N° 083 - cámara de reunión Laredo - pq4-a San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-003456	23-Dec-24	-	S/ 442 372,22
63	C-305	CNBS-EC-NCE-000770	10-Jan-25	Evento Compensable N° 305 - impactos en costo y plazo debido a la - actualización de la rasante del canal de conducción laredo vinculada a los FCR N° 085 y FCR N° 089 - pq4-a – quebrada San Idelfonso	ANIN1-ECC-PMA-000344	05-Mar-25	-	S/ 14 703 359,13
64	C-309	CNBS-EC-NCE-000774	14-Jan-25	Evento Compensable N° 309-impacto en costo y plazo derivado de la instrucción del gerente del proyecto por el plan de protección de obras provisionales y los trabajos adicionales por el incremento del caudal del río Moche P5-t II y III	ANIN1-ECC-RCQ-004081	01-May-25	-	-
65	A-41	ANIN1-EC-NCE-000157.01	15-Jan-25	NEC ANIN N° 41-instrucción 51-por impacto en el costo del FCR N°086 - "estabilización del talud del farellón y descargas del flujo superficial a nivel de	ANIN1-ECC-RCQ-003683	01-Feb-25	-	S/ 386 158,56

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				fundación entre el km 5+790 al km 5+820, margen izquierda. - PQ5-T23				
66	A-42	ANIN1-EC-NCE-000158	21-Jan-25	NEC ANIN N° 42-instrucción 52- impacto en el costo del FCR N°080 - "Reubicación canal Guanábana - Paquete 5 tramo 2 y 3"	ANIN1-ECC-RCQ-003989	07-Apr-25	-	S/ 372 857,95
67	A-43	ANIN1-EC-NCE-000162	30-Jan-25	ANIN N° 43-por impacto en el costo del FCR N°096 – "tratamiento en suelo de fundación por presencia de relleno antrópico en los diques existentes del rio moche - pq5-t23" y del FCR N°077 - tratamiento en suelo de fundación por presencia de relleno antrópico entre las prog 14+400 - 15+430 margen izquierdo - paquete 5 tramo 2 y 3, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000400	04-Jun-25	-	S/ 2 774 747,23
68	A-44	ANIN1-EC-NCE-000163	04-Feb-25	NEC ANIN N° 44- por impacto en el costo del FCR N°100 - tratamiento en suelo de fundación por presencia de relleno antrópico en los diques existentes del rio moche nuevos sectores - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	ANIN1-ECC-PMA-000399	04-Jun-25	-	S/ 3 312 729,78
69	C-325	CNBS-EC-NCE-000797	13-Feb-25	Evento Compensable N° 325 - impacto debido al desabastecimiento de roca, para las actividades de enrocado del Paquete 05 tramo II y III	ANIN1-ECC-PMA-000408	06-Jun-25	-	S/ 3 652 893,05
70	A-45	ANIN1-EC-PMI-000699	14-Feb-25	NEC ANIN N° 45- por impacto en el costo del FCR N°073: "progresivas de componente conducto cubierto, componente falso túnel y componente túnel – del paquete 06", para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	ANIN1-ECC-RCQ-004214	03-May-25	-	S/ 190 931,53
71	A-46	ANIN1-EC-NCE-000165	14-Feb-25	NEC ANIN N° 46-por impacto en el costo del FCR N°069 – "juntas en conducto cubierto, falso túnel y transición de túnel - PQ 6", para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-004061	25-Apr-25	-	S/ 68 208,46
72	C-330	CNBS-EC-NCE-000804	17-Feb-25	Evento Compensable N° 330 - impacto por el uso del depósito de material excedente 8+800 para el paquete 5, tramos 2 y 3- San Idelfonso	ANIN1-ECC-PMA-000380	20-May-25	-	S/ - 329 489,09
73	A-47	ANIN1-EC-NCE-000167.01	19-Feb-25	NEC ANIN N° 47-Evento Compensable por impacto en el costo del FCR N° 094 - tratamiento de infiltraciones y nivel freático en la fundación del dique con pedraplén nuevos sectores- pq5-t2-3, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	ANIN1-ECC-RCQ-004002	12-Apr-25	-	S/ 142 603,73
74	C-331	CNBS-EC-NCE-000807	25-Feb-25	Evento Compensable N° 331 - impacto por el cambio de ruta hacia cantera San Gabriel, debido a la ejecución "Renovación de puente Tableros y Caballo Muerto en el camino vecinal II-734 - Tableros y La Pampa - Laredo" Pq5-t2 y 3	ANIN1-ECC-PMA-000386.01	30-May-25	-	S/ 1 751 989,74
75	C-334	CNBS-EC-NCE-000810	26-Feb-25	Evento Compensable N° 334 - impacto en costo y plazo debido al incremento del caudal del rio moche por encima de los 50 m3/s, que afecta la construcción de las obras del paquete 5 tramo I, II y III.	ANIN1-ECC-PMA-000373	06-May-25	-	S/ 2 521 320,69
76	C-337	CNBS-EC-NCE-000814	01-Mar-25	Evento Compensable N° 337 - impacto debido a las afectaciones adicionales por condiciones meteorológicas adversas debido al incremento del caudal en el rio moche, que afecta la construcción de las obras del Paquete 5 tramo II – III.	ANIN1-ECC-PMA-000475	14-Sep-25	-	S/ 723 232,31
77	C-339	CNBS-EC-NCE-000818	05-Mar-25	Evento Compensable N° 339 - impacto por el uso de nuevos depósitos de material excedente, DME 9+900 MI, DME	ANIN1-ECC-	26-Nov-25	-	S/ 108 245,88

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				10+100 MI, DME 11+700 MD, DME 14+000 MI; para el Paquete 5 tramo II y III - San Idelfonso	PMA-000526			
78	C-341	CNBS-EC-NCE-000820	10-Mar-25	Evento Compensable N° 341 - impacto debido al déficit de material para partida "colchón de grava" en diques proyectados del Paquete 05 tramo II y III	ANIN1-ECC-RCQ-004387	10-Jul-25		S/ 3 341 466,16
79	C-354	CNBS-EC-NCE-000843	25-Mar-25	Evento Compensable N° 354 - impacto debido a la falta de material para la conformación de pedraplenes en el Paquete 05 tramo II y III	ANIN1-ECC-PMA-000448	25-Jul-25	-	S/ 188 483,58
80	C-359	CNBS-EC-NCE-000852	04-Apr-25	Evento Compensable N° 359 - impactos debido a lluvias extraordinarias del día 29.03.2025, que han ocasionado afectaciones en los paquetes comprendidos en la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000462	04-Sep-25	-	S/ 67 696,23
81	A-48	ANIN1-EC-NCE-000178.01	08-Apr-25	ANIN N° 48-por impacto en el costo de la FCR N°095 - actualización de diseño de descarga laredo hacia el río Moche" – PQ 4.a - San Idelfonso, para el proyecto de la quebrada San Carlos (PIP CUI N° 2503297)	ANIN1-ECC-RCQ-004720.01	12-Sep-25	66 d.c.	S/ 3 974 834,39
82	A-49	ANIN1-EC-NCE-000179	09-Apr-25	ANIN N° 49-por impacto en costo y plazo por la ejecución de las obras de protección a través del trasvase del flujo por el túnel y su embalsamiento en la poza del portal de salida, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-RCQ-004091	05-May-25	-	S/ 1 816 284,52
83	A-50	ANIN1-EC-NCE-000180	24-Apr-25	ANIN N° 50-por impacto en el costo del FCR N°0110 - Tratamiento de infiltraciones y nivel freático en la fundación del dique con pedraplén nuevos sectores- (RFI N° 147, 72, 141, 146) PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345.	ANIN1-ECC-RCQ-004252	06-Jun-25	-	S/ 89 224,39
84	A-51	ANIN1-EC-NCE-000181.02	26-Apr-25	ANIN N° 51-Por impacto en el costo del FCR N°111 - enrocado en el canal adyacente al dique del río Moche – Km 10+250 al Km 10+500 MI PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345).	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 3.07.25)			
85	C-376	CNBS-EC-NCE-000874	26-Apr-25	Evento Compensable N° 376 - Impacto generado por la ejecución del Puente Conache en la Quebrada San Idelfonso – Elaboración del Expediente Técnico.	ANIN1-ECC-PMA-000438	17-Jul-25	166 d.c.	S/ 2 531 812,20
86	C-378	CNBS-EC-NCE-000876	28-Apr-25	Evento Compensable N° 378 - Impacto debido al tiempo de ejecución de la liberación de interferencia de alta tensión a cargo de HIDRANDINA S.A, hecho que afecta el Proyecto.	ANIN1-ECC-RCQ-005103	05-Nov-25	-	-
87	A-53	CNBS-EC-NCE-000885	19-May-25	NEC ANIN N° 53- Para la implementación del: Retiro de Diques Provisionales	ANIN1-ECC-RCQ-004855	07-Oct-25	-	S/ 402 136,24
88	A-54	ANIN1-EC-NCE-000190	28-May-25	NEC ANIN N° 54-Por impacto en el costo del FCR N° 104 - tratamiento de infiltraciones y nivel freático en la fundación del dique con pedraplén sectores adicionales- PQ5-T2 y 3, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	ANIN1-ECC-PMA-000493	23-Sep-25	-	S/ 1 720 540,35
89	C-393	CNBS-EC-NCE-000896	09-Jun-25	Evento Compensable N° 393 - Impacto debido a la aceptación de la LOR 74, el cual concede mayor plazo de ejecución al Paquete 5 tramo II y III, respecto a lo establecido en el cronograma mensual de febrero de 2025	ANIN1-ECC-PMA-000491.01	18-Sep-25	-	S/ - 17 949 349,64
90	A-55	ANIN1-EC-NCE-000191	16-Jun-25	NEC ANIN N° 55-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°101 - actualización de la ingeniería del dique	ANIN1-ECC-	17-Nov-25	-	S/ 128 223,60

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				longitudinal (km 8+096.65 - km 8+501.49) eje de dique margen izquierda - PQ5-T23, para el proyecto	RCQ-005190			
91	A-56	ANIN1-EC-NCE-000192	16-Jun-25	NEC ANIN N° 56-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°105 - actualización de la geometría de los muros de transición en el puente cacique - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 1.10.25)			
92	A-57	ANIN1-EC-NCE-000193	16-Jun-25	NEC ANIN N° 57-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N° 106 - actualización de la geometría de los muros de transición en el puente moche-PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 1.10.25)			
93	A-58	ANIN1-EC-NCE-000194	16-Jun-25	NEC ANIN N° 58-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°108 - adecuación de propuesta técnica en tramo correspondiente a bocatoma la bocana- PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	El Contratista no presentó su cotización. (Plazo venció el 1.10.25)			
94	A-59	ANIN1-EC-NCE-000196	01-Jul-25	NEC ANIN N° 59-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°112 - informe de tratamiento en nuevos sectores con relleno antrópico - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-004788	25-Sep-25	-	S/ 442 941,03
95	A-60	ANIN1-EC-NCE-000197	01-Jul-25	NEC ANIN N° 60-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N° 115 - tratamiento con pedraplén en las progresivas (9+020a 9+092, margen derecha) y (12+070 a 12+100, margen izquierdo). PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-004647	29-Aug-25	-	S/ 183 332,67
96	A-61	ANIN1-EC-NCE-000198	06-Jul-25	NEC ANIN N° 61: Por impacto en el costo y plazo de la instrucción denominada FCR N° 117 - "Obras de captación y derivación - PQ 09, quebrada San Idelfonso", para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000434	13-Jul-25	-	S/ 10 153 362,38
97	A-62	ANIN1-EC-NCE-000199	10-Jul-25	NEC ANIN N° 62: Por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°090 - adecuación de propuesta técnica en tramo correspondiente a bocatoma santa lucía - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso			-	-
98	A-63	ANIN1-EC-NCE-000200	10-Jul-25	NEC ANIN N° 63-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°107 - adecuación de propuesta técnica en tramo correspondiente a descarga santo domingo- PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.			-	-
99	C-414	CNBS-EC-NCE-000928	28-Jul-25	Evento Compensable N° 414 - impactos en costo y plazo debido determinación de no ejecución del muro de concreto ciclópeo - obra de protección - Paquete 4A - quebrada San Idelfonso.			-	S/ 93 905,73
100	A-64	ANIN1-EC-NCE-000201	30-Jul-25	Evento Compensable N° 64– ANIN - 2025-por impacto en costo y plazo a causa de la propuesta presentada por el consorcio Besalco Stracon de separar la procura de los paquetes 09 – 10, con la finalidad de que el paquete 10 se pueda ejecutar como alcance del Paquete 4A que se encuentra en ejecución.	ANIN1-ECC-PMA-000574	09-Jan-26	-	S/ 4 602 817,66
101	C-418	CNBS-EC-NCE-000932.01	31-Jul-25	Evento Compensable N° 418 - impactos en costo y plazo por la imposibilidad de continuar con la ejecución de obras en las conducciones laredo y galindo (p4a y p4b)	ANIN1-ECC-PMA-000646	09-Apr-26	-	-

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				debido al condicionamiento de acceso de Agroindustrial Laredo (AIL)				
102	C-422	CNBS-EC-NCE-000939	07-Aug-25	Evento Compensable N° 422 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para que el Contratista suspenda los trabajos físicos de las obras en la quebrada San Idelfonso (CUI 2446345).	ANIN1-ECC-RCQ-004881	20-Nov-25	76	S/ 6 518 982,60
103	C-429	CNBS-EC-NCE-000946	14-Aug-25	vento Compensable N° 429 - Impacto en el Paquete 4A, debido a la instrucción N° 80 emitida por parte del Gerente del Proyecto (IGP N° 80), para continuar y mantener operativas las actividades de Bombeo en la Conducción Laredo durante el periodo de suspensión de trabajos físicos en el Paquete 4A derivado de la IGP N°79	ANIN1-ECC-PMA-000466	05-Sep-25	-	S/ 353 760,61
104	A-65	ANIN1-EC-NCE-000206	10-Sep-25	NEC ANIN N° 65-Evento Compensable por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°122 - adecuación de la geometría de quebradas de 3 entregas hacia la conducción trasvase- PQ4A, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000542	05-Dec-25	-	S/ 569 748,59
105	C-444	CNBS-EC-NCE-000964	17-Sep-25	Evento Compensable N° 444 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para que el Contratista reinicie los trabajos físicos en puntos críticos de las obras en la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000563	25-Dec-25	-	S/ 4 647 655,22
106	A-66	ANIN1-EC-NCE-000208	17-Sep-25	NEC ANIN N° 66-Evento Compensable por impacto en el costo de la instrucción denominada alcance del sector pk 3+356.24 - pk 3+420 del Paquete 4A sin considerar el paquete 10, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000623	13-Mar-26	Cotización rechazada por ANIN, pendiente revisión de cotización por contratista.	
107	A-68	ANIN1-EC-NCE-000210	03-Oct-25	NEC ANIN N° 68-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N° 119 - obras de cruce - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000576	13-Jan-26	-	S/ 454 633,07
108	A-69	ANIN1-EC-NCE-000211	03-Oct-25	NEC ANIN N° 69-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°125 - tratamiento de fundación y mejoramiento en corona de diques - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000558	17-Dec-25	-	S/ 2 161 177,92
109	C-465	CNBS-EC-NCE-000987	24-Oct-25	Evento Compensable N° 465 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para la continuación de la estrategia de suspensión parcial de trabajos físicos del proyecto QSI	Contratista solicita extensión de plazo para presentación de Cotización (al 5.12.2025)			
110	I-91	ANIN1-EC-NCE-000212	03-nov-25	NEC ANIN N° 70-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°120 - tratamiento a nivel de fundación del dique con pedraplén - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-005469	13-Jan-26	-	S/ 1 843 957,79
111	I-92	ANIN1-EC-NCE-000213	03-nov-25	NEC ANIN N° 71-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°121 - tratamiento de fundación para el tramo 9+572.10 a 9+647.39 MD – eje de dique - PQ5-T23, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-RCQ-005475	15-Jan-26	-	S/ 387 758,74
112	I-94	ANIN1-EC-NCE-000214	04-nov-25	NEC ANIN N° 72-por impacto en el costo y plazo por la instrucción de los FCR; N°090, N°092, N°097, N°099, N°101, N°105, N°106, N°107, N°108, N°129, N°134 y N°135 del PQ5-T2-3, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso	ANIN1-ECC-RCQ-005302	05-Dec-25	93 d.c.	S/ 57 570 276,53

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
113	I-96	ANIN1-EC-NCE-000216	14-nov-25	NEC ANIN N° 74-por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N°126 - tratamiento a nivel de fundación y cuerpo del dique entre las progresiva 11+100@11+701.50 - PQ5-T23-II, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000602	13-Feb-26	-	S/ 3 354 999,08
114	476	CNBS-EC-NCE-001014	01-dic-25	Evento Compensable N° 476 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para iniciar la ejecución del Paquete N° 9, con obras definitivas QSI	ANIN1-ECC-PMA-000626	13-Mar-26		
115	477	CNBS-EC-NCE-001015.01	04-Dic-25	Evento Compensable N° 477- Impacto debido a la aceptación de la LOR 80, la cual concede mayor plazo de ejecución al Paquete 9, respecto a lo establecido en el cronograma mensual de setiembre de 2025.	ANIN1-ECC-PMA-000651	15-Apr-26		
116	481	CNBS-EC-NCE-001021	10-Dic-25	Evento Compensable N° 481 - Impacto debido a la presencia de tuberías no documentadas en la información del sitio, información de dominio público y que tampoco pudo haberse previsto en el sitio de las obras PQ4A	ANIN1-ECC-PMA-000656.01	27-Apr-26		
117	488	CNBS-EC-NCE-001031.01	02-Ene-26	Evento Compensable N° 488 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para extender el plazo de la instrucción de la Gerencia del Proyecto N° 90 por 30 días adicionales, en la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000641	06-Apr-26		
118	A-75	ANIN1-EC-NCE-000221	13-Ene-26	NEC ANIN N° 75 - Por impacto en el costo de la instrucción denominada FCR N° 128 - estructuras de entrega de quebradas km 1+740 y km 1+850 hacia la conducción de trasvase - PQ9, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso.	ANIN1-ECC-PMA-000664	13-May-26		
119	501	CNBS-EC-NCE-001050	04-Feb-26	Evento Compensable N° 501 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para continuar con los alcances establecidos en las instrucciones N° 84, N° 90 y N° 93, en la quebrada San Idelfonso (CUI 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000657	01-May-26		
120	516	CNBS-EC-NCE-001070	04-Mar-26	Evento Compensable N° 516 - Impacto debido a la presencia de tuberías no documentadas en el tramo entre cámara 01 y cámara 02 – subdrenaje 01, correspondiente al Paquete 4A - conducción Laredo.	ANIN1-ECC-PMA-000682	27-May-26		
121	A-76	ANIN1-EC-NCE-000224	05-Mar-26	NEC ANIN N° 76 - Por impacto en costo directo producto de la ejecución de las obras a causa de la presencia de roca fija no considerada en el diseño pero que los estudios básicos si lo identificaban en la zona de excavación de estructuras del paquete 9, para el proyecto de la quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-PMA-000665	13-May-26		
122	523	CNBS-EC-NCE-001081	24-Mar-26	Evento Compensable N° 523 - Impacto por condiciones físicas del terreno no previstas: hallazgo de bloque de concreto enterrado en el terreno del sitio del Paquete 5 tramo 2 y 3 – etapa 2	ANIN1-ECC-RCQ-006181	29-May-26		
123	527	CNBS-EC-NCE-001086	28-Mar-26	Evento Compensable N° 527 - Impacto por condiciones físicas no previstas (acumulación de sedimentos en uña de enrocado) derivadas de la suspensión de trabajos instruida por el contratante – sector 13+943@13+995 MI (Paquete 5 – tramo 2 y 3, etapa 2)	ANIN1-ECC-RCQ-006219	02-Jun-26		
124	529	CNBS-EC-NCE-001088	29-Mar-26	Evento Compensable N° 529 - Impacto debido a la instrucción emitida por el Gerente del Proyecto para reiniciar los	ANIN1-ECC-	03-Jul-26		

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				trabajos en el Paquete 5 tramo II y III del Proyecto San Idelfonso (CUI 2446345)	PMA-000710			
125	528	CNBS-EC-NCE-001087	28-Mar-26	Evento Compensable N° 528 - Impacto por instrucción de trabajos adicionales a los contractuales referidos a los sectores 9+335 @ 9+650 (MI), 15+210 @ 15+360 (MI) y 16+270 @ 16+525 (MI) en el Paquete 5 tramo 2 y 3 – etapa 2	ANIN1-ECC-RCQ-006024	08-May-26		
126	A-77	ANIN1-EC-NCE-000228	02-Abr-26	NEC ANIN N° 77 - Por impacto en costo directo como consecuencia de la aceptación del FCR N° 133 - estructura de descarga correspondiente a la interferencia de Gloria S.A. - Paq. 5 tramo II y III del proyecto quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345)	ANIN1-ECC-RCQ-005992	02-May-26		
127	533	CNBS-EC-NCE-001098.01	20-Abr-26	Evento Compensable N° 533 - Impacto por afectación por la acumulación de sedimentos en uña en el sector de las progresivas 15+440@15+471 MI, por la suspensión instruida por el contratante en el Paquete 5 tramo 2 y 3 – etapa 2	ANIN1-ECC-RCQ-006175	27-May-26		
128	C-543	CNBS-EC-NCE-001110	29-May-26	Evento Compensable N° 543 - impacto por condiciones físicas del terreno no previstas: nivel y configuración de zapata de muro santa lucía existente – Paq 5 tramo 2 y 3				
129	C-547	CNBS-EC-NCE-001114	02-Jun-26	Evento Compensable N° 547: Impacto por paralización y reinicio de trabajos del tramo III y bocatoma la bocana, derivado de la instrucción del gerente de proyecto en marco de la Nat 548 – P				
130	C-548	CNBS-EC-NCE-001115	03-Jun-26	Evento Compensable N° 548 - impacto por la optimización y retiro de las partidas de paisajismo en la estructura de derivación del Paquete 09.				
131	A-78	ANIN1-EC-NCE-000231	10-Jun-26	NEC ANIN N° 78-por impacto en costo directo como consecuencia de la aceptación del FCR N° FCR N°140 - estructuras complementarias de protección hidráulica y control de sedimentos hacia conducción laredo (Dsc-05 – Cr 4a) - Pq4a				
132	C-559	CNBS-EC-NCE-001128	24-Jun-26	Notificación de Evento Compensable N° 559 - impacto derivado del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el tercero Integratel Perú S.A.A en el acuerdo de liberación de interferencias, hecho que afecta la ejecución del proyecto en la quebrada San Idelfonso.				
133	C-568	CNBS-EC-NCE-001137	14-Jul-26	Notificación de Evento Compensable N° 568 - impacto derivado de la instrucción del gerente del proyecto N° 102 que dispone la suspensión temporal de los trabajos del Paquete 5 tramo II y III del proyecto San Idelfonso (CUI 2446345)				
134	A-79	ANIN1-EC-NCE-000233	15-Jul-26	NEC ANIN N° 79 - implementación de la instrucción del gerente de proyecto N° 102 para la suspensión temporal de los trabajos del Paquete 5 tramo II y III del proyecto quebrada San Idelfonso.				
135	A-80	ANIN1-EC-NCE-000234	30-Jul-26	NEC ANIN N° 80-por impacto en el costo derivado del FCR N°147 - ampliación del ancho de la vía interna 11 del canal de conducción Laredo - PQ4A				
136	A-81	ANIN1-EC-NCE-000235	31-Jul-26	NEC ANIN N° 81-por impacto en el costo derivado del FCR N°148 - cambio de solución geométrica e hidráulica del acueducto 23 – Paquete 4A				
137	A-82	ANIN1-EC-NCE-000237.01	06-Ago-26	NEC ANIN N° 082 - por impacto en costo directo como consecuencia de la				

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

N°		Presentación del EC		Descripción	Notificación Gerente de Proyecto		Impacto	
	EC	Correo	Fecha		Correo	Fecha	Plazo (d.c)	Costo
				aceptación del FCR N° 142 – propuesta de solución para mitigar desbordamiento en la bocatoma Santa Lucia – río Moche – Paquete 5 tramo II y III (PIP CUI N° 2446345)				
138	A-83	ANIN1-EC-NCE-000238	06-Ago-26	NEC ANIN N° 083 - por impacto en costo directo como consecuencia de la aceptación del FCR N° 150 – adecuación de muros en Cacique – río Moche – Paquete 5 tramo II y III (PIP CUI N° 2446345)				
139	A-84	ANIN1-EC-NCE-000239	31-Ago-26	NEC ANIN N° 084-por impacto en el costo debido a la variación de cantidades contractuales e incorporación de nuevas partidas requeridas para la ejecución de los muros de aproximación de la bocatoma Santa Lucía – Paquete 5 tramos 2 y 3.				
140	C-599	CNBS-EC-NCE-001174	03-Set-26	Notificación de Evento Compensable N° 599 impacto derivado del vencimiento del periodo de respuesta contractual como consecuencia de la omisión del contratante, respecto de la documentación del predio 2446345-QSI-P1r-277				
141	C-600	CNBS-EC-NCE-001175	07-Set-26	Notificación de Evento Compensable N° 600 - impacto en la ejecución del servicio de adecuación de las líneas de transmisión existentes (220kv) I-2232 y I-2233 de titularidad de red de energía del Perú s.a.				
142	C-601	CNBS-EC-NCE-001178	09-Set-26	Notificación de Evento Compensable N° 601 - impactos por la materialización del riesgo advertido mediante Nat N° 580, debido a la presencia de material antrópico no previsto en el área de intervención del FCR N° 140 – Paquete 4ª.				

Fuente: Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico del 4 de setiembre de 2026, Plataforma Aconex al 24 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V°B°

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

APÉNDICE N° 3
ESTADO DE LAS SUMISIONES FORMALES – CONTRATO NEC3 "ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LAS QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS (PAQUETE 1)"

Sumisión Formal (SF)			Decisión DAB		
N° SF	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	Decisión
27	25.04.2026	"Reconocimiento y pago del costo no aceptado por el Gerente del Proyecto en la cotización del Evento Compensable N° 422, derivado de la instrucción de suspensión de las obras a cargo del subcontratista Construcción y Administración - Paquete 4A."	-	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 29 de mayo 2026.
26	30.03.2026	"Determinación de la obligación del Contratista de ejecutar la Instrucción del Gerente del Proyecto IGP N° 101, referida al reinicio de trabajos en el Paquete 5 – Tramo 2 y 3, en ausencia de acreditación de disponibilidad presupuestaria por parte del Contratante"	-	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 30 de abril 2026. El DAB programó una audiencia virtual el 23/06/26.
25	18.03.2026	"Reconocimiento y pago del costo no aceptado por el Gerente del Proyecto en las cotizaciones de los Eventos Compensables N° 422, 444 y 465, derivados de las instrucciones de suspensión y reactivación de las obras a cargo del Subcontratista Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda.Sucursal del Perú - Paquete 5 (Tramo 2 y 3, etapa I)".	-	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 25 de abril 2026. El DAB programó una audiencia virtual el 16/06/26.
24	12.03.2026	"Reconocimiento y pago del costo no aceptado por el Gerente del Proyecto en la cotización del Evento Compensable N° 422, derivado de la instrucción de suspensión de las obras a cargo del Subcontratista Ángeles Minería y Construcción- Paquete 5 (Tramo 2 y 3, etapa II)"	-	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 19 de abril 2026. El DAB programó una audiencia virtual el 09/06/26.
23	23.02.2026	"Reconocimiento y pago del diferencial de costo entre las cotizaciones de los Eventos Compensables N° 205, 25-ANIN y 27-ANIN (correspondientes al Subcontratista AMC) y las evaluaciones propias de la Gerencia del Proyecto, a fin de proceder con la liquidación y cierre del Paquete 5 (tramo 1)".	-	28.08.26	El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 495,835.84 (EC 205), S/ 410,766.29 (EC 27-ANIN) y S/ 47,261.22 (EC 25-ANIN), más Tarifa e IGV. El Contratista tiene derecho a intereses con la tasa de interés legal a partir del 23 de febrero de 2026. Se declaró infundado el cómputo retroactivo de intereses desde el 29 de enero de 2025.
22	15.02.2026	"Reconocimiento y pago del costo incurrido por las mayores cantidades de shotcrete utilizadas en la construcción del túnel (paquete 06 del proyecto) - Evento Compensable N° 177"	-	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 24 de marzo 2026. El DAB programó una audiencia virtual el 27/05/26.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumisión Formal (SF)			Decisión DAB		
N° SF	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	Decisión
21	06.02.2026	"Reconocimiento del Evento Compensable N° 195 y el costo incurrido en la disposición de material excedente durante la ejecución de las obras del Paquete 5 (tramos 2 y 3) del proyecto"	CNBS-EC-CCom-033075	-	Pendiente decisión Fecha de contestación al DAB 09 de marzo 2026. El DAB programó una audiencia virtual el 21/05/26.
20	29.01.2026	"Invalidez y falta de eficacia contractual de las decisiones del gerente del proyecto que pretenden: (I) revisar, modificar o dejar sin efecto los impactos de costo y plazo de los eventos compensables N° 48, 50, 52 y 58, cuyas cotizaciones han sido aceptadas e implementadas conforme al contrato NEC3 ECC opción F; (II) desconocer las consecuencias contractuales de la solicitud de cambio de ingeniería del FCR N° 114; y (III) reducir a s/ 0.00 la evaluación de los gastos generales correspondientes al paquete 4b, asociados al subcontratista CASA"	CNBS-EC-CCom-033075	28.04.26	- La DAB declara inválidas y sin efecto las comunicaciones del Gerente del Proyecto, en consecuencia, no deben modificarse los impactos de costo y plazo de los EC N° 48, 50, 52 y 58. - Sobre el FCR N° 114, no corresponde aplicar la Cláusula 6 del contrato NEC3, sino continuar con el procedimiento de cotización del EC N° 62, que el Gerente del Proyecto debe culminar. - Respecto a los gastos generales del Paquete 4B (Subcontratista CASA), la DAB concluye que la pretensión del Contratante de reducirlos a S/ 0.00 mediante una "reevaluación" es contractualmente improcedente.
19	22.01.2026	"Reconocimiento del costo del personal de gerenciamiento correspondiente a las incorporaciones al proyecto y a los incrementos de remuneraciones aplicados según banda salarial aprobada en el proyecto"	CNBS-EC-CCom-033075	09.04.26	El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 1 836 533,00 por personal de gerenciamiento, S/ 712 761,60 por incremento salarial y S/ 66 699,65 por personal no incluido en la SF-07. El Contratista tiene derecho a intereses con la tasa de interés legal a partir del 22 de enero de 2026.
18	25.11.2025	"Reconocimiento de los costos vinculados a los eventos compensables 142, 180, y 225 que ocurrieron en la construcción del túnel – paquete 06 del proyecto"	CNBS-EC-CCom-033075	03.06.26	Del EC 142: el Contratante deberá pagar al Contratista S/ 280 514,30 más la tarifa e IGV. Asimismo, El Contratista tiene derecho al reconocimiento y abono de intereses utilizando la tasa de interés legal a partir del 25 de noviembre del 2025. Del EC 180: el Contratante deberá pagar al Contratista S/ 213 632.72 más la tarifa e IGV. Asimismo, El Contratista tiene derecho al reconocimiento y abono de intereses utilizando la tasa de interés legal a partir del 25 de noviembre del 2025. Del EC 225: el Contratante deberá pagar al Contratista S/ 51 565,43 más la tarifa e IGV. Asimismo, El Contratista tiene derecho al reconocimiento y abono de intereses utilizando la tasa de interés legal a partir del 25 de noviembre del 2025. La DAB concluye que la pretensión del Contratante de reducir los costos a S/ 0,00 mediante una "reevaluación" es contractualmente improcedente.
17	12.11.2025	"Reconocimiento de impacto en costo de los eventos compensables nos 236 y 241 que ocurrieron en la ejecución de las obras del Paquete 5 tramo II y III del proyecto"	CNBS-EC-CCom-033075	28.04.26	El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 1 836 533,00 por personal de gerenciamiento, S/ 40 157 893,17 más tarifa e IGV El Contratista tiene derecho a intereses con la tasa de interés legal a partir del 12 de noviembre de 2025.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumisión Formal (SF)			Decisión DAB		
N° SF	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	Decisión
16	30.09.2025	"Reconocimiento de los gastos generales de construcción de las nuevas interferencias en el Paquete 4A - vinculado al EC 109".	CNBS-EC-CCom-033075	02.07.26	El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 3 884 799,04 más Tarifa e IGV, por gastos generales de 67 días calendario. El Contratista tiene derecho a intereses con la tasa de interés legal a partir del 30 de septiembre de 2025.
15	16.07.2025	"Reconocimiento de EC 176 - por el impacto de costo y plazo debido a la ejecución de trabajos de instalación de dados de concreto en el Pq. 3 suministro e instalación de mallas dinámicas".	CNBS-EC-CCom-033075	15.07.26	El DAB declara infundado el petitorio del Contratista. Se deniega el pago de S/ 665 038,29 (más Tarifa e IGV). También se rechazan el impacto en plazo de 20 días calendario con sus gastos generales y el pago de intereses.
14	22.04.2025	"Desavenencia por el Reconocimiento de Costos Desestimados por Letters of información (LOI)".	CNBS-EC-CCom-033075	05.07.26	El DAB declara parcialmente fundada la pretensión del Contratista. El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 64 500,00 más Tarifa (12%) e IGV, correspondiente a la LOI 54 (S/ 60 000,00) y a la LOI 85 (S/ 4 500,00). El Contratista tiene derecho a intereses con la tasa de interés legal a partir del 22 de abril de 2025. Los 27 ítems restantes se mantienen como Costo Desestimado.
13	11.04.2025	"Reconocimiento del plazo y costo controvertido del Evento Compensable N°48, referido a la identificación de nuevas interferencias en los predios de agroindustrial Laredo S.A.A.".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000010	14.07.2025	El Contratante debe reconocer al Contratista un plazo de (114 días) que se adicionará a la fecha de culminación de las obras en la QSI como consecuencia de ello se actualizará línea base del proyecto.
12	4.02.2025	"Alcances y obligaciones del contratista respecto a la presentación de comprobantes de pago de los subcontratistas".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000009	19.06.2025	El Contratista NO está obligado a proporcionar al Contratante los comprobantes de pago (facturas y recibos) correspondientes a todos y cada uno de los subcontratistas o proveedores de segundo nivel de su subcontratista para los efectos del Cierre Comercial del Contrato.
11	8.10.2024	"Reconocimiento de incrementos salariales para el personal de gerenciamiento y personal clave".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000008	24.07.2025	El contratante deberá pagar al Contratista los costos determinados de salarios y (ingreso salarial, beneficios sociales, cargas sociales etc.)
10	8.10.2024	"Reconocimiento del plazo y costo, por la demora en la gestión de la consistencia derivada de la optimización del paquete N° 06-túnel de trasvase y el mayor plazo por la adjudicación de la LOR 37".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000007	8.05.2025	El contratante debe reconocer al contratista la causal del Evento Compensable 33 y 47 por estar establecido en la cláusula 60.1 (8), por tanto, reconocer 83 y 27 días respectivamente.
9	29.02.2024	"Reconocimiento de los eventos compensables N° 55 y 56 relacionado al Costo y Plazo por falta de aceptación de la actualización del Cronograma Línea Base del Proyecto Quebrada San Idelfonso y Quebrada San Carlos".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000003	5.06.2024	El Contratante reconocerá al Contratista los plazos para la finalización de los proyectos debido a los impactos causados por la Instrucción N° 7, y determinó que se considere la Fecha Clave de aceptación del Diseño de 254 días para el proyecto Quebrada San Idelfonso y 245 días para el proyecto Quebrada San Carlos, asimismo, la no aplicación de penalidad y pago de intereses desde el 01.03.2024.
8	19-01-2024	"Reconocimiento y pago de la retribución al Contratista por ejecución directa del diseño conforme a los establecido en la Letter of Recomendation (LOR) 15".	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000006	2.05.2025	El Contratante deberá pagar al Contratista S/ 1 597 779,86 más el IGV. y El Contratista tiene derecho al reconocimiento y abono de intereses utilizando la tasa de interés legal a partir del 19 de enero de 2024,
7	29.12.2023		400115-ANIN001-000-	7.03.2025	El Contratante deberá pagar al Contratista los costos determinados de salarios, (ingreso salarial, beneficios

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumisión Formal (SF)			Decisión DAB		
N° SF	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	Decisión
		"Costo desestimado del personal de gerenciamiento y personal clave"	XX-RP-ZZ-000004		sociales, participación en utilidades, cargas sociales, etc.) (más honorarios e IGV) de acuerdo a como ha sido definido en la sección de Costos Adjudicados.
6	14.12.2023	"Por rechazo de Evento Compensable N° 30: Determinar que corresponde una ampliación de plazo de 226 días calendario, así como el pago de Costos Determinados por S/ 558 821,00"	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000005	9.05.2025	El contratante debe reconocer y generar una ampliación por 115 días y debe pagar al Contratista S/ 942 959,60 como costos determinados
5	6.11.2023	"Reconocimiento de la participación en utilidades de los trabajadores dedicados exclusivamente al proyecto QSI-QSC como Costos Determinados.	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000002	4.03.2024	El contratante no reconocerá costos por utilidades al contratista, a razón que la ganancia (utilidad) del Contratista está incluida en la tarifa y el único lugar donde se genera la ganancia (utilidad) para su distribución como pago a los trabajadores es de los honorarios del contratista.
4	9.09.2023	"Reconocimiento del costo y plazo por la determinación del Cronograma elaborado para el tratamiento del riesgo de financiamiento del Proyecto, indicado por la ARCC en la notificación de Alerta Temprana N° 24"	400115-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000001	17.10.2023	Transacción Extrajudicial: La ARCC (ahora ANIN) se comprometió a reconocer todo el impacto a la fecha clave de aceptación del diseño de QSC y QSI.; y otorga 162 d.c. para Quebrada San Idelfonso cambiando la fecha de aceptación de diseño al 15.02.2023.
3	27.12.2022	"Reconocimiento de plazo ocasionado por la modificación de los alcances de la intervención: diseño de túnel de trasvase San Idelfonso a San Carlos L=1,35 km por su impacto en el desarrollo de la Quebrada San Carlos, bajo el nuevo concepto de Solución Integral optimizada - Proyecto Integral".	400115-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000004	9.05.2023	El contratante deberá devolver los montos de las penalidades que hubiesen sido aplicados y descontados al Contratista hasta la fecha (09.05.2023), pagándole además costos de interés utilizando la tasa de interés legal a partir de 27.12.2022, calculado hasta la fecha que el Contratista reciba el pago del Contratante de devolución de los importes que por concepto de penalidad le hubiesen sido aplicados y descontados.
2	25.11.2022	"Incumplimiento de contrato configurada en la instrucción de aplicar la cláusula 24.2 del Contrato NEC 3 F correspondiente a las Defensas Ribereñas de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 de Soluciones Integrales)".	400115-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000003	29.04.2023	El Contratante reconocerá al Contratista todos los costos salariales del personal separado por instrucción del Contratante, más los intereses utilizando la tasa de interés legal a partir del 25.11.2022, hasta la fecha en que el Contratista reciba el pago del Contratante.
1	19.07.2022	"Cartas Fianza en el Contrato de Defensas Ribereñas de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 de Soluciones Integrales).	400115-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000001	26.09.2022	Los costos de las Cartas Fianzas requeridos en el Contrato NEC3 F, no están incluidos en la tarifa del Contratista y no son un costo desestimado, por lo que, los Costos por Carta Fianza son reembolsables al Contratista.

Fuente: Respuesta al Requerimiento de Información N° 47-2026-SI, remitido por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante el correo electrónico del 4 de setiembre de 2026; Plataforma Aconex al 24 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

APÉNDICE N° 4
FICHA TÉCNICA DEL "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO"

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Sector:	GOBIERNO NACIONAL			
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
Unidad ejecutora:	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN			
Obra:	"Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en la Quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo- Departamento de la Libertad – CUI 2446345"			
Sistema de Contratación:	Contrato NEC3 ECC (Contrato de Ingeniería y Construcción) opción F (Contrato de Gestión)			
Contrato para la Ejecución: DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO	**Monto:**	S/ 179 330 981,52	**Fecha:**	08/04/2021
	Plazo:	967 d.c.		
	Contratista:	**CONSORCIO BESALCO - STRACON** con RUC N°20607671061.		
Objetivo del Proyecto:	Tiene como objetivo que la población, las unidades productoras de bienes y servicios públicos y privados accedan a servicios de protección frente a las inundaciones en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.			
Contrato para la Supervisión: N° 065-2022-ARCC/GG/OA (Suscrito el 15/09/2022)	**Monto:**	S/ 3 540 896,80	**Fecha de inicio de Supervisión:**	23/09/2022
	M. 1ra Extensión	S/ 3 490 439,76	**Inicio de 1ra extensión de Supervisión:**	01/01/2024
	M. 2da Extensión	S/ 1 745 219,88	**Inicio de 2da extensión de Supervisión**	10/05/2025
	M. 3ra Extensión	S/ 1 527 067,40	**Inicio de 3ra extensión de Supervisión**	05/01/2026
	M. 4ta Extensión	S/ 763 533,70	**Inicio de 4ta extensión de Supervisión**	04/08/2026
	Plazo:	840 d.c.		
	P. 1ra Extensión	480 d.c.		
	P. 2da Extensión	240 d.c.		
	P. 3ra Extensión	210 d.c.		
	P. 4ta Extensión	105 d.c.		
	Consultor:	**ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.** con RUC N°20602336876		
Inicio de Plazo del Proyecto	**Fecha:**	08/04/2021	**Fecha de Culminación:**	25/11/2026
Monto Actualizado (Invierte.pe): CUI 2446345	S/ 1 365 019 191,55 (Incluye Supervisión de Calidad, Gestión del Proyecto, control concurrente, pagos al DAB, etc.)			

Fechas Clave	Hitos relacionados a la Fecha Clave	Fecha clave Contractual	Fecha Clave Actualizada
	Acceso al sitio	07/10/2021	07/10/2021
	Fecha de aceptación de Diseño Final	07/04/2022	15/02/2023
	Fecha de culminación de las obras	07/10/2023	13/11/2026
	Cierre Comercial	02/12/2023	08/01/2027

Estado situacional del proyecto	**Paquete 2:** Avance en el diseño del paquete: - 04.08.2022, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el Gerente de Proyecto (GP), con el correo Aconex N° ARCC1- WTRAN-211210. Contrato Subcontratista (construcción): - Este paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa BOUBY S.A.C. - Monto: S/ 41 433 169,79 incluido IGV. - Plazo: 300 días calendario. - 27.06.2022 se inició la construcción. - Se culminó la construcción el 14.12.2023. **Paquete 4A:** Avance en el diseño del paquete: - 20.09.2022, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-230976). Contrato Subcontratista (construcción): - Este paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. (CASA) - Monto: S/ 131 619 847,60 incluido IGV. - Plazo: 290 días calendario. - 13.09.2023 se inició la construcción. - Se estima culminar la construcción el 17.11.2026 **Paquete 5 – II y III:** Avance en el diseño del paquete: - 03.01.2023, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-278277). Contrato Subcontratista (construcción): Paquete 5 T2-3 – Río Moche- RCC - Este sub paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa RIPCONCIV - Monto: S/ 254 238 461,54 incluido IGV. - Plazo: 549 días calendario. - 21.05.2024 se inició la construcción. - Se estima culminar la construcción el 02.11.2026. Paquete 5 T2-3 – Río Moche-AMC - Este sub paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa AMC

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	- Monto: S/ 141 505 173,22 incluido IGV. - Plazo: 244 días calendario. - 23.06.2024 se inició la construcción. - Se estima culminar la construcción el 02.11.2026. **Paquete 6:** Avance en el diseño del paquete: - 15.02.2023, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-296850). Contrato Subcontratista (construcción): - Este paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa CONSORCIO MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C. y CONSTRUCCIONES MAS ERRAZURIZ LIMITADA - SUCURSAL DEL PERU - Monto: S/ 86 320 098,49 incluido IGV. - Plazo: 420 días calendario. - El 14.09.2023 se inició la construcción. - Se culminó la construcción el 14.03.2025. **Paquete 9:** Avance en el diseño del paquete: - El 15.02.2023, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-296849). Contrato Subcontratista (construcción): - Este paquete de trabajo se encuentra subcontratado a cargo de la empresa CONSORCIO MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C. y CONSTRUCCIONES MAS ERRAZURIZ LIMITADA - SUCURSAL DEL PERU - Monto: S/ 27 350 463,77 incluido IGV. - Plazo: 151 días calendario. - El 15.12.2025 se inició la construcción. - Se culminó la construcción el 21.08.2026. **Paquete 10** Avance en el diseño del paquete: - 02.11.2022, el diseño (RIBA 4) fue aceptado por el GP (correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-250329). Etapa de construcción: - A cargo de la empresa Construcción y Administración S.A. - CASA. - Monto: S/ 4 602 817,66 incluido IGV. - El 02.01.2026 se inició la construcción. - Se estima culminar la construcción el 3.10.2026
Servicios de Control realizados por la Subgerencia de Megaproyectos	
Al Proyecto	**Control Simultáneo** El servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al "*Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso*", se inició en el año 2024, habiéndose emitido siete (7), siendo los siguientes: - **Informe de Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC de 9 de junio de 2023.** Hito de Control N° 1 "Avance en la ejecución de las intervenciones de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2023": Se advirtieron dos (02) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 23538-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.** Hito de Control N° 2 "Avance en la ejecución de las intervenciones de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de setiembre de 2023". Se advirtió una (01) situación adversa. - **Informe de Hito de Control N° 4177-2024-CG/MPROY-SCC de 7 de marzo de 2024.** Hito de Control N° 3 "Avance de la Ejecución de las Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de febrero de 2024". Se advirtieron tres (03) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 12965-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2024.** Hito de Control N° 4 "Avance de la ejecución de las Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de abril de 2024". Se advirtieron dos (02) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 24558-2024-CG/MPROY-SCC de 15 de octubre de 2024.** Hito de Control N° 5: "Avance de la ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso, al mes de setiembre de 2024". Se advirtieron dos (02) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC de 2 de diciembre de 2024.** Hito de Control N° 6: "Avance de la ejecución de las defensas ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de noviembre de 2024". Se advirtieron dos (02) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 25576-2025-CG/MPROY-SCC de 4 de diciembre de 2025.** Hito de Control N° 7: "Avance de la ejecución de las defensas ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de noviembre de 2025". Se advirtieron dos (02) situaciones adversas. - **Informe de Hito de Control N° 5817-2026-CG/MPROY-SCC de 28 de abril de 2026.** Hito de Control N° 8: "Avance de la ejecución del Proyecto defensas ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de abril de 2026". Se advirtió una (01) situación adversa.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

APÉNDICE N° 5
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2026-MPROY-CC "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO, EN LOS DISTRITOS DEL PORVENIR, TRUJILLO Y VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2026-MPROY-CC

"Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" y
"Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos del Porvenir, Trujillo y Victor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"

Conste por la presente Acta, los resultados de la Visita de Inspección realizada el 8 de septiembre de 2026, a los proyectos de Soluciones Integrales ubicadas en el departamento de La Libertad. La infraestructura visitada forma parte de las intervenciones del Paquete 01 bajo el alcance de ANIN.

Durante la reunión convocada, participaron las siguientes personas:

Representantes de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Eloy Manayay Calderón	Gerente de Sitio	42248064
Jean Carlos Zurita Fernández	Especialista de Planeamiento	70674200
José Ricardo Zirena Rojas	Especialista de Riesgos	26706239
Piero David Najarro Ibarra	Gestor de Obra	73028471
Silvia Gabriela Escalante Caballero	Especialista de SSOMA	70767686
Lennin Roy Morales García	Gestor de Obra	47833544
Luis Raúl Rojas García	Gestor de Obra	72740104

Nota: Es de precisar que según señala el personal de ANIN descrito en el cuadro anterior, fue designado para brindar acceso y acompañamiento a los representantes de la Contraloría General de la República durante la visita de inspección a las diferentes áreas de trabajo; así como a la información que resulte necesaria durante el desarrollo de la misma.

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Yulissa Karina Hernández Olivera	Subgerente de la Subgerencia de Control de Megaproyectos	44149736
Jaime Sachun Quispe	Auditor de la Gerencia Regional de Control Lambayeque	46875314

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:48:41-0500

Visita de inspección realizada el martes 8 de septiembre de 2026

En la visita realizada, se tomó conocimiento:

- Para culminar la ejecución de los tramos II y III del paquete 5 de la quebrada San Idelfonso, se encuentra pendiente la ejecución de trabajos de enrocado en ambas márgenes del río, en una longitud aproximada de 12 km (Según lo señalado por representantes del ANIN y el Contratista). Dichos trabajos tienen prevista su culminación al 26 de diciembre de 2026, sujeta a la disponibilidad y asignación de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución.
- El Paquete 4A, correspondiente a San Idelfonso, tiene prevista su culminación el 17 de noviembre del 2026 indicándose que, a la fecha de la visita, se cuenta con los recursos presupuestales garantizados para la culminación de los trabajos.
- Asimismo, el Contratista indicó que se viene ejecutando, en coordinación con la ANIN, aproximadamente 2 km de enrocado provisional como medida de protección ante la eventual ocurrencia de El Fenómeno El Niño. Estos trabajos, que representan una inversión adicional aproximada de S/ 9 millones respecto del proyecto, se encuentran comprendidos dentro de las intervenciones de protección y tienen como fecha prevista de culminación el 27 de setiembre de 2026.
- En relación con el Puente Conache se vienen realizando las gestiones para la instalación de un puente provisional, tipo Baylei. Ello debido a que el puente existente, de aproximadamente 40 m de longitud, podría no presentar condiciones suficientes para soportar una eventual avenida extraordinaria del río, considerando el escenario hidrológico previsto.
- Los representantes de ANIN señalaron que a través del Proyecto de San Idelfonso, se ha realizado el Expediente Técnico del nuevo puente, el cual se encuentra en evaluación por la Municipalidad de Laredo, en su condición de titular del activo de tipología diferente. La ANIN aún no cuenta con disponibilidad presupuestal para poder ejecutar este nuevo puente.
- Respecto de la quebrada San Carlos, se encuentra pendiente la culminación de los trabajos correspondientes a la ConducciónGalindo – Caballo Muerto, cuyo avance de ejecución sería aproximadamente del 50%.

A continuación, se detalla lo constatado durante la visita de inspección realizada:

QUEBRADA SAN CARLOS

Paquete N°3 - Diques Transversales:

Se realiza la visita a los diques transversales de manera aleatoria, identificando la presencia de maquinaria privada realizando extracción de material de cantera dentro del cauce de la quebrada.

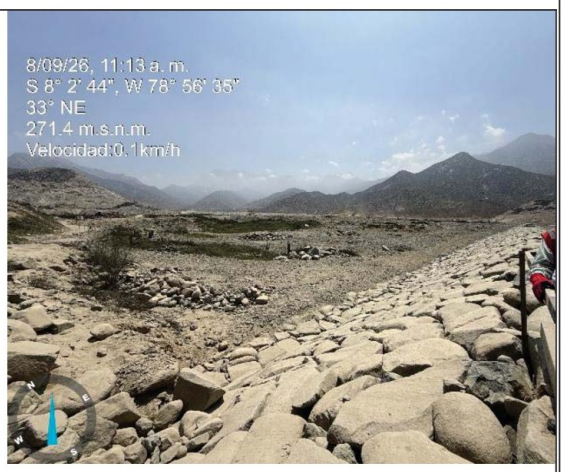
De acuerdo a lo indicado por representantes del Contratista, el área de intervención del proyecto contempla únicamente el ancho de los diques, por lo que los trabajos de terceros no estaban dentro del área de su competencia. Se indicó así mismo, que dichos trabajos no afectarían el flujo esperado de las aguas, ante una eventual activación de la quebrada.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:49:14-0500

Fotografías Nos 1 y 2

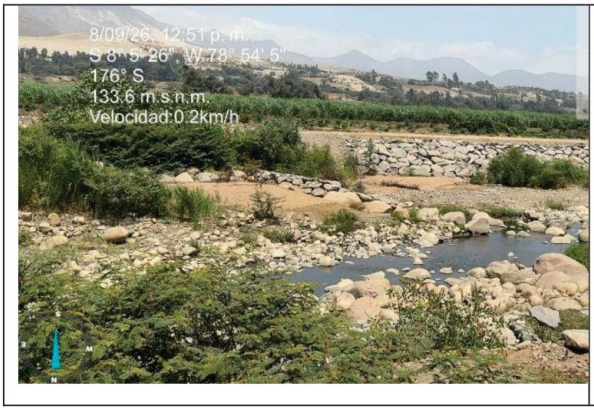


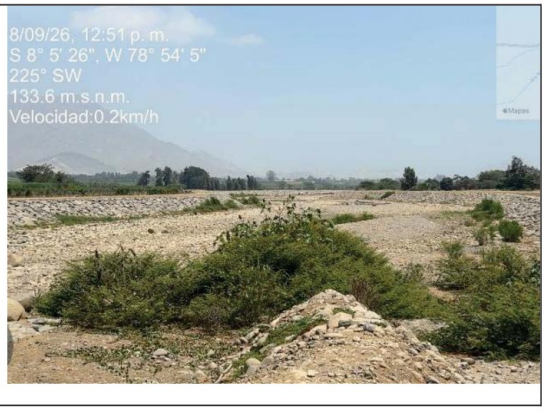


Paquete 5-I - Estructura de Protección del Rio Moche

De acuerdo a lo indicado por los representantes del consorcio este tramo ha sido culminado al 100%. Del recorrido realizado se observó el enrocado en ambos márgenes del Rio Moche. Así mismo se evidenció que existe vegetación dentro del cauce del rio.

Fotografías Nos 3 y 4





Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:49:40-0500

QUEBRADA SAN IDELFONSO

Paquete 4-A - Conducción Quebrada San Idelfonso

Se realizó la visita de inspección al canal de conducción, iniciándose el recorrido en el cruce con el la Quebrada Río Seco, donde se observó la presencia de un cruce vehicular tipo alcantarilla multiplate. El recorrido continuó hasta la cámara de reunión, punto de convergencia de las aguas provenientes de las quebradas San Ildefonso, San Carlos, río Seco, y Caballo Muerto 01 donde se observaron trabajos correspondientes a las estructuras de concreto armado culminados.

Fotografías Nos 5 al 8



En relación con la conducción de la quebrada San Ildefonso, de acuerdo con lo indicado por los representantes de la empresa contratista, existirían aproximadamente 500 m, distribuidos en diversos tramos, pendientes de culminar en cuanto a las obras de concreto hasta su empalme con el río Moche. Asimismo, según lo manifestado, la ejecución pendiente de dichos trabajos no impediría el adecuado flujo de las aguas, debido a que los sectores involucrados se encuentran actualmente encauzados.

Fotografías Nos 9 y 10



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:50:06-0500

Se observó la estructura de entrega correspondiente a la conducción Laredo, apreciándose la infraestructura destinada a la descarga y entrega de las aguas hacia el cauce receptor.

Fotografías Nos 11 y 12



Paquete 10: Estructura de Cruce sobre carretera longitudinal de la sierra

Según lo manifestado por los representantes de la empresa contratista, los trabajos correspondientes al puente ubicado en la intersección con la carretera se encuentran culminados. Asimismo, se observó la ejecución de una estructura de pase destinada al tránsito de camiones y de canales de regadío para la atención de la empresa Agroindustrial Laredo.

Fotografías Nos 13 a 16



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:50:32-0500

Paquete 5 - II y III - Estructura de Protección del Rio Moche

En el Tramo 2 (al frente de la estructura de entrega correspondiente a la conducción Laredo) se observó la ejecución de trabajos de excavación y movimiento de tierras en el área del cauce.

Fotografías Nos 17 y 18



Se observaron tramos en los que la piedra se encuentra colocada. Al respecto, el representante de la empresa contratista señaló que se viene ejecutando un enrocado provisional, cuya longitud sería de aproximadamente 2 km y cuyo costo adicional ascendería a S/ 9 millones, con la finalidad de prevenir posibles afectaciones ante las lluvias previstas para los próximos meses. Asimismo, indicó que se viene utilizando material pétreo que posteriormente será empleado en la ejecución del enrocado definitivo.

Fotografías Nos 19 y 20



Se observaron trabajos en ejecución en este tramo, apreciándose la conformación de terraplenes, la instalación de geotextil, la colocación de relleno de grava y la ejecución de trabajos de enrocado.

Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:51:19-0500

Fotografías Nos 21 y 22





Se observa vegetación abundante dentro del cauce del rio; así como material rocoso y granular.

Fotografías Nos 23 y 24





Como parte del recorrido, se llegó al hito final del proyecto, ubicado aproximadamente a 500 m del mar. Según lo señalado por representantes de ANIN y el Contratista durante la visita, este sector no forma parte del alcance actual del proyecto, por corresponder a una zona de humedales sujeta al marco de protección establecido por la Ley N.° 32099, por lo que no resulta posible realizar intervenciones debido a que corresponde a un área ecológica.

Fotografías N° 25



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2026 13:22:10 -05:00

Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2026 14:51:57-0500

La visita de inspección, realizada el 8 de setiembre de 2026 por los representantes de la Contraloría General de la República con el acompañamiento de los representantes de ANIN y la empresa Contratista, finalizó el mismo día.

Sobre el particular, cabe precisar que el Acta de Inspección Física, es un documento objetivo elaborado por los representantes de la Contraloría General de la República, que recaba la información que esta advierte durante las reuniones de coordinación y las visitas de inspección, así como los datos proporcionados por el equipo de ANIN para el acompañamiento, en el momento.

Habiendo finalizado la visita de inspección, en señal de conformidad a la presente Acta, los siguientes participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representante de la Entidad ejecutora AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN		
Nombre y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Eloy Manayay Calderón	Gerente de Sitio	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: MANAYAY CALDERON ELOY FIR 42248064 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/09/2026 14:52:40-0500

Representantes de la Contraloría General de la República		
Nombre y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Yulissa Karina Hernández Olivera	Subgerente de Control de Megaproyectos	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09-09-2026 13:22:29 -05:00

APÉNDICE N° 6

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 9: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO", AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

1. **LA POSTERGACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEFINITIVAS Y PROVISIONALES EN EL MARCO DE LA IGP N° 102 Y LA INEXISTENCIA DE UNA INSTRUCCIÓN QUE REINICIE LOS TRABAJOS DEL PAQUETE 5 EN SUS TRAMOS II Y III, PESE AL OTORGAMIENTO DE PRESUPUESTO, OCASIONARÍAN QUE LOS TRABAJOS NO SEAN CULMINADOS OPORTUNAMENTE Y NO SE CUMPLA EL OBJETIVO DE PROTEGER A LA POBLACIÓN ANTE EL FEN 2026-2027**

N°	Documento
1	Correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-573933 de 9 de agosto de 2024, aprobación del Expediente Técnico del Paquete 5.
2	Documento Aconex 400205-CNBS001-501-XX-DR-TP-003000 - Plano clave tramo 2 y 3 – Topografía.
3	Decreto Supremo N° 097-2026-PCM de 1 de julio de 2026, se declaró el Estado de Emergencia en diversos departamentos del Perú por 60 días.
4	Decreto Supremo N° 124-2026-PCM de 1 de Setiembre de 2026, donde se declara una nueva emergencia preventiva por 60 días.
5	Correo Aconex N° ANIN1-EC-PMI-001048 de 9 de julio de 2026, emisión de la IGP N° 102, donde instruye al Contratista a suspender temporalmente los trabajos en el Paquete 5 Tramo II y III.
6	Correo Aconex N° CNBS-EC-CCom-033309 de 17 de julio de 2026, denominado "Remisión de información relacionada con la IGP N° 102 - Para suspender temporalmente los trabajos en el Paquete 5 Tramo II y III, del Proyecto de San Idelfonso".
7	Informe de Evaluación e Intervención ante el Fenómeno El Niño – Paquete 5 Tramos II y III.
8	Correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-388203 de 3 de setiembre de 2026, aprobación de documentos del gerente de proyecto.
9	Decreto Supremo N° 185-2026-EF de 12 de setiembre de 2026, asignación de S/ 200 000 000,00 para la continuidad de las obras en "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso".
10	Formato N° 12-B "Formato de Seguimiento de Ejecución de Inversiones".
11	Correo Aconex N° ANIN1-FB-508813 de 15 de setiembre de 2026, plazos para la ejecución de las obras definitivas del Paquete 5 tramos II y III.
12	Correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-916861 de 18 de setiembre de 2026 aceptación de la "Narrativa del Cronograma Mensual Julio 2026, R00".
13	Correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-918888 de 21 de setiembre de 2026, revisión de la Narrativa del Cronograma Incentivado N° 14 – Quebrada San Idelfonso.
14	Comunicado Oficial ENFEN N° 16-2026 de 14 de setiembre de 2026, donde se indica una alta probabilidad de lluvias intensas para el trimestre setiembre – noviembre 2026.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

APÉNDICE N° 7
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC de 9 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1 "Avance en la ejecución de las intervenciones de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2023", comunicado con el Oficio N° 000244-2023-CG/MPROY de 9 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: CORREGIDA**	
Elaboración de estudio de cantera de roca deficiente, aceptado por el gerente de proyecto, afecta el avance de la obra "diques transversales de retención quebrada San Idelfonso", situación que impactaría en el costo y en la fecha de culminación del proyecto defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso.	• Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 331-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de junio de 2023, en el que contiene el Informe N° 007-2023-ARCC/DE/DSI/CVF-PQ01 de 19 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el informe antes indicado se señala lo siguiente: *"(…)* *4.- Se informa que desde que se identificó el riesgo de la falta de roca, desde el 29 de noviembre del 2022, en reunión de obra semanal, el Gerente de Proyecto evidenció la falta de roca en la cantera contractual, y que se iban a realizar mayores movimientos de tierra para llegar al manto rocoso, pudiendo impactar en los plazos de obra y solicitó al contratista en su calidad de gestor y responsable del diseño manifestarse al respecto y tomar las acciones en beneficio del Proyecto. (…)* *(…) 8.- Con fecha 19 de diciembre del 2022, mediante correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-063221, el Gerente de Proyecto indica al contratista que está en un escenario de "error de diseño" en su evaluación de la cantera propuesta en la etapa de diseño, y el contratista como responsable del diseño y ejecutar de las obras, se entiende que está realizando las acciones respectivas para atender las solicitudes mencionadas en los correos Aconex N° ARCC1-EC-PCom-060635 y , para presentar al Gerente de Proyecto y dentro de lo establecido en el contrato tomar las decisiones exclusivas en beneficio del proyecto.(…)* *(…) 12.- Con respecto a la cantera, esta Gerencia de Proyecto ha aceptado en fase RIBA 4, con fecha Junio del 2022, un diseño y una cantera. Asimismo, se produjo la adjudicación del Subcontrato del Paquete 2, con las partidas de "explotación de cantera" y "transporte de roca" a "suma alzada", por lo que subsiguientemente estas partidas asociadas a la cantera están basadas en el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio para las partes, determinado para el postor bajo su total responsabilidad, y que corresponde a la contraprestación única y total que éste recibirá por ejecutar. En vista a lo indicado y de acuerdo a lo establecido en la cl. Z26.1, el Contratista es responsable ante el Contratante de EJECUTAR LAS OBRAS como si no los hubiera contratado. (…)* *(…)* *II. ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS A IMPLEMENTAR RESPECTO A LA SITUACIÓN ADVERSA DE LA CANTERA.* *Con respecto a las medidas que está desarrollando el Gerente de Proyecto, referente a la falta de roca para la conformación de Diques, ante la evidencia que explotar las*	La información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente: Ante la falta de roca para la conformación de diques, el Gerente de Proyecto, solicitó al Contratista proponer otras canteras que permitan abastecer el suministro de roca al proyecto. El Contratista recomendó la explotación de la cantera de roca QSI, la misma que impacta en costo. La Comisión de Control ha identificado en el informe de recomendación, que la cantera mencionada, cuenta con los estudios y ensayos requeridos según el contrato NEC. No obstante, continúan las comunicaciones para la aceptación de dicho informe. Asimismo, se informó que se recomendó al Contratista continuar con el acopio de roca de quebrada con la finalidad de asegurar la continuidad de las obras, hasta llegar a una solución de las canteras propuestas. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "**Con Acciones**". **<u>Actualización al 31.08.23</u>** De la información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 587-2023-ARCC/GG de 2 de agosto de 2023, la Comisión de Control advierte que, el Gerente de Proyecto, ante la falta de suministro de roca para la construcción de diques, aceptó el cambio de procedencia de roca por acopio de roca de quebrada al **mismo costo** de la partida explotación a fin de asegurar la continuidad de la construcción de los diques 08,09,10,11,17,18,32 y 33. No obstante, esta es una solución parcial hasta que se solucione el tema de la cantera para suministro de roca a los diques faltantes de construcción. **<u>Actualización al 28.09.23</u>** Entre la documentación remitida adjunta al Oficio N° 676-2023-ARCC/GG de 31 de

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	canteras involucra mayores costos y plazos al proyecto, tal como indica la última comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-007269, de fecha 10 de abril del 2023, del Contratista, donde recomienda que la explotación de la cantera de roca QSI-01 (aguas arriba del DSI-29) representa la mejor opción debido al menor impacto en el costo del Paquete 02, con un impacto en costo de S/4,283,106.94.(…)" Asimismo, añade: *"(…)* *Se informa a la Contraloria que, como acción correctiva, a la fecha se viene analizando otra modalidad de obtención de la roca, de acopio en quebrada, donde a la fecha el Contratista ha presentado un Informe de cambio de procedencia de roca mediante comunicación Aconex N°CNBS-EC-CCom-008595, con fecha 14 de junio de 2023, el cual va a representar un menor impacto al costo y al plazo del Proyecto. (…)"* • Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 378-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de julio de 2023, el mismo que contiene el Informe N° 351-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 5 de julio de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el informe antes indicado se señala lo siguiente: *"(…)* *RESPONSABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA CANTERA DE ROCA* *2.17. Como podemos apreciar la Gerencia de Proyecto, ante la falta de roca para la conformación de Diques, y ante la evidencia que explotar las canteras involucra mayores costos y plazos al proyecto, tal como se indica en la última comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-007269, de fecha 10 de abril del 2023, remitida por el Contratista, que se recomienda que la explotación de la cantera de roca QSI-01 (aguas arriba del DSI-29) representa la mejor opción debido al menor impacto en el costo del Paquete 02.* *2.18. Ante ello se informó a la Contraloría como acción correctiva, recomendar al contratista continuar con el acopio de roca en Quebrada con la finalidad de asegurar la continuidad de las obras, hasta llegar a una solución al tema de la cantera dentro del marco contractual del contrato NEC. (…)"* • Con el Oficio N° 587-2023-ARCC/GG de 2 de agosto de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 386-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 26 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Al respecto, el Gerente de Proyecto señala lo siguiente: SOBRE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMA ALZADA EN LA EXPLOTACION DE CANTERA (…) *2.14. Estas partidas están asociadas a la cantera Transfiriendo de esta manera todo riesgo asociado a estas partidas, hacia el Subcontratista de acuerdo con lo establecido en la cláusula Z26.1 del contrato, en consecuencia, el Contratista es responsable ante el Contratante de EJECUTAR LAS OBRAS como si no los hubiera contratado. En tal sentido, al realizar una inadecuada evaluación de la cantera como responsable del diseño, el contratista es responsable de los mayores costos que pudiera generar esta situación.* *2.15. Por lo antes mencionado, el retraso de la explotación de la cantera no es*	agosto de 2023, no se encontró el Informe N° 024-2023-ARCC/DE/DSI/CJSG. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "**Con Acciones**". **Actualización al 24.10.23** La documentación remitida por la ARCC a través del Oficio N° 840-2023-ARCC/GG, Informe N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG e Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01, se encuentra en revisión por la Comisión de Control. El estado de la situación adversa se mantiene "**Con Acciones**". **Actualización al 2.11.23** La documentación remitida por la ARCC a través del Oficio N° 840-2023-ARCC/GG, Informe N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG e Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01, detalla cláusulas de responsabilidades del Contratista Gestor para el desarrollo del diseño, siendo éste el único responsable del diseño y la ejecución de las obras. Asimismo, indicó: *"(…)* *9.- La Gerencia de Proyecto ha dejado constancia al Contratista, que como responsable de diseño y de ejecutar las obras, y al ser un error de diseño, inadecuada evaluación de la cantera de roca, en la etapa de diseño, no reconocerá mayores costos. Como consta en la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-102836, de fecha 02 de junio del 2023. (…)"* Cabe precisar que, según se advierte de las comunicaciones remitidas por la ARCC, la entidad ha realizado el cambio del Gerente de Proyecto a cargo de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1); siendo que, el texto citado en el párrafo precedente, corresponde al Gerente de Proyecto anterior. Ahora, conforme lo informado por la entidad, el 24 de agosto de 2023 el Gerente de Proyecto (nuevo Gerente de Proyecto), aceptó la información (Informe N° 21 recuperación de rocas en zonas de acopio) presentada por el Contratista el 5 de junio de 2023 referida a la explotación de cantera de roca de procedencia de cauce de quebrada, indicando que el Contratista es el único responsable, en atención a las cláusulas de Contrato 10.1, 20.3, 21.2, Z.21.1, Z22.1, S305. Luego, el 27 de setiembre de 2023 Gerente de Proyecto en base al Informe N° 21, instruyó al Contratista a presentar la cotización de costos generados por el cambio de procedencia de roca indicada el en referido informe. Según se menciona en

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	responsabilidad de la ARCC, sino responsabilidad del Contratista quien asume la responsabilidad del subcontratista (…) *RESPONSABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA CANTERA DE ROCA* *2.17. Como podemos apreciar la Gerencia de Proyecto, ante la falta de roca para la conformación de Diques, y ante la evidencia que explotar las canteras involucra mayores costos y plazos al proyecto, tal como se indica en la última comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-007269, de fecha 10 de abril del 2023, remitida por el Contratista, que se recomienda que la explotación de la cantera de roca QSI-01 (aguas arriba del DSI-29) representa la mejor opción debido al menor impacto en el costo del Paquete 02.* *2.18. Ante ello se informó a la Contraloría como acción correctiva, recomendar al contratista continuar con el acopio de roca en Quebrada con la finalidad de asegurar la continuidad de las obras, hasta llegar a una solución al tema de la cantera dentro del marco contractual del contrato NEC.* *2.19. A la fecha se aceptó el cambio de procedencia de roca por acopio con el mismo costo establecido en la partida de explotación, de esta manera se aseguró la construcción de 8 diques adicionales (08,09,10,11,17,18,32 y 33) a los nueve (9) (…)" construidos.* Asimismo, el GP concluye: *"(…)* *El retraso en la explotación de la cantera no es responsabilidad de la ARCC, sino del contratista, quien asumió las labores y ejecución de la explotación de la cantera mediante la ejecución de actividades realizadas por el subcontratista.* *Desde noviembre de 2022, la Gerencia del Proyecto ha evidenciado la falta de roca en la cantera contractual y ha solicitado al contratista que tome las acciones necesarias (…)* Adicionalmente añade: *(…) La Gerencia de Proyecto tomó medidas correctivas frente a la falta de roca en la construcción de diques, buscando asegurar la continuidad de las obras las cuales se encuentran debidamente acreditadas. Se ha informado a la Contraloría y se ha recomendado al contratista que continúe con el acopio de roca en la Quebrada para garantizar el avance del proyecto (…)* • Con el Oficio N° 676-2023-ARCC/GG de 31 de agosto de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 024-2023-ARCC/DE/DSI/CJSG, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. **Entre la información remitida por la ARCC, no se encontró el Informe N° 024-2023-ARCC/DE/DSI/CJSG.** • Con el Oficio N° 840-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 163-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 6 de octubre de 2023 e Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01 de 5 de octubre de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF se indica lo siguiente: *"(…)*	el informe, la instrucción se basa en la cláusula Z. 61.4 del Contrato. La Comisión de Control revisó el Contrato NEC3 opción F, y no ubicó la cláusula Z.61.4 que invocó la ARCC para sustentar la instrucción al Contratista, situación que no permite continuar con la evaluación de levantamiento de situación adversa identificada. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: "**No Corregida".** **<u>Actualización al 7.11.23</u>** La documentación remitida por la ARCC a través del Oficio N° 905-2023-ARCC/GG, Informe N° 190-2023-ARCC/DE/DSI/CJSG e Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01, en la cual el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista a presentar la cotización de los gastos generados por el cambio de procedencia de roca basado en la cláusula Z.61.4 del Contrato. Al respecto, la Comisión de Control revisó el Contrato NEC3 opción F, y no se ubicó la cláusula Z.61.4 que invoca la ARCC para sustentar la instrucción al Contratista, situación que no permite continuar con la evaluación de levantamiento de situación adversa identificada. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene con estado: "**No Corregida".** **<u>Actualización al 30.11.23</u>** La información remitida por la ARCC con el Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023 y los Informes N° 263-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 10 de noviembre de 2023 y N° 022-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01 de 8 de noviembre de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control. **<u>Actualización al 13.12.23</u>** La información remitida por la ARCC con el Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023 y los Informes N° 263-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 10 de noviembre de 2023 y N° 022-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01 de 8 de noviembre de 2023, en los cuales el Gerente de Proyecto señaló que, a través del Informe N° 21 presentado por el Contratista CBS, se sustenta que la roca de cauce tiene la potencia necesaria para atender los volúmenes faltantes para la culminación de la construcción de los diques del paquete 02, en comparación de la cantera materia de situación adversa identificada por la Comisión de Control. Sobre el particular, la Comisión de Control advirtió el Informe N° 21 emitido por el Contratista, a través de la plataforma

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	7.- Se informa a la Contraloría que, como acción correctiva, el Contratista ha presentado un Informe de cambio de procedencia de roca mediante comunicación Aconex N° CNBS-EC-CCom-008595, con fecha 14 de junio de 2023, donde sustenta que la roca del cauce tiene la potencia necesaria para atender los volúmenes faltantes para culminar las obras del paquete 2, el cual va a representar un menor impacto al costo y al plazo del Proyecto. Mediante correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-107820, el Gerente de Proyecto aceptó al Contratista otra modalidad de obtención de la roca, de acopio en quebrada, con la finalidad de asegurar la continuidad de los trabajos y la culminación del paquete 2, en beneficio del proyecto. *8.- A la fecha, se viene acopiando roca de los cauces de la Quebrada San Idelfonso, y la Gerencia de Proyecto viene haciendo el seguimiento constante y ha solicitado al Contratista informar de manera constante acerca de los avances en los volúmenes de acopio. Tal como consta en las comunicaciones Aconex y en las reuniones semanales de avance de obra de los días lunes.* *9.- La Gerencia de Proyecto ha dejado constancia al Contratista, que como responsable de diseño y de ejecutar las obras, y al ser un error de diseño, inadecuada evaluación de la cantera de roca, en la etapa de diseño, no reconocerá mayores costos. Como consta en la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-102836, de fecha 02 de junio del 2023 (…)*" Asimismo, añade: *10.- Con fecha 24 de agosto del 2023, mediante comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom- 128275, el Gerente de proyecto ACEPTA la información presentada en el informe N°21 presentada por el Contratista Besalco Stracon en concordancia con la cláusula 10.1, 20.3, 21.2, Z.21.1, Z22.1, S305 indicando que el contratista es el único responsable, del contrato NEC-03 opción F, firmada entre las partes, la información presentada en el presente informe es coherente.* *11.- Con fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Proyecto al revisar lo indicado en el Informe 21, y de acuerdo a lo establecido en la cl. Z.61.4 instruyó al Contratista a presentar la cotización de los costos generados por el cambio de procedencia de roca, asociada a los siguientes motivos:* • *La modificación del lugar dónde se ejecutarán los trabajos: El acopio de rocas y las actividades relacionadas descritas en el mismo, se harán efectivos en lugares distintos a los previstos inicialmente en la Información de Obras y, de modo general, con características distintas a las inicialmente previstas. Por lo tanto, el presupuesto aplicable, técnicamente, no puede ser similar en ambos supuestos.* • *Diferencia en la estructura de costos de las partidas relacionadas: Las actividades que integran la estructura de costos de las partidas vinculadas a las descritas en el Informe de Acopio son distintas a las definidas originalmente en el Contrato y Subcontrato. Los trabajos de acopio comprenden actividades distintas a las inicialmente previstas.* *12.- A la fecha, esta Gerencia de Proyecto está a la espera de la presentación de la cotización por parte del Contratista para evaluar los costos y determinar las responsabilidades y costos a desestimar asociados a los riesgos del diseño asumidos por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)*"	Aconex (*CNBS-EC-CCom-008595)*, en dicho informe el Contratista sustentó la potencia de la cantera de roca proveniente de cauce de quebrada, la misma que se estimó en 140 435,00 m^3 , así también se identificó los resultados de los ensayos físico, químicos y mecánicos realizados a la roca de cauce de quebrada, los cuales, según se expone en dicho informe, cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Con relación a la instrucción (correo Aconex N° ARCC1-EC-PMI-000270) dada por el Gerente de Proyecto, es de señalar que la cotización se basa en el cambio de información de las obras que el Contratista debe realizar, en función a las partidas adicionales a ejecutar "SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA en las zonas de acopio en los cauces. Así también, la Comisión de Control advirtió el Evento Compensable (EC) N° 06 (Aconex N° CNBS-EC-CEQ-000065), en el cual se determinó la necesidad de un volumen de roca para cubrir el saldo de la construcción que asciende a un volumen de 109 412,83 m^3. Dado que se tiene, la potencia de la cantera de roca que cubre el saldo del volumen requerido de obra, así como la calidad de la roca (Informe N° 21), el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista a presentar la cotización de los gastos generados por el cambio de procedencia de roca basado en la cláusula 14.3 del Contrato, según se mencionad, y teniendo en cuenta que el fin máximo del Contrato es culminar las obras *(Fit For Purpose)*, sustentando que, la: ***modificación del lugar dónde se ejecutarán los trabajos y Diferencia en la estructura de costos de las partidas relacionadas.*** Asimismo, según lo comunicado por la Entidad, la instrucción adoptada por el Gerente de Proyecto se basó en el espíritu colaborativo del Contrato en atención a las cláusulas 10.1, 14.3, Z.02, Z.03, Z.21.1, cuyo objetivo es la culminación de las obras, situación que permitió dar continuidad a la ejecución de la obra y atender el suministro de roca para la construcción de los diques del paquete 02. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado "**Corregida".** **(*)** Considerando que a través del Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023, la ARCC remitió a la Comisión de Control información complementaria y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Finalmente concluye: *"(…)* *III.- CONCLUSIONES* *Se informa a la Contraloría que, como acción correctiva, el Contratista ha presentado un Informe N°21 de cambio de procedencia de roca mediante comunicación Aconex N°CNBS-EC-CCom-008595, con fecha 14 de junio de 2023, donde sustenta que la roca del cauce tiene la potencia necesaria para atender los volúmenes faltantes para culminar las obras del paquete 2, el cual va a representar un menor impacto al costo y al plazo del Proyecto. Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECPCom-107820, el Gerente de Proyecto aceptó al Contratista otra modalidad de obtención de la roca, de acopio en quebrada, con la finalidad de asegurar la continuidad de los trabajos y la culminación del paquete 2, en beneficio del proyecto.* *A la fecha, se viene acopiando roca de los cauces de la Quebrada San Idelfonso, y la Gerencia de Proyecto viene haciendo el seguimiento constante y ha solicitado al Contratista informar de manera constante acerca de los avances en los volúmenes de acopio. Tal como consta en las comunicaciones Aconex y en las reuniones semanales de avance de obra de los días lunes.* *Con fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Proyecto al revisar lo indicado en el Informe 21, y de acuerdo a lo establecido en la cl. Z.61.4 instruyó al Contratista a presentar la cotización de los costos generados por el cambio de procedencia de roca, asociada a los siguientes motivos: La modificación del lugar dónde se ejecutarán los trabajos y Diferencia en la estructura de costos de las partidas relacionadas.* • Con el Oficio N° 905-2023-ARCC/GG de 2 de noviembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 190-2023-ARCC/DE/DSI/CJSG de 12 de octubre de 2023, asimismo se adjuntó el Informe N° 021-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01, en la cual el numeral III concluye: *"(…)* - *Se informa a la Contraloría que, como acción correctiva, el Contratista ha presentado un Informe N°21 de cambio de procedencia de roca mediante comunicación Aconex N°CNBS-EC-CCom-008595, con fecha 14 de junio de 2023, donde sustenta que la roca del cauce tiene la potencia necesaria para atender los volúmenes faltantes para culminar las obras del paquete 2, el cual va a representar un menor impacto al costo y al plazo del Proyecto. Mediante correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom107820, el Gerente de Proyecto aceptó al Contratista otra modalidad de obtención de la roca, de acopio en quebrada, con la finalidad de asegurar la continuidad de los trabajos y la culminación del paquete 2, en beneficio del proyecto.* - *A la fecha, se viene acopiando roca de los cauces de la Quebrada San Idelfonso, y la Gerencia de Proyecto viene haciendo el seguimiento constante y ha solicitado al Contratista informar de manera constante acerca de los avances en los volúmenes de acopio. Tal como consta en las comunicaciones Aconex y en las reuniones semanales de avance de obra de los días lunes.* - *Con fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Proyecto al revisar lo indicado en el Informe 21, y de acuerdo a lo establecido en la cl. Z.61.4 instruyó al Contratista a presentar la cotización de los costos generados por el cambio de procedencia de roca, asociada a los siguientes motivos: La modificación del lugar dónde se ejecutarán los trabajos y Diferencia en la estructura de costos de las partidas relacionadas.* - *A la fecha, esta Gerencia de Proyecto está a la espera de la presentación de la cotización por parte del Contratista para evaluar los costos y determinar las responsabilidades y costos a desestimar asociados a los*	cinco (45) días, éste plazo venció el 24 de julio de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificadas fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	riesgos del diseño asumidos por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato. *(…)"* • Con el Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 263-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 10 de noviembre de 2023 y el Informe N° 022-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01 de 8 de noviembre de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Al respecto, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: *"(…)* *Para la actualización de las acciones adoptadas para esta situación adversa se remite el informe N° 022-2023-ARCC-DE/DSI-CVF-PQ01 el cual se resume a continuación:* *Con Correo Aconex N° CNBS-EC-CCom-010083, el Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS) presenta el Informe N° 21 Recuperación de roca en las zonas de acopio Quebrada San Idelfonso, en donde sustenta que la roca del cauce tiene la potencia necesaria para atender los volúmenes faltantes para culminar las obras del paquete 02.* *De la revisión de lo manifestado en el Informe N° 21 Recuperación de roca en las zonas de acopio Quebrada San Idelfonso, teniendo en cuenta que el fin máximo del contrato NEC3 es culminar las obras (Fit For Purpose), y de acuerdo a lo establecido en la Clausula 14.3; se instruyó al Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS) a presentar la cotización de los costos generados por el cambio de procedencia de roca, asociada a los siguientes motivos:* ***modificación del lugar dónde se ejecutarán los trabajos y Diferencia en la estructura de costos de las partidas relacionadas.*** *Esta Gerencia de Proyectos teniendo en cuenta el sustento contractual, el enfoque colaborativo y la aplicación de las Cláusulas 10.1, Z.02 y la Sección G110 del contrato suscrito entre las partes, Aceptó la Cotización de la Instrucción N° 06 - sobre el cambio de la Información de Obras contenido en la nueva partida a ejecutar de Selección y Acopio de roca, presentado por Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS).* *Se determina que con las acciones realizadas por la Gerencia de Proyectos es enmarcada en estricto al cumplimiento de lo establecido en el contrato NEC3 Opción F (Clausulas 10.1, 14.3, Z.02, Z.03, Z.21.1), se ha fortalecido el objetivo del proyecto el cual es la culminación de las obras (Fit For Purpose) del paquete 02, Actualmente se vienen culminando los enrocados, se cuenta con 33 diques culminados del total de 35 diques proyectados, teniendo como fecha proyectada de culminación de los trabajos el 21 de noviembre del 2023 (…)"*	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	**ESTADO: CORREGIDA**	
La falta de cronogramas actualizados de los proyectos defensas ribereñas de las quebradas San Idelfonso y San Carlos, afecta el seguimiento y control eficaz de las obras, situación que impactaría en la fecha de culminación de ambos proyectos.	• Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 331-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de junio de 2023, en el que contiene el Informe N° 003-2023-ARCC/DE/DSI/CVF-PQ01 de 19 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el informe antes indicado se señala lo siguiente: *" (…)* *II. ANALISIS* *Respecto al cuadro 11 "Narrativas del Cronograma del Año 2023 – Proyectos Defensas Ribereñas de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos" del informe del Hito de Control N° 11430-2023-CG/MPROY-SCC, es correcto que se*	De la información remitida por la ARCC, a través de los Oficios N° 549-2023-ARCC/GG y N° 554-2023-ARCC/GG, se advierte que los cronogramas presentados por el Contratista, no fueron aceptados por la Gerencia de Proyectos, debido a observaciones no levantadas por el Contratista. De la revisión a la plataforma Aconex, se identificó que con la comunicación N° ARCC1-WTRAN-374516 de 24 de julio de 2023, el Gerente de Proyecto acepta los cronogramas presentados por el

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	evidencian comentarios a los últimos cronogramas de proyecto (QSI y QSC), los cuales se traducen en rechazos a estos documentos, debido principalmente a las deficiencias que se indican en el mismo cuadro y que los expresan en el informe, los cuales están fundamentados bajo los lineamientos del contrato (Cl. 31.3), y los que se han dado a conocer tanto en los comentarios de respuesta de los cronogramas, como en las diferentes reuniones de revisión de los mismos.(…) *III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES* *Asimismo, desde nuestra parte se ha buscado siempre la generación colaborativa de mecanismos que mejoren la integridad y el mantenimiento del cronograma mensual del proyecto según lo solicita el contrato, como por ejemplo el buscar generar reuniones previas al envío del documento (ARCC1-EC-PCom-059091), sin embargo, estas en algunas ocasiones se llevaban a cabo el último día de envío o algunas veces no se llevaban a cabo debido a la demora de la respuesta de la información por parte del contratista.(…)"* *En resumen y como lo indica el contrato NEC Cl. 30, 31, 32 un cronograma aceptado es esencial para una gestión efectiva del proyecto. El cronograma debe revisarse regularmente, proporcionar información clara y detallada, desarrollarse en colaboración con el Gerente del Proyecto y estar respaldado por la documentación apropiada (sustento), como la descripción requerida por G500 y S500, G800, S800 de la Información de Obras. (…)* *(…)"* • Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 378-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 19 de julio de 2023, en el que contiene el Informe N° 351-2023-ARCC/DE/DSI/AGTR de 5 de julio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el informe antes indicado se señala lo siguiente: *"(…)* *SOBRE LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA DE LA QUEBRADA SAN CARLOS Y SAN IDELFONSO* *2.20. Respecto a la inexistencia de cronogramas debemos señalar que, si existen cronogramas presentados para el seguimiento, si bien no todos están aceptados la razón es por las observaciones no levantadas por el contratista, como lo indica el mismo informe de contraloría en su cuadro N°11 (se adjunta extracto de los comentarios), al respecto ya se habían tomado medidas correctivas en conjunto con el contratista. (…)* *III. CONCLUSIONES* *(…) Respecto a los cronogramas presentados, aunque no todos están aceptados debido a observaciones no levantadas por el contratista, se han tomado medidas correctivas en conjunto con el contratista con la finalidad de alinearnos a los requerimientos del contrato. (…)* *(…)"*	Contratista correspondiente a la Quebrada San Idelfonso y San Carlos, correspondiente al mes de junio de 2023. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Corregida"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Informe de Hito de Control N° 23538-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.

Hito de Control N° 2 "Avance en la ejecución de las intervenciones de las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1), en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de setiembre de 2023", comunicado con el Oficio N° 000483-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: CORREGIDA**	
La fecha de vigencia del seguro de todo riesgo de construcción (CAR) para los proyectos Defensas Ribereñas de las quebradas San Idelfonso y San Carlos, se encuentra vencida, encontrándose únicamente con cobertura de mantenimiento amplio; lo cual afectaría la protección de las obras y de terceros que resulten dañados ante la ocurrencia de eventos accidentales o imprevistos, tales como los que ocasionaría el fenómeno el niño; situación que impactaría en los costos de los proyectos.	• Con el Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 263-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 10 de noviembre de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *Según lo estipulado por el contrato suscrito entre las partes (Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y el Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS)), en la cláusula Z.87.1, se establece que: "El Gerente del Proyecto envía las pólizas y certificados para los seguros que brinda el Contratante al Contratista para su aceptación antes de la fecha de inicio y después como lo instruya el Contratista…* *En ese sentido se precisa que las acciones administrativas vinculadas a la obtención de las pólizas y certificados para los seguros que brinda el Contratante al Contratista, se canalizan por intermedio de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)* *Es oportuno indicar que esta Gerencia de Proyectos mantiene coordinación constante y facilita toda la información requerida a los involucrados en la obtención de la renovación de la Póliza (CAR) de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).* *Como acción adicional a lo manifestado líneas arriba y con el fin de poder proteger las obras de un posible fenómeno del niño, se le solicitó a través del Correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-151550.01 al Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS), adquirir la Póliza CAR a través de sus subcontratistas para cada paquete de Construcción en ejecución, además de ello se solicitó un informe con la proyección de ejecución de las obras a diciembre de 2023 y una proyección de costos con lo posibles daños que causaría un fenómeno natural a los paquetes en ejecución, esto con el fin de trasladar esta información a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) para que provisionen los posibles costos de reparación de daños, con esto se busca dar continuidad a las obras del Paquete 01 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos.* *(…)"*	**<u>Actualización al 13.12.23</u>** La información remitida por la ARCC con el Oficio N° 998-2023-ARCC/GG de 20 de noviembre de 2023 y el Informes N° 263-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 10 de noviembre de 2023, se tiene lo siguiente: Con relación a lo solicitado por el Gerente del Proyecto al Contratista, respecto a adquirir la Póliza CAR a través de sus subcontratistas para cada paquete de Construcción en ejecución, la Comisión de Control identificó en la plataforma Aconex, el correo N° CNBS-EC-CCom-013462 de 29 de noviembre de 2023, en la cual el Contratista menciona que: *"(…)* *En referencia a tu correo Aconex ARCC1-EC-PCom-162060 donde solicitas que apliquemos la cláusula 87.3 para que el Consorcio obtenga una póliza CAR que asegure las obras, queremos informarte que hemos salido a cotizar pólizas con nuestro bróker, Marsh Perú S.A.C. el pasado 28 de Setiembre de 2023.* *Luego de haber salido al mercado a cotizar, el día de hoy, 29 de noviembre de 2023, hemos recibido una respuesta formal de ellos indicando que no ha sido posible conseguir la mencionada póliza. Adjunto a esta comunicación encontraras la carta de Marsh al respecto (…)"* De lo expuesto, a la fecha de la presentación de los referidos informes remitidos por la ARCC y el correo remitido por el Contratista el 29 de noviembre de 2023, se advierte que el proyecto continuo sin tener la póliza CAR que permita la protección de las obras y de terceros que resulten dañados ante ocurrencia de eventos accidentales o imprevistos, tales como los que ocasionaría el fenómeno el niño. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Con acciones".** La información remitida por la ARCC con el Oficio N° 1104-2023-ARCC/GG de 13 de diciembre de 2023 y el Informes N° 293-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 22 de noviembre de 2023, se tiene lo siguiente: El Gerente de Proyecto señaló que ha realizado las comunicaciones para la renovación de la Póliza CAR ante la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	• Con el Oficio N° 1104-2023-ARCC/GG de 13 de diciembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 293-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 22 de noviembre de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto concluyó que: *"(…)* *3.1 La activación, actualización, modificación, seguimiento de vigencia de las pólizas CAR y similares las realiza la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y estas son canalizadas a través de la Dirección de Soluciones Integrales, por lo tanto, el único responsable de obtener y mantener las pólizas de seguro es el Contratante.* *3.2 La Gerencia de Proyectos cumplió diligentemente con suministrar toda la información requerida por la empresa ARTHUR J. GALLAGHER PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Bróker de seguros) y el Asesor de Seguros José Antonio Vallarino con copia a la Dirección de Soluciones Integrales, de forma oportuna esto con la finalidad de obtener la renovación de la póliza CAR.* *3.3 El Contrato NEC3 del Paquete 01 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos precisa que todo asunto respecto a la obtención o mantenimiento de la póliza CAR con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el contrato NEC3 le corresponde al Contratante. (…)* Asimismo, el Gerente de Proyecto solicitó a la Dirección de Soluciones Integrales: *"(…)* *a) Informar el estado situacional de obtención de la Póliza CAR, frente a la situación actual del mercado de seguros y las alternativas de solución planteadas por la empresa ARTHUR J. GALLAGHER PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Bróker de seguros) y el Asesor de Seguros José Antonio Vallarino.* *b) Solicitamos indique a esta Gerencia de Proyectos sobre la Continuidad de las Obras sin contar con la Póliza CAR, favor de remitir la respuesta en un plazo no mayor a 05 días calendarios caso contrario se procederá a Instruir al Contratista Consorcio Besalco Stracon (CBS) para paralizarlas Obras del Paquete 01 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos (…)"* • Con el Oficio N° 1140-2023-ARCC/GG de 20 de diciembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 101-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 22 de setiembre de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *presenta el informe dando respuesta al Requerimiento de información N°13-2023 de la Contraloría General de la República. Donde*	Cambios, quien es la encargada de la gestión de la obtención de la póliza CAR. Asimismo, solicitó al Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la ARCC, le indique sobre la continuidad de las obras, toda vez que la obra no cuenta con Póliza CAR vigente. De lo expuesto, se advierte que el Gerente de Proyecto ha realizado gestiones ante la Dirección de Soluciones Integrales de la ARCC para que se tramite la Póliza CAR; no obstante, la obra continua sin cobertura que permita la protección de la obra y de terceros que resulten dañados ante ocurrencia de eventos accidentales o imprevistos, tales como los que ocasionaría el fenómeno el niño. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Con acciones".** **<u>Actualización al 20.12.23</u>** De la revisión realizada a la información remitida por la ARCC con el Oficio N° 1140-2023-ARCC/GG de 20 de diciembre de 2023 y el Informe N° 101-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 22 de setiembre de 2023, se concluye que, el Gerente de Proyecto no aportó información referida a sustentar la subsanación de la situación adversa. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Con acciones".** **<u>Actualización al 5.03.24</u>** De la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control a la plataforma Aconex, se advirtió que, con la comunicación N° ARCC1-EC-PCom-183012 de 3 de febrero de 2024, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista la cobertura provisional de la póliza CAR, la cual se extiende de la siguiente manera: • OBRA 1: SAN IDELFONSO: VIGENCIA: 7 de octubre de 2023 hasta el 9 de marzo de 2025. • OBRA 2: SAN CARLOS: VIGENCIA: 7 de octubre de 2023 hasta el 26 de Julio de 2024. En tal sentido, al contar con la póliza de Seguro CAR vigente, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Corregida"**. **(*)** Considerando que ya se tiene la vigencia de la póliza CAR, y que esta fue comunicada al Contratista el 3 de febrero 2024, y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, éste plazo venció el 15 de diciembre de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	expresamente solicita indicar las comunicaciones Aconex de los estudios de canteras y sus anexos (…)" • Con el Oficio N° D00000039-2024-ANIN/DIME de 20 de diciembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 101-2023-ARCC/DE/DSI-CJSG de 22 de setiembre de 2023 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.	identificada fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.

Informe de Hito de Control N° 4177-2024-CG/MPROY-SCC de 7 de marzo de 2024.

Hito de Control N° 3 "Avance de la Ejecución de las Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de febrero de 2024", comunicado con el Oficio N° 000148-2024-CG/MPROY de 7 de marzo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: CORREGIDA**	
Falta del supervisor de calidad y SSOMA, durante parte de la construcción del túnel (paquete 6) de la Quebrada San Idelfonso, incumpliendo las disposiciones del contrato NEC3 suscrito, afectaría la calidad y la seguridad de la obra.	• Con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *•Con respecto a este punto se precisa que, a la fecha se cuenta con el Supervisor Temporal de Calidad para la Validar la Gestión de Calidad durante la Construcción del TUNEL, Designado por el director de la DIME – ANIN, desde el 16 de febrero del 2024, encargado de regularizar la gestión de Calidad de la contratista generada desde el mes de enero del 2024, basado en que el contratista presente; "todas las medidas necesarias para que el Supervisor de Calidad pueda evaluar la Inspección o Prueba retrospectivamente".* *•Respecto a la Designación del Supervisor de Calidad definitivo para la Construcción del TUNEL, se está agotando coordinaciones con el Actual Supervisor de Calidad, la empresa ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L. para que mediante una adenda se amplie el Alcance Contractual en Vigencia, de modo que se evite duplicidad de algunos conceptos al generar una nueva procura específica para Supervisor de Calidad durante la Construcción del TUNEL, y se logre integrarlo en menor tiempo.* *•En consideración de lo expuesto se precisa que no ha incumplido con las disposiciones establecidas en el Contrato NEC 3. (…)"* • Con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024, la ANIN remitió el	**Actualización al 3.05.24** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024 y el Informes N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024, se tiene lo siguiente: Si bien el Gerente de Proyecto, señaló en su informe que la construcción del túnel ya cuenta con un Supervisor de Calidad Temporal por parte de ANIN desde el 16 de febrero de 2024, asimismo indica que dicho profesional se encargará de regularizar la gestión de la Calidad del Contratista que fue generada desde el 1 de enero de 2024 al 15 de febrero de 2024; no obstante, dicha documentación de Gestión validada por el Supervisor de Calidad Temporal durante dicho periodo (del 1 de enero al 15 de febrero de 2024), no ha sido remitida a la Comisión de Control para su evaluación correspondiente afín de subsanar la situación adversa identificada. De lo expuesto, se requiere la remisión de los documentos de gestión de Calidad presentados por el Contratista, que fueron validados por el Supervisor de Calidad Temporal, durante el periodo del 1 de enero de al 15 de febrero de 2024. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.05.2024** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024 y el Informes N° D000078-

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Informe N° D000078-2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Al respecto, la entidad señala: *"(…) que considera necesario se le otorgue una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días para efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva.* *En ese sentido, al amparo a lo establecido en el inciso i)1 del numeral 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°013-2022 CG/NORMA, "Servicio de Control Simultaneo", solicitamos se nos otorgue ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, a fin de que se adopten las acciones necesarias para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 4177-2024 CG/MPROY-SCC, dentro de los plazos establecidos en el marco de la normativa vigente* *sobre la materia. (…)"* • Mediante Oficio N° D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024, la ANIN, remitió el Informe N° D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 4 de junio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa, el Gerente de Proyecto como información complementaria señaló: Que está adjuntando el Informe N° D00000101-2024-ANIN/DIME-JFC, mediante el cual, recomendó al Director de Intervenciones Multisectoriales de Emergencia – DIME, que amplíe el alcance contractual al contrato de la empresa Zapata &Zuloeta E.I.R.L, para cumplir la función de Supervisión de Calidad y SSOMA del Paquete 06, asimismo, indicó que, de no proceder concretar la Adenda para ampliar el plazo se inicie un nuevo proceso de selección para el servicio de Supervisión. Mediante Informe N° D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC de 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, como información complementaria a las situaciones adversas, señala: *"…Se designó un Supervisor Temporal de Calidad para validar la gestión de calidad desde el 16 de febrero de 2024. Además, se están coordinando acción es para ampliar el alcance contractual del actual Supervisor…"* • Con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas adicionales en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto adjuntó las acciones adoptadas:	2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024, se tiene lo siguiente: La entidad solicitó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días a efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva. En respuesta a dicha solicitud, mediante Oficio N° 000389-2024-CG/PROY de 8 de mayo de 2024, la Subgerencia de Control de Megaproyectos, otorgó una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, en aplicación de lo dispuesto en el acápite 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Concurrente". En ese sentido, la ampliación de plazo solicitada, se contabiliza a partir del 22 de abril de 2024, a razón de ello, la información del estado de la situación adversa deberá ser remitida a más tardar el 6 de junio de 2024. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 30.06.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024 y los Informes Nos D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC y D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC, ambos informes del 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, recomendó al Director de Intervenciones Multisectoriales de Emergencia – DIME, que amplíe el alcance del contrato de la empresa Zapata &Zuloeta E.I.R, asimismo, precisa que desde el 16 de febrero de 2024 se designó a un supervisor temporal para validar la gestión. **<u>Actualizado al 2.08.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, y el Informes N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, el Gerente de Proyecto, señaló que mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 00160-2024-ANIN/OA se aprobó la prestación adicional en el marco del contrato N°.065 2022-ARCC/GG/OA para la Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la calidad y de la Seguridad y Salud Ocupacional y medio Ambiente en adelante el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción de 02 Proyectos denominados Entrega de las Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 Q-01)". En ese sentido, la obra ya cuenta con Supervisión de Calidad para la construcción del Túnel.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	"(…) *Con fecha 11 de julio del 2024 mediante la Resolución de la Oficina de Administración N°.00160-2024-ANIN/OA Se Resuelve APROBAR la Prestación Adicional en el Marco del Contrato N°.065-2022-ARCC/GG/OA Para el "Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la calidad y de la Seguridad y Salud Ocupacional y medio Ambiente en adelante el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción de 02 Proyectos denominados Entrega de las Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 Q-01)".* *Emitida la mencionada Resolución la Empresa Supervisor de Calidad Implementa con los recursos adicionales contemplados para asumir como el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción del Paquete 06 – TUNEL, por lo cual automáticamente queda sin efecto la Ultima Carta de Asignación de Supervisor de Calidad Temporal en funciones hasta entonces (…)".*	En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Corregida".** **(*)** Considerando que ya se tiene Supervisión de Calidad en la construcción del túnel, y que esta fue comunicada a la Comisión de Control el 30 de julio de 2024, y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, más los cuarenta y cinco (45) días calendario solicitados por la ANIN, éste plazo venció el 6 de junio de 2024; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificada fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
Falta de actualización del presupuesto estimado del proyecto Quebrada San Idelfonso, en concordancia con lo establecido en el contrato NEC3 suscrito, no permite determinar el monto real que deberá reconocer el contratista a favor de la entidad, ante eventual pérdida o daños a los bienes y defectos en el diseño; ni contar con el monto que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, respecto al costo actual del proyecto, entre otras implicancias en torno a la actualización del presupuesto	• Con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto adjuntó el informe N° 007-2024-ANIN/DIME-CDEF de 14 de marzo de 2024, del especialista de costos, el cual señala: - Respecto a lo advertido por la Comisión de Control, en relación a que tanto el Gerente del Proyecto y el Contratista han determinado un presupuesto actualizado del proyecto, el especialista indicó: *"se debe tener en cuenta que en el 2023, donde la entidad competente era la ARCC, se administraba 2 tipos de líneas base (línea base del Proyecto de Inversión con CUI 2446345 y otra Línea Base correspondiente al contrato NEC 3 Opción F en específico), por lo tanto los S/ 922,122,646.57 mencionados no forman parte de un presupuesto actualizado, debemos tener en cuenta que el contrato NEC 3 opción F, establece que para los cambios del precio existe una herramienta contractual, la cual está compuesta por las cláusulas de la Sección 6. Eventos Compensables".* *- Respecto la actualización del presupuesto estimado del contrato, el especialista señaló: "se aclara que de acuerdo al contrato NEC3 Opción F vigente, no se cuenta con herramientas contractuales específicas para la modificación de este monto, así mismo, la actualización de la cobertura de las garantías de fiel cumplimiento, así como el tope del monto de las penalidades o el mismo valor de las penalidades obedecen a una especifica condición contractual del contrato vigente".*	**Actualización al 3.05.24** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024 y el Informes N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024, se tiene lo siguiente: El especialista de Costos de la Gerencia de Proyectos mencionó en el informe N° 007-2024-ANIN/DIME-CDEF que en el 2023, cuando el proyecto estaba a cargo de la ARCC, se administraba 2 tipos de líneas base (línea base del Proyecto de Inversión con CUI 2446345 y otra Línea Base correspondiente al contrato NEC 3 Opción F en específico), por lo tanto los S/ 922,122,646.57 mencionados no forman parte de un presupuesto actualizado; no obstante si señaló que se debe tener en cuenta que el contrato NEC 3 opción F, establece que para los cambios del precio (presupuesto) existe una herramienta contractual, la cual está señalada en la Sección 6. Eventos Compensables. Al respecto, la Comisión de Control en el Informe de Hito de Control N° 4177-2024-CG/MPROY-SCC de 7 de marzo de 2024, mencionó en el desarrollo de la adversa que, el 26 de octubre de 2023, el Gerente de Proyecto remitió la Solicitud de Cambio por el Evento Compensable N° 26, en la cual se determinó que el nuevo presupuesto actualizado de la Línea Base ascendía a S/ 922 122 646,57. En ese sentido, la Comisión si consideró los cambios que surgen de la aplicación de las cláusulas del mismo Contrato NEC3, siendo para este caso específico, la actualización del presupuesto del proyecto producto del

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	- Al respecto agregó, "se vienen gestionando acciones para la aplicación de una adenda del contrato entre las partes, con la finalidad de que el contrato mencione y aclare sobre la actualización del presupuesto estimado del contrato". *- Finalmente concluyó: "La Gerencia de Proyecto viene llevando el control de la línea base de costo según lo estipulado con el contrato, esto se puede evidenciar en el flujo de trabajo de Aconex WF-209157, el cual presenta un cronograma con el precio actualizado según los eventos compensables aceptados e implementados".* • Con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000078-2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Al respecto, la entidad señala*: "(…) que considera necesario se le otorgue una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días para efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva.* *En ese sentido, al amparo a lo establecido en el inciso i)1 del numeral 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°013-2022 CG/NORMA, "Servicio de Control Simultaneo", solicitamos se nos otorgue ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, a fin de que se adopten las acciones necesarias para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 4177-2024 CG/MPROY-SCC, dentro de los plazos establecidos en el marco de la normativa vigente sobre la materia. (…)"* • Mediante Oficio N° D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024, la ANIN, remitió el Informe N° D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 4 de junio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa, sobre el particular, el Gerente de Proyecto como información complementaria señaló: *"…se adjunta el informe N° D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC, precisándose que en la actualidad nos encontramos a la espera de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas (Dispute Adjudicatión Board-DAB) …"* Del Informe N° D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC de 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, como información complementaria a las situaciones adversas, señala: *"…sobre las acciones realizadas, Se emitió el informe N° 006-2024-ANIN/DIME-CDEF, por el Especialista de Costos, detallando la falta de actualización y los pagos para corregirlo.*	impacto en costo de un Evento Compensable. Así también, el especialista de Costos mencionó en su informe que, respecto la actualización del presupuesto estimado del contrato, se aclara que de acuerdo al contrato NEC3, no se cuenta con herramientas contractuales específicas para la modificación de este monto (presupuesto). Finalmente, en el referido Informe del especialista de costos se indicó que, se vienen gestionando acciones para la suscripción de una adenda entre las partes, con el objetivo de que el contrato mencione y aclare lo referido a la actualización del presupuesto estimado del contrato. No obstante, el Gerente del Proyecto no remitió información sobre las gestiones referidas a la suscripción de la adenda al Contrato NEC3 suscrito. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Con acciones".** **Actualizado al 21.05.2024** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024 y el Informes N° D000078-2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024, se tiene lo siguiente: La entidad solicitó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días a efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva. En respuesta a dicha solicitud, mediante Oficio N° 000389-2024-CG/PROY de 8 de mayo de 2024, la Subgerencia de Control de Megaproyectos, otorgó una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, en aplicación de lo dispuesto en el acápite 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Concurrente". En ese sentido, la ampliación de plazo solicitada, se contabiliza a partir del 22 de abril de 2024, a razón de ello, la información del estado de la situación adversa deberá ser remitida a más tardar el 6 de junio de 2024. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 30.06.2024** La información remitida por la ANIN con el D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024 y los Informes Nos D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC y D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC, ambos informes del 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, señalan que actualmente están a la

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	• Con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas adicionales en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *Hasta la fecha la formalización de la actualización del presupuesto viene siendo evaluada por la Alta Dirección de la Autoridad Nacional de Infraestructura (…)"* • Con el oficio N° D000001260-2024 -ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024, la ANIN remitió, entre otros, el memorando N° D00007856-2024-ANIN/DIME de 5 de setiembre de 2024, con información sobre las acciones adoptadas en relación con la situación adversa. Sobre el particular, el Director de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, señaló: *"Aun la Gerencia de Proyecto se encuentra realizando acciones para corregir las situaciones adversas."* • Mediante Oficio N° D00001768-2024-ANINJEF de 18 de noviembre de 2024, la ANIN, remitió el Informe N° D00000050-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 6 de noviembre de 2024, del Gerente de Proyecto e Informe N° 025-2024-PQ1/ANIN/DE/DIME-GMSP de 4 de noviembre de 2024, del Especialista en Costos de la ANIN, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa, donde el Especialista en Costos de la ANIN, señaló lo siguiente: *"(…)* ***En el marco del Contrato NEC suscrito:*** *De acuerdo al mecanismo de actualización de los costos del proyecto dados en su momento por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), el presupuesto estimado del Contrato solo podía modificarse a través de la aceptación de Eventos Compensables para luego presentarse a la Junta de Control de Cambios de la ARCC para su aceptación y registro en las Líneas Bases de control de la Entidad.* *En ese sentido, siguiendo este mecanismo, a la fecha solo se han podido registrar y obtener la aceptación ante la Junta de Cambios, algunos eventos compensables, y debido al proceso de transferencia de la ARCC hacia la ANIN, no se han podido conformar más Juntas de Cambios hasta la fecha, ocasionando con ello la falta de actualización del presupuesto estimado del Contrato en el marco del Contrato NEC.*	espera de la emisión de la decisión por desavenencia del DAB, además la falta de actualización y los pagos para corregirlos. **Actualizado al 2.08.2024** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, y el Informes N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, el Gerente de Proyecto, señaló que la actualización del presupuesto continúa siendo evaluada por la Alta Dirección de la ANIN. **Actualizado al 27.09.2024** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001260-2024-ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024, memorando N° D00007856-2024-ANIN/DIME de 5 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, señaló que la gerencia de proyectos aún está realizando acciones para la corrección de la situación identificada, sin remitir información adicional. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control las acciones correctivas a lo señalado respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2024** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001768-2024-ANIN/JEF de 18 de noviembre de 2024 y los informes Nos D00000050-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC y 025-2024-PQ1/ANIN/DE/DIME-GMSP, la Comisión de Control advierte que: Del proceso establecido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en su momento, solo se puede actualizar el presupuesto de un proyecto a través de un Evento Compensable, además que para su aceptación y registro en la Línea Base de control de la Entidad, esta se tiene que presentar a la Junta de Control de Cambios; sin embargo, desde que se realizó la transferencia de la ARCC hacia la ANIN, no se han podido conformar más Juntas de Cambios. Por otro lado, la ANIN informa que viene actualizando el costo del Proyecto en el Formato 08-A del Sistema de seguimiento y consulta de inversiones públicas, el que a la fecha asciende a S/ 644,383,174.77. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

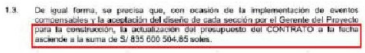
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	En el marco del Sistema Invierte, Formato 08-A: *Por el contrario, bajo el sistema del Invierte.pe se han estado registrando las diferentes modificatorias e incrementos del presupuesto del proyecto, a través de diferentes Informes de la Gerencia de Proyecto las cuales contaron con la aceptación de la ARCC y ahora de la ANIN.* *Estos registros de los costos que incrementan el presupuesto estimado del proyecto, han permitido realizar el pago de las valorizaciones contractuales con la Contratista gestora. En ese sentido, a la fecha y de acuerdo con la plataforma del Invierte.pe se tiene una actualización del presupuesto del proyecto San Idelfonso, la cual asciende a S/ 644,383,174.77 incluyendo los costos del Control concurrente por parte de la Contraloría General de la Republica.* *(…)"* • Mediante Oficio N° 000239-2024-ANIN/GG de 19 de febrero de 2025, la ANIN, remitió, entre otros, el Informe N° 000108-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI del 14 de febrero de 2025, elaborado por el Gerente de Proyecto, en el que señaló, entre otros, lo siguiente: *"(…)* ***En el marco del Contrato NEC suscrito:*** *De acuerdo al mecanismo de actualización de los costos del proyecto dados en su momento por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), el presupuesto estimado del Contrato solo podía modificarse a través de la aceptación de Eventos Compensables para luego presentarse a la Junta de Control de Cambios de la ARCC para su aceptación y registro en las Líneas Bases de control de la Entidad.* *En ese sentido, siguiendo este mecanismo, a la fecha solo se han podido registrar y obtener la aceptación ante la Junta de Cambios, algunos eventos compensables, y debido al proceso de transferencia de la ARCC hacia la ANIN, no se han podido conformar más Juntas de Cambios hasta la fecha, ocasionando con ello la falta de actualización del presupuesto estimado del Contrato en el marco del Contrato NEC.* ***En el marco del Sistema Invierte, Formato 08-A:*** *Por el contrario, bajo el sistema del Invierte.pe se han estado registrando las diferentes modificatorias e incrementos del presupuesto del proyecto, a través de diferentes Informes de la Gerencia de Proyecto las cuales contaron con la aceptación de la ARCC y ahora de la ANIN.*	mayor información a la Comisión de Control, respecto a las acciones correctivas, como la Línea Base de Costos y Recursos, que permitiría medir el desempeño en la ejecución del proyecto, establecido en el Contrato NEC3 suscrito. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 19.02.2025** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 000239-2024-ANIN/GG de 19 de febrero de 2025 e informe N° 000108-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI, la Comisión de Control advierte que: Del proceso establecido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en su momento, solo se puede actualizar el presupuesto de un proyecto a través de un Evento Compensable, además que, para su aceptación y registro en la Línea Base de control de la Entidad, esta se tiene que presentar a la Junta de Control de Cambios; sin embargo, desde que se realizó la transferencia de la ARCC hacia la ANIN, no se han podido conformar más Juntas de Cambios. Por otro lado, la ANIN señaló que la actualización del presupuesto del CONTRATO a la fecha asciende a la suma de S/ 835'600,504.85, según la Adenda N° 3. Además, informó que viene gestionando la actualización del costo del Proyecto en el Formato 08-A del Sistema de seguimiento y consulta de inversiones públicas, el que a la fecha asciende a S/ 830 902 191,33. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2025** Considerando que al cierre del presente informe (21 de noviembre de 2025), la Entidad no remitió información adicional, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como **"No Corregida"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Estos registros de los costos que incrementan el presupuesto estimado del proyecto, han permitido realizar el pago de las valorizaciones contractuales con la Contratista gestora. En ese sentido, a la fecha y de acuerdo con la plataforma del Invierte.pe se tiene una actualización del presupuesto del proyecto San Carlos (sic), la cual asciende a S/ 275,594,130.81 (sic) incluyendo los costos del Control concurrente por parte de la Contraloría General de la Republica. *(…)* *Con fecha 28 de agosto de 2024, la AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANIN y el CONSORCIO BESALCO STRACON, suscriben la Tercera Adenda y en su CLÁUSULA PRIMERA, numeral 1.3 determina que: "…la actualización del presupuesto del CONTRATO a la fecha asciende a la suma de S/ 835'600,504.85; tal como se aprecia a continuación:*  1.3. De igual forma, se precisa que, con ocasión de la implementación de eventos compensables y la aceptación del diseño de cada sección por el Gerente del Proyecto para la construcción, la actualización del presupuesto del CONTRATO a la fecha asciende a la suma de S/ 835 600 504.85 soles. *(…)* *Con fecha 14 de febrero de 2025, medianet INFORME N° 000106-2025-ANIN/DIME-USI-PQ1QSC.SI, la Gerencia de Proyecto de la ANIN La Libertad Paquete 1, solicita a la Coordinación de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales de Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME); el registro del Proyecto (…) con CUI N°2446345., precisando que el Costo total de la Inversión actualizada asciende a S/ 830'902,191.33.* *(…)"*	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
Aceptación de la cotización de la instrucción N° 07, por parte del gerente de proyecto, desplazando la fecha clave de aceptación del diseño final, incumpliendo el procedimiento para la evaluación de las cotizaciones establecido en el contrato NEC3 suscrito; genera incertidumbre en la determinación de dicha fecha clave y en la consecuente cuantificación de aplicación de la penalidad por su incumplimiento; lo cual podría afectar el adecuado uso y resguardo de los recursos públicos.	• Con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. *"(…)* *Con respecto a este punto se precisa que los especialistas de la ex ARCC La Libertad PQ-1, efectuaron el rechazo de la cotización vinculada a la Instrucción N° 07, tal como se detalla a continuación:* *1.Según correo Aconex N° ARCC1-FB-124581 de fecha 14 de noviembre de 2023 el Especialista de Costos efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07.* *2.Según correo Aconex N° ARCC1-FB-125819 de fecha 16 de noviembre de 2023 el Especialista en Planificación efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07.* *3.Según correo Aconex N° ARCC1-FB-125855 de fecha 16 de noviembre de 2023 el Administrador de Contrato efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07.*	**<u>Actualización al 3.05.24</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000109-2024 -ANIN/JEF de 14 de marzo de 2024 y el Informes N° D00000054-2024-ANIN/DIME-JFC de 14 de marzo de 2024, se tiene lo siguiente: El Gerente de Proyecto, señala que los especialistas de la ARCC efectuaron el rechazo de la cotización vinculada a la Instrucción N° 07, que fue aceptada por el Gerente de Proyecto anterior. Asimismo, el Gerente de Proyecto añade que, se han llevado mesas de diálogo con el Consorcio Besalco Stracon con la finalidad de analizar, debatir y buscar el sustento técnico que respalde el impacto a las fechas clave de aceptación de los hitos de diseño, que fueron rechazados por los especialistas de la ARCC y que fue aceptado por Gerente de Proyecto anterior. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control el sustento técnico que permita definir la nueva fecha clave de diseño, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato NEC3.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	4. Según correo Aconex N° ARCC1-FB-134727 de fecha 12 de diciembre de 2023 el Especialista de Costos efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07. *5.Según correo Aconex N° ARCC1-FB-135150 de fecha 12 de diciembre de 2023 el Especialista en Planificación efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07.* *6.Según correo Aconex N° ARCC1-FB-135155 de fecha 12 de diciembre de 2023 el Administrador de Contrato efectúa el RECHAZO de la Cotización vinculada a la Instrucción N° 07.* *7. Con fecha 12 de marzo de 2024, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-191791. Se le comunico al Consorcio Besalco Stracon sobre el informe de hito de control concurrente a la ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Carlos en el marco del contrato de estado a estado.* *8.Al respecto es preciso indicar que, a la fecha, Se han llevado a cabo mesas de diálogo con el Consorcio Besalco Stracon, para analizar, debatir y buscar el sustento técnico que respalde el impacto a las fechas clave de aceptación de los hitos de diseño.* *9.La primera mesa de diálogo se llevó a cabo el día 29 de febrero del 2024, ocasión en la que el Contratista expone el sustento del cambio de fechas clave de diseño.* *10. Al 13 de marzo del presente, ANIN se encuentra revisando la evaluación hecha por el Contratista, relacionada a los Eventos Compensables N°08 y N°12 con el compromiso de llevar a cabo una segunda reunión el día 15 de marzo del presente. (…)* • Con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000078-2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Al respecto, la entidad señala: *"(…) que considera necesario se le otorgue una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días para efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva.* *En ese sentido, al amparo a lo establecido en el inciso i)1 del numeral 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°013-2022 CG/NORMA, "Servicio de Control Simultaneo", solicitamos se nos otorgue ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, a fin de que se adopten las acciones necesarias para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 4177-2024*	En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 21.05.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000284-2024 -ANIN/JEF de 22 de abril de 2024 y el Informes N° D000078-2024-ANIN/DIME-JFC de 19 de abril de 2024, se tiene lo siguiente: La entidad solicitó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días a efecto de consolidar las acciones vinculadas a la adopción de medida correctiva. En respuesta a dicha solicitud, mediante Oficio N° 000389-2024-CG/PROY de 8 de mayo de 2024, la Subgerencia de Control de Megaproyectos, otorgó una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, en aplicación de lo dispuesto en el acápite 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Concurrente". En ese sentido, la ampliación de plazo solicitada, se contabiliza a partir del 22 de abril de 2024, a razón de ello, la información del estado de la situación adversa deberá ser remitida a más tardar el 6 de junio de 2024. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 30.06.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024 y los Informes Nos D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC y D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC, ambos informes del 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, señalan que la cotización de la Instrucción N° 07 fueron observadas por los especialistas y se llevaron a cabo mesas de diálogo, actualmente están a la espera de la emisión de *la decisión por desavenencia ante el DAB".* **<u>Actualizado al 2.08.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, y el Informes N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, el Gerente de Proyecto ha descrito la decisión emitida por el DAB, quien concluyó que: "el contratista tiene derecho a una extensión de tiempo para la finalización de los proyectos de las quebradas San Idelfonso y San Carlos debido a los impactos causados por la Instrucción N° 7, reconocidos en los Eventos Compensables N° 55 y N° 56. El DAB

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	CG/MPROY-SCC, dentro de los plazos establecidos en el marco de la normativa vigente sobre la materia. (…)" • Mediante Oficio N° D00000678-2024-ANIN/JEF de 14 de junio de 2024, la ANIN, remitió el Informe N° D00000017-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 4 de junio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa, el Gerente de Proyecto como información complementaria señaló: *"…se adjunta el informe N° D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC, precisándose que en la actualidad nos encontramos a la espera de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas (Dispute Adjudicatión Board-DAB) …"* Mediante Informe N° D00000103-2024-ANIN/DIME-JFC de 4 de junio de 2024, el Gerente de Proyectos de la ANIN, como información complementaria a las situaciones adversas, señala: *"Se rechazaron las cotizaciones vinculadas a la Instrucción N° 07 por diversos especialistas, y se llevaron a cabo mesas de diálogo con el Consorcio Besalco Stracon para discutir y respaldar el impacto en las fechas clave. Actualmente, nos encontramos a espera de la emisión de la decisión por desavenencia ante el DAB".* • Con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas adicionales en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *2.3.1. Al respecto, la Gerencia de Proyecto, posterior a la presentación de la Cotización por parte del contratista no aceptó dicha valoración, por lo que la pretensión del contratista fue planteada en la desavenencia de la sumisión formal 09.* *2.3.2. La pretensión presentada por el Consorcio Besalco-Stracon (CBS) al Dispute Adjudication Board (DAB) solicitó el reconocimiento de impactos en el plazo y costo debido a la falta de aceptación de la actualización del cronograma del proyecto de defensas ribereñas en las quebradas San Idelfonso y San Carlos. El contratista solicitó que se reconozcan los eventos compensables N° 55 y 56, que resultan en un cambio en las fechas de culminación de ambos proyectos, y que se cubran los costos adicionales de gestión durante este periodo, además de la anulación de penalidades por demoras.* *2.3.3. La ANIN frente a dicha pretensión realizó la contestación de la demanda solicitando que se declare infundada la pretensión del contratista, argumentando que no ha habido incumplimiento de los acuerdos*	además, determinó que la nueva fecha de culminación para la Quebrada San Idelfonso es el 19 de septiembre de 2024 y para la Quebrada San Carlos es el 1 de agosto de 2024. ordenándose que se reconozcan los costos asociados a la gestión del proyecto durante este período adicional y se anulen las penalidades por demoras." Al respecto, la comisión de control solicitó información al Gerente de Proyecto para conocer si ANIN recurrirá a instancias arbitrales para apelar la decisión emitida por el DAB, la misma que se encuentra en proceso de respuesta por parte de ANIN. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa corresponde al estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 27.09.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001260-2024-ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024 y memorando N° D00007856-2024-ANIN/DIME de 5 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, señaló que la gerencia de proyectos aún está realizando acciones para la corrección de la situación identificada, sin remitir información adicional. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control las acciones correctivas a lo señalado respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 21.11.2024</u>** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001768-2024-ANIN/JEF de 18 de noviembre de 2024 y los informes N^{os} D00000050-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC y 016-2024-ANIN-DIME/PQ1-JCZF, la Comisión de Control advierte que: La ANIN aceptó la actualización de la Línea Base del Proyecto San Idelfonso, mediante correo Aconex N° ANIN1-WTRAN-568113, ello en virtud de lo dispuesto por el DAB, por lo que la fecha de culminación del proyecto se ha trasladado para el 19 de setiembre de 2024; asimismo. La ANIN informó que remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, la consulta respecto a solicitar la reserva del arbitraje, de lo dispuesto por el DAB. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control mayor información, de las acciones correctivas a lo señalado

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	previos y que cualquier modificación de fechas clave debe estar debidamente sustentada y no puede vulnerar la normativa vigente. *2.3.4. El punto principal de la contestación se basa en que el contratista no proporcionó suficiente justificación técnica para los impactos de los eventos compensables, y que las modificaciones propuestas podrían afectar el uso adecuado de los recursos públicos. Además, señala que cualquier acuerdo extrajudicial debe cumplir con las normas peruanas y los principios contractuales. Finalmente, solicita al DAB que realice un pronunciamiento dentro de los límites del contrato, respetando tanto el acuerdo inicial como la ley aplicable.* *2.3.5. Al respecto el Dispute Adjudication Board (DAB) concluyó que el contratista tiene derecho a una extensión de tiempo para la finalización de los proyectos de las quebradas San Idelfonso y San Carlos debido a los impactos causados por la Instrucción N° 7, reconocidos en los Eventos Compensables N° 55 y N° 56. El DAB además, determinó que la nueva fecha de culminación para la Quebrada San Idelfonso es el 19 de septiembre de 2024 y para la Quebrada San Carlos es el 1 de agosto de 2024. ordenándose que se reconozcan los costos asociados a la gestión del proyecto durante este período adicional y se anulen las penalidades por demoras. Finalmente se destacó la importancia de la buena fe y la colaboración entre las partes, en dicho pronunciamiento, la DAB no analizó la falta de respaldo técnico en la aceptación de la Instrucción N° 7 y la legitimidad de los acuerdos previos, que fue planteado en la contestación de la demanda correspondiente a la desavenencia 9.* *2.3.6. Los miembros del Dispute Adjudication Board (DAB) consideran además de lo señalado que las observaciones de la Contraloría General de la República son relevantes, pero también destacan que éstas no han tomado en cuenta ciertos aspectos del contrato y las negociaciones entre las partes. En particular, el DAB afirma que las acciones del Gerente de Proyecto del Contratante y los acuerdos alcanzados reflejan un espíritu de colaboración y buena fe, aspectos centrales del contrato NEC3 Opción F modificado.* *2.3.7. El DAB subraya que los acuerdos globales en la industria de la construcción no son infrecuentes y, en este caso, el acuerdo alcanzado entre el contratista y el contratante fue una solución mutua y equitativa, mencionando que los comentarios de la Contraloría no consideran el contexto y las realidades específicas del proyecto, así como la necesidad de evitar controversias y resolver problemas de manera colaborativa y eficiente.* *2.3.8. Finalmente, el DAB destaca que las decisiones del contratante de rechazar*	respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2024** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 000239-2024-ANIN/GG de 19 de febrero de 2025 e informe N° 000108-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI, la Comisión de Control advierte que: Debido a la Conclusión de la Sumisión Formal N.° 19, la fecha de culminación del proyecto se ha trasladado para el 19 de setiembre de 2024, y que no se apliquen penalidades por el retraso en la fecha de terminación y que se debe reconocer al Contratista los costos asociados con la gestión del proyecto durante las duraciones de la extensión del diseño, entre otros. En ese contexto, considerando que la ANIN no remitió información adicional, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene en estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2025** Considerando que al cierre del presente informe (21 de noviembre de 2025), la Entidad no remitió información adicional, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como **"No Corregida"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	acuerdos previamente aceptados y trasladar la carga de las observaciones de la Contraloría al contratista van en contra del espíritu del contrato, creando un ambiente contrario a la buena voluntad y cooperación necesarias para el éxito del proyecto. Concluyen que el enfoque colaborativo y de buena fe debe prevalecer para cumplir con los objetivos del contrato y garantizar el buen uso de los recursos públicos. (…)" • Con el oficio N° D000001260-2024 -ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024, la ANIN remitió, entre otros, el memorando N° D00007856-2024-ANIN/DIME de 5 de setiembre de 2024, con información sobre las acciones adoptadas en relación con la situación adversa. Sobre el particular, el Director de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, señaló: *"Aun la Gerencia de Proyecto se encuentra realizando acciones para corregir las situaciones adversas."* • Mediante Oficio N° D00001768-2024-ANINJEF de 18 de noviembre de 2024, la ANIN, remitió el Informe N° D00000050-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 6 de noviembre de 2024, del Gerente de Proyecto e Informe N° 016-2024-ANIN-DIME/PQ1-JCZF de 4 de noviembre de 2024, del Especialista de Planeamiento del PQT1 - QSI - QSC de la ANIN, señaló lo siguiente: *"(…) tras lo dispuesto por el DAB en la Sumisión Formal N°9, el contratista Besalco Stracon ha procedido a actualizar la Línea Base del Proyecto San Idelfonso, el cual ha sido aceptado mediante Aconex ANIN1-WTRAN-568113. En la cual se actualizaron la fecha final de aceptación de diseño y por consiguiente su impacto en el plazo de construcción hasta el 19 de Setiembre del 2024.* *Es importante precisar que La Gerencia de Proyecto no está de acuerdo con las conclusiones de la DAB, tampoco con el análisis de los impactos en plazo y la aceptación de interpretaciones del código civil por la DAB. Además, se trasladó a Oficina de Asesoría Jurídica el INFORME N.º D00000110-2024-ANIN-DIME-JFC para que manifieste su posición frente al derecho de reservarnos al arbitraje. (…)"* • Mediante Oficio N° 000239-2024-ANIN/GG de 19 de febrero de 2025, la ANIN, remitió, entre otros, el Informe N° 000108-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI del 14 de febrero de 2025, elaborado por el Gerente de Proyecto, en el que señaló, entre otros, lo siguiente: *"(…)*	

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	3.3.3.1 La Situación Adversa N° 2, está directamente vinculada a la conclusión de la Dispute Adjudication Board (DAB), vinculada a la Sumisión Formal N° 9. *3.3.2. El DAB concluye que para optimizar el diseño de los Paquetes 4A y 5 secciones 2 y 3, de la Quebrada San Idelfonso la Fecha Clave de aceptación del Diseño se ajusta 254 días al 19 de septiembre de 2024.* *3.3.3. La DAB concluye que las penalidades por el retraso en las Fechas de Terminación no son aplicables y en la medida en que fueron aplicadas deberán ser reembolsadas al Contratista de conformidad con los términos de pago del Contrato.* *3.3.4. La DAB concluye que el Contratante deberá reembolsar al Contratista los costos asociados con la gestión del proyecto durante las duraciones extendidas del diseño, calculados aplicando los procedimientos de valorización regulados por el Contrato, como Costo Determinado sujeto a las limitaciones, si las hubiere, según lo señalado en la sección "Los Costos" anterior.* *3.3.5. La DAB concluye que al Contratista se le adeudan costos de intereses utilizando la tasa de interés legal vigente a partir del 1 de marzo de 2024.* *(…)"*	

Informe de Hito de Control N° 12965-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2024.

Hito de Control N° 4 "Avance de la ejecución de las Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de abril de 2024", comunicado con el Oficio N° 000458-2024-CG/MPROY de 24 de mayo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

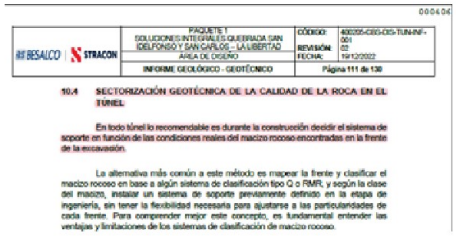
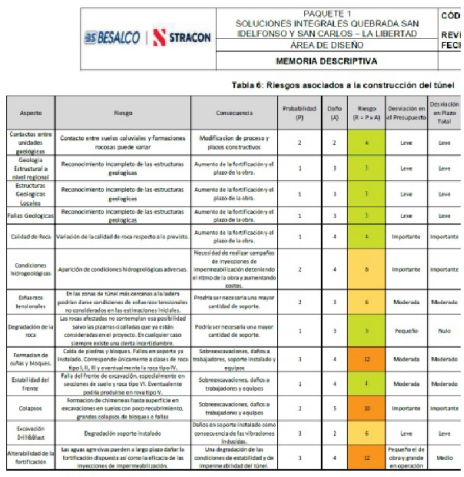
Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: CORREGIDA**	
Falta de especialistas para el control y aseguramiento de la calidad por parte del contratista y de la entidad para la construcción del túnel del paquete 6, incumpliendo el contrato NEC3, el "Plan de calidad etapa de construcción", las especificaciones técnicas y el "manual de carreteras: túneles, muros y obras complementarias"; no garantiza la calidad y la seguridad de la ejecución de la obra.	• Con el Oficio N° D00000549-2024 -ANIN/JEF de 3 de junio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 29 de mayo de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *DEL ESPECIALISTA EN GEOLOGIA-GEOTECNIA DE PARTE DEL CONTRATISTA CBS:* *El Contratista CBS ha solicitado a la ANIN Aceptar la incorporación a su equipo de trabajo para el Control y Acompañamiento en la Etapa de Construcción del TUNEL a cargo del Subcontratista adjudicado, para tal efecto ha presentado la LOR N°.56 - Servicio de asistencia técnica especializada en obra (ATEO), durante la construcción del Túnel - Paquete 6 Proyecto Paquete 1 soluciones integrales QSI-QSC – CBS 2024 con el respectivo sustento de la necesidad, la Gerencia de Proyecto de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) -La Libertad Paquete 1, mediante Comunicación Aconex; ANIN1-EC-PCom-199233 de fecha 11 de abril a ACEPTADO la LOR N°.56 considerando se deban cumplir algunas precisiones desarrolladas en la narrativa respuesta de dicha comunicación. Con fecha 02 de mayo del 2024 pasan la debida Charla de Inducción de Trabajador Nuevo, a cargo del Contratista CBS, los Ingenieros de la Empresa SUBTERRA a cargo del servicio de la ATEO son*	**Actualización al 7.06.24** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000549-2024 -ANIN/JEF de 3 de junio de 2024, y el Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 29 de mayo de 2024, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: El Contratista presentó a la ANIN la terna de especialistas en Geotecnia que realizaran el Servicio de Asistencia Técnica Especializada en Obra (ATEO). Asimismo, señaló que el 25 de mayo de 2024 el Contratista presentó la Ficha de Evaluación de Geotécnica, desarrollado por los especialistas de la ATEO en el frente de avance para la construcción del túnel. Por otro lado, el Gerente de Proyecto señaló que ha solicitado a la DIME la ampliación del alcance contractual de la empresa ZAPATA&ZULOETA EIRL para

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	- Carlos Tejada López: Ingeniero Geotécnico Senior *- Carlos Pita Calle: Ingeniero Geotécnico* *- Jorge Luis Yamo Valladares: Ingeniero Geotécnico* *Con fecha 25 de mayo del 2024 mediante comunicación Aconex: CNBS-CCom-018421 el Contratista Presenta las Fichas de Evaluación de Geotécnica, desarrollado por los especialistas de la ATEO (mencionado en párrafo anterior) en el frente de avance, solicitando se Instruya al Contratista proveerse de Material Adicional para Sostenimiento de la Excavación en Tipo de Roca ST-Vx*  ANIN CONSORCIO BESALCO STRACON AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3245 PISO 17 - SAN ISIDRO - LIMA Lima Lima 15047 Peru TIPO DE CORREO: (ECC) Comunicación del Contratista NÚMERO DEL CORREO: CNBS-EC-CCom-018421 NÚMERO DE REFERENCIA: CNBS-EC-CCom-018421 DIME-SI-PQ01: Solicito instrucción para la procura de elementos de sostenimiento para Túnel Entrada Paquete 6 De: Jorge Duran Basurto - CONSORCIO BESALCO STRACON Para: Jimy Fernandez Castillo - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CC (8): Jackeline Torres - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (y 7 más...) Enviados: sábado 25 de mayo de 2024 9:33:09 AM PET (GMT -05:00) Responder antes del: 01-jun-2024 Estatus: Pendiente ***DEL SUPERVISOR DE CALIDAD****;* *El director de la DIME a emitido 3 cartas de Asignación de funciones de Supervisión de Calidad y SSOMA para la ejecución del proyecto PAQUETE 06 - Construcción del TUNEL, de forma temporal, en cumplimiento del Contrato NEC3-F, y son:* *-CARTA N° 02746-2023-ARCC/DE/DSI: de fecha 06 de octubre del 2023* *-CARTA N° D00000004-2024-ANIN/DIME: de fecha 16 de febrero del 2024* *-CARTA N° D00000020-2024-ANIN/DIME: de fecha 10 de mayo del 2024* *Mediante comunicación por correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2024 se ha informado a la dirección de la DIME respecto a la expresión de interés para la procura del Supervisor de Calidad para el TUNEL el cual no prosperó, dada a la premura del tiempo en el mismo se recomendó se extienda el alcance del Contrato de Supervisión que se mantenía con la Empresa ZAPATA & ZULOETA EIRL, a cargo de la Supervisión del Proyecto QSC-QSI, sin resultados positivos, la DIME regresó la documentación para formular propuesta concreta(…)* *Mediante CARTA N° D00000052-2024-ANIN/DAI con fecha 14 de mayo del presente año el director de la Dirección de Adquisiciones para la Infraestructura comunica formalmente la extensión del servicio objeto del contrato con la Empresa ZAPATA & ZULOETA EIRL por el periodo comprendido entre el 16 de enero del 2024 al 09 de mayo del 2025.* *Considerando la comunicación en mención, se presenta un informe actualizado para que el director de la DIME considere la recomendación de Ampliar el Alcance de la Empresa ZAPATA & ZULOETA EIRL para asumir como el Supervisión de calidad del TUNEL según requerimiento del contrato NEC3-F o en su defecto se inicie una nueva procura, dada la necesidad de contar con el Supervisor de Calidad de manera definitiva para el Paquete 06 - TUNEL en etapa de construcción.* • Con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas adicionales en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto adjuntó las acciones adoptadas: *"(…)* *Con fecha 11 de julio del 2024 mediante la Resolución de la Oficina de Administración N°.00160-2024-ANIN/OA Se Resuelve APROBAR la Prestación Adicional en el Marco del Contrato N°.065-2022-ARCC/GG/OA Para el "Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la calidad y de la Seguridad y Salud Ocupacional y medio Ambiente en adelante el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción de 02 Proyectos denominados Entrega de las Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 Q-01)".* *Emitida la mencionada Resolución la Empresa Supervisor de Calidad Implementa con los recursos adicionales contemplados para asumir como el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción del Paquete*	que asuma la Supervisión de Calidad del Túnel. Finalmente recomienda "*4.1 Entablar reunión directa con el director de la DIME con la finalidad de sustentar la necesidad de lograr contar con el Supervisor de calidad definitivo, dado que la Sección General G720.1 Procedimiento previo a la culminación de la obra, según contrato NEC3-F está pendiente de implementarse".* De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN no cuenta con los especialistas requeridos en el contrato para la supervisión de calidad en la construcción del túnel. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: **"Con Acciones".** **Actualizado al 2.08.2024** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, y el Informes N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, el Gerente de Proyecto, señaló que mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 00160-2024-ANIN/OA se aprobó la prestación adicional en el marco del contrato N°.065 2022-ARCC/GG/OA para la Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la calidad y de la Seguridad y Salud Ocupacional y medio Ambiente en adelante el Supervisor de Calidad en la Fase de Construcción de 02 Proyectos denominados Entrega de las Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1 Q-01)". En ese sentido, la obra ya cuenta con Supervisión de Calidad para la construcción del Túnel. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Corregida".** **(*)** Considerando que ya se tiene Supervisión de Calidad en la construcción del túnel, y que esta fue comunicada a la Comisión de Control el 30 de julio de 2024, y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, éste plazo venció el 8 de julio de 2024; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificada fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	06 – TUNEL, por lo cual automáticamente queda sin efecto la Ultima Carta de Asignación de Supervisor de Calidad Temporal en funciones hasta entonces (…)"	corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	**ESTADO: CORREGIDA**	
Elaboración del informe Geológico – geotécnico deficiente e incompleto, incumpliendo el contrato NEC3 y la normativa técnica aplicable para estudios de túneles, genera incertidumbre en las características geotécnicas de los materiales y la sectorización del túnel por tipo de roca para la construcción del paquete 6; situación que impactaría en el costo y plazo del proyecto.	• Con el Oficio N° D00000549-2024 -ANIN/JEF de 3 de junio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 29 de mayo de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *De la Sección Especifica S320.07 Diseño / 320.7.1 Modelamiento y Diseño Hidráulico; NORMAS Y GUIAS DE REFERENCIA: el contrato NEC3-F menciona un listado no restrictivo, para el diseño, considerando que en su integridad se trata de un proyecto hidráulico, tomando en cuenta como guía alguno de los criterios que contiene el MANUAL DE CARRETERAS: TÚNELES, MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIA R.D. N° 36-2016-MTC/14. (…) Se toma en cuenta básicamente la consideración del segundo párrafo del OBJETO DEL MANUAL en el cual se refiere a la experiencia y criterio técnico, cuyo texto dice a la letra; El Manual no es un texto de estudio, ni tampoco puede sustituir la experiencia y el buen criterio que debe ser parte integral del arte de la ingeniería (…)* *La entidad ha aceptado el INFORME GEOLOGICO-GEOTECNICO, como parte del Expediente Técnico del Proyecto considerando todo lo desarrollado en el Ítem; 10.4 SECTORIZACION GEOTECNICA DE LA CALIDAD DE LA ROCA EN EL TUNEL; tal como se aprecia a continuación:*  PAQUETE 1 SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADA SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS – LA LIBERTAD ÁREA DE DISEÑO INFORME GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO Página 111 de 130 10.4 SECTORIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CALIDAD DE LA ROCA EN EL TÚNEL En todo túnel lo recomendable es durante la construcción decidir el sistema de soporte en función de las condiciones reales del macizo rocoso encontradas en la frente de la excavación. La alternativa más común a este método es mapear la frente y clasificar el macizo rocoso en base a algún sistema de clasificación tipo Q o RMR, y según la clase del macizo, instalar un sistema de soporte previamente definido en la etapa de ingeniería, sin tener la flexibilidad necesaria para ajustarse a las particularidades de cada frente. Para comprender mejor este concepto, es fundamental entender las ventajas y limitaciones de los sistemas de clasificación de macizo rocoso. *A lo largo del desarrollo de Ítem,10.4 SECTORIZACION GEOTECNICA DE LA CALIDAD DE LA ROCA EN EL TUNEL, del INFORME GEOLOGICO-GEOTECNICO del Expediente Técnico del proyecto para la Construcción del PAQUETE 06 - TUNEL. Se refiere a la Clasificación Geomecánica del Macizo Rocoso como información con probabilidad de que durante la excavación cambie, asociando Aspecto, Riesgo, Consecuencia.*  PAQUETE 1 SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADA SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS – LA LIBERTAD ÁREA DE DISEÑO MEMORIA DESCRIPTIVA Tabla 6: Riesgos asociados a la construcción del túnel Aspecto / Riesgo / Consecuencia / Probabilidad (P) / Daño (A) / Riesgo (R = P x A) / Desviación en el Presupuesto / Desviación en Plazo Total Contactos entre unidades geológicas / Contacto entre suelos coluviales y formaciones rocosas puede variar / Modificacion de procesos y plazos constructivos / 2 / 2 / 4 / Leve / Leve Geología Estructural a nivel regional / Reconocimiento incompleto de las estructuras geológicas / Aumento de la fortificación y el plazo de la obra. / 1 / 3 / 3 / Leve / Leve Estructuras Geológicas locales / Reconocimiento incompleto de las estructuras geológicas / Aumento de la fortificación y el plazo de la obra. / 1 / 3 / 3 / Leve / Leve Fallas Geologicas / Reconocimiento incompleto de las estructuras geológicas / Aumento de la fortificación y el plazo de la obra. / 1 / 3 / 3 / Leve / Leve Calidad de Roca / Variación de la calidad de roca respecto a lo previsto / Aumento de la fortificación y el plazo de la obra. / 1 / 4 / 4 / Importante / Importante Condiciones Hidrogeologicas / Aparición de condiciones hidrogeológicas adversas. / Necesidad de realizar campañas de inyecciones de impermeabilización determinado al interno de la obra y aumentando costos. / 2 / 4 / 8 / Importante / Importante Esfuerzos Tensionales / En las zonas de túnel más cercanas a las laderas podrían darse condiciones de esfuerzos tensionales no considerados en las estimaciones iniciales. / Podría ser necesaria una mayor cantidad de soporte. / 2 / 3 / 6 / Moderada / Moderado Degradación de la roca / Las rocas afectadas no sorteamilan esa posibilidad salvo las pizarras clasificadas que ya están consideradas en el proyecto. En cualquier caso siempre existe una cierta incertidumbre. / Podría ser necesaria una mayor cantidad de soporte. / 1 / 3 / 3 / Pequeño / Nulo Formacion de cuñas y bloques / Caida de piedras y bloques. Fallas en soporte ya instalado. Corresponde únicamente a clase I de roca tipo I, II, III y eventualmente la roca tipo IV. / Sobreexcavaciones, daños a trabajadores, soporte instalado y equipos / 3 / 4 / 12 / Moderada / Moderado Estabilidad del frente / Falla del frente de excavación, especialmente en sessiones de suelo y roca IV. Eventualmente podría producirse en roca tipo V. / Sobreexcavaciones, daños a trabajadores y equipos / 1 / 4 / 4 / Moderada / Moderado Colapsos / Formacion de chimeneas hasta superficie en excavaciones en suelos con poco recubrimiento, grandes colapsos de bloques o fallas / Sobreexcavaciones, daños a trabajadores y equipos / 2 / 5 / 10 / Importante / Importante Excavación Drill&Blast / Degradación soporte instalado / Daños en soporte instalado como consecuencia de las vibraciones (voladuras) / 3 / 2 / 6 / Leve / Leve Antes/calidad de la fortificación / Las aguas agresivas pueden a largo plazo dañar la fortificación dispuesta así como la eficacia de las inyecciones de impermeabilización / Una degradación de las condiciones de estabilidad y de impermeabilidad del túnel / 3 / 4 / 12 / Pequeño en el de obra y grande en operación / Medio *Se adjunta al presente el Informe 007-2024-GO/EJHG, del Especialista Gestor de Obra. (…)*	**Actualización al 7.06.24** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000549-2024 -ANIN/JEF de 3 de junio de 2024, y el Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 29 de mayo de 2024, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: El Gerente de Proyecto señaló que para el diseño se tomó como guía algunos de los criterios del MANUAL DE CARRETERAS: TÚNELES, MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIA; sin embargo, en la Resolución Directoral N° 36-2016-MTC/14 de dicho manual, se expresa que, el antes mencionado manual *"constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio"* Además, el Gerente de Proyecto, señaló que el INFORME GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO muestra un cuadro con los riesgos asociados a la construcción del túnel. Por otro lado, se señala que *"(…)Respecto a la campaña geológica-geotécnica que obra en el expediente técnico de construcción (Riva-4), en su momento se evaluó entre el costo de implementar las perforaciones diamantina con recuperación de testigos y respectivo logeo geológico para disminuir Incertidumbre de la Clasificación de la calidad de la roca para sectorizar las mallas de perforación para avance de excavación y respectivo tipo de sostenimiento según clasificación geomecánica, considerándose más beneficioso para el proyecto los reajustes de clasificación geomecánica durante la etapa de construcción, tomando en cuenta que los costos por perforación diamantina podrían cubrir parte de las desviaciones que podrían darse en terreno respecto a la clasificación geomecánica (...),* sin embargo, no se adjunta evidencia de dicha evaluación, ni de la aceptación del Gerente de Proyecto de lo antes señalado. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control las acciones correctivas a lo señalado respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito, ni a la normativa nacional sobre túneles. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	III. CONCLUSIÓN: *(…)* *3.4. Respecto a la campaña geológica-geotécnica que obra en el expediente técnico de construcción (Riva-4), en su momento se evaluó entre el costo de implementar las perforaciones diamantina con recuperación de testigos y respectivo logeo geológico para disminuir Incertidumbre de la Clasificación de la calidad de la roca para sectorizar las mallas de perforación para avance de excavación y respectivo tipo de sostenimiento según clasificación geomecánica, considerándose más beneficioso para el proyecto los reajustes de clasificación geomecánica durante la etapa de construcción, tomando en cuenta que los costos por perforación diamantina podrían cubrir parte de las desviaciones que podrían darse en terreno respecto a la clasificación geomecánica, tomando en cuenta lo descrito en la Tabla 6: Riesgos asociados a la construcción del túnel como posibilidad de ocurrencia.* *Respecto a mitigar la incertidumbre del cambio de calidad del macizo rocoso, este se está realizando durante el avance de la excavación, tal como se consideró en el expediente técnico, se están ejecutando perforaciones de auscultación de hasta 30m del longitud, sin recuperación de testigo en el frente de avance con dirección al eje del túnel, de modo que mediante los cambios de velocidad de la perforación (Probe Hole) se estime las clasificaciones geomecánicas de los siguiente 30m, este criterio básicamente cuando el frente de avance clasifique como roca de Tipo V, dado que los elementos para el sostenimiento demandan tiempo para la procura, y mantener paralizado el frente de avance por falta de recursos sería un costo que no beneficiaria al proyecto. (…) Los Eventos Compensables presentados corresponden a la excavación en subterráneo, entre ellos; EVC N°.120 referido a un tipo de material que se identificó como Roca Tipo ST-Vx, EVC N°.76 referido a mayor zona de sectorización de Roca Tipo ST-V, EVC N°.90 referido al suministro de elementos de sostenimiento en zona de falla identificado en el expediente en progresivas 0+740 y 0+800, para este tramo se consideró 20 m de Tipo de Sostenimiento para Roca ST-V, sin embargo dado que las condiciones están cambiando considerablemente en clasificación geomecánica durante la excavación, es probable que se requiera de paraguas de micropilotes como sostenimiento para pasar dicho tramo. Son estos 4 Eventos Compensables considerados para evaluación técnica en causal y posterior cotización, los demás Eventos Compensables presentados se han desestimado, considerando que son criterios de proceso constructivo que debe ser asumido por el contratista.* *(…)"* • Con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D000000454-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024 con información sobre las acciones adoptadas adicionales en relación con la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *El Informe GEOLOGICO – GEOTECNICO forma Parte del Expediente Técnico en Etapa de Construcción, el mismo que fue ACEPTADO por el Gerente de Proyecto en etapa Previa a la Licitación y Adjudicación para su Construcción.* *Con fecha 14 de septiembre del 2023 se inicia la etapa de construcción del Paquete 06 – Componente TUNEL, en el Expediente de construcción se ha considerado ejecutar perforaciones horizontales de hasta 30m de perforación horizontal cuando la clasificación geomecánica durante el avance de construcción de Túnel se de como Roca Tipo IV o Roca Tipo V, con la finalidad de mantener la provisión de recursos suficientes para evitar paralizaciones de la construcción por falta de los mismos, dado a que son elementos más complejos y que se tiene que mandar a fabricar con debida anticipación, según especificaciones técnicas del diseño de sostenimiento para dichas condiciones geológicas como de mala calidad de macizo rocoso.* *A la fecha de los 1,510.00 metros de longitud de túnel a construir se tiene un 65% de Túnel construido haciendo un total de; 966.50 metros lineales, con debido sostenimiento y revestimiento, avanzando por los dos frentes de trabajo;* *- Frente Portal de Entrada desde la Progresiva: 0+230, inicio de excavación se tiene 275.00 m de Túnel Construido.*	**<u>Actualizado al 2.08.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00000990-2024 -ANIN/JEF de 30 de julio de 2024, y el Informe N° D00000045-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: El Gerente de Proyecto señaló el avance de la construcción del túnel se encuentra al 65% y que queda pendiente de construcción poco menos de 543,50 m de túnel, en calidad de roca Tipo II y III. De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control las acciones correctivas a lo señalado respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito, ni a la normativa nacional sobre túneles. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 27.09.2024</u>** La información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001260-2024 -ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024, y "INFORME N° [@XXXXXXXX-ANIN/DIME-JFC]" (sic) de 12 de agosto de 2024, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente: El Gerente de Proyecto, comunicó la documentación respecto al hito, mediante Informe N° D00000045-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC de 17 de julio de 2024, y describió lo señalado en el citado informe, sin remitir información adicional; es de precisar que la información contenida en el citado informa ya fue evaluada por la Comisión de Control De lo expuesto, se advierte que, a la fecha del presente informe, la ANIN no ha remitido a la Comisión de Control las acciones correctivas a lo señalado respecto del incumplimiento al Contrato NEC3 suscrito, ni a la normativa nacional sobre túneles. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **<u>Actualizado al 24.02.2025</u>** De la información remitida por la ANIN, mediante el Oficio N° 000269-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025 e Informe N° 000101-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI de 13 de febrero de 2025, se tiene: El Gerente de Proyecto, remitió información que fue analizada con anterioridad, además señala que el Túnel se ha Concluido, desarrollando las

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	- Frente Portal de Salida desde la progresiva 1+740, inicio de excavación se tiene 691.00 m de Túnel Construido. *De los cuales, queda pendiente de construcción poco menos de 543.50 de Túnel, en calidad de Roca Tipo II y III según clasificación geomecánica al turno del día de hoy. (...)"* • Con el Oficio N° D000001260-2024 -ANIN/JEF de 6 de setiembre de 2024, la ANIN remitió, entre otros el "*INFORME N° [@XXXXXXXX-ANIN/DIME-JFC]*" (sic) de 12 de agosto de 2024, con información sobre las acciones adoptadas en relación con la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"Con fecha 17 de julio de 2024, mediante INFORME N° D00000045-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-JFC, se alcanzó información vinculada al INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12965-2024-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2024; según se detalla a continuación:* *(…)* *El Informe GEOLOGICO – GEOTECNICO forma Parte del Expediente Técnico en Etapa de Construcción, el mismo que fue ACEPTADO por el Gerente de Proyecto en etapa Previa a la Licitación y Adjudicación para su Construcción.* *Con fecha 14 de septiembre del 2023 se inicia la etapa de construcción del Paquete 06 – Componente TUNEL, en el Expediente de construcción se ha considerado ejecutar perforaciones horizontales de hasta 30m de perforación horizontal cuando la clasificación geomecánica durante el avance de construcción de Túnel se de como Roca Tipo IV o Roca Tipo V, con la finalidad de mantener la provisión de recursos suficientes para evitar paralizaciones de la construcción por falta de los mismos, dado a que son elementos más complejos y que se tiene que mandar a fabricar con debida anticipación, según especificaciones técnicas del diseño de sostenimiento para dichas condiciones geológicas como de mala calidad de macizo rocoso.* *A la fecha de los 1,510.00 metros de longitud de túnel a construir se tiene un 65% de Túnel construido* *haciendo un total de; 966.50 metros lineales, con debido sostenimiento y revestimiento, avanzando por* *los dos frentes de trabajo:* *✓ Frente Portal de Entrada desde la Progresiva: 0+230, inicio de excavación se tiene 275.00 m de Túnel Construido.* *✓ Frente Portal de Salida desde la progresiva 1+740, inicio de excavación se tiene 691.00 m de Túnel Construido.* *De los cuales, queda pendiente de construcción poco menos de 543.50 de Túnel, en calidad de Roca Tipo II y III según clasificación geomecánica al turno del día de hoy.* *(…)"* • Con el Oficio N° 000269-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000101-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI de 13 de febrero de 2025 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. *"(…)* *2.2.1. Con respecto a esta situación adversa se adjunta el INFORME N° 1411-2024 – GO/EJHG, emitido por el Gestor de Obra, en el cual se determina las conclusiones siguientes:* • *El proceso de procura, la adjudicación y la construcción se dio con el Expediente de Construcción Aceptado por la Gerencia de proyectos para el Paquete 06 - Construcción del Túnel y demás componentes, asumiendo los posibles cambios de material que podrían presentarse durante la excavación y los riesgos asociados en Costo y Plazo.* • *A la fecha de la etapa del proceso constructivo, al avance de 90% que se tiene de construcción se ha ejecutado la construcción atravesando distinto tipo de material que el sectorizado en el expediente, el cual se está manejando según como se establece en el Contrato NEC3-F, actualmente se está evaluando los Impactos en Costo y plazo.* • *Con respecto al Incumplimiento de la Resolución Directoral N° 36-2016-MTC/14, de fecha 27 de octubre del 2016, se considera como una normativa referencial para diseño de Túneles como Infraestructuras Hidráulicas, por su particularidad respecto a túneles como Infraestructura vial.*	Actividades de Sondaje Exploratorio como actividad complementaria a las Perforaciones de Investigación Geotécnica con Recuperación de testigos en etapa de diseño. Quedando demostrado su importancia, del cual se adjuntan los Registros de Perforaciones ejecutadas. Sin embargo, no se precisa los costos y plazos que conllevaron la implementación de dichos estudios y si estos impactaron en costo y/o plazo del Proyecto. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2025** Considerando que al cierre del presente informe (21 de noviembre de 2025), la Entidad no remitió información adicional, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como **"No Corregida"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	• *Se adjunta el Informe Geológico - Geotécnico del Paquete 6 Túnel emitido por el Consorcio Besalco Stracon.* *2.2.2. Con fecha 12 de febrero de 2025, el Gestor de Obra del Paquete 6 – Túnel emite el INFORME N°.03-12.02-2025 – HCC.PQ06, mediante el cual el Gestor de Obra alcanza Información Adicional vinculada al HITO DE CONTROL N°12965-2024-CG/MPROY-SCC; en el cual se determina las conclusiones siguientes:* • *Cuando se menciona que en su oportunidad se hicieron las evaluaciones entre completar las perforaciones de investigación con recuperación de testigos Diamantina para sectorización de tipo de roca a excavar para la construcción del túnel en etapa de diseño respecto a lo propuesto en el expediente de construcción, como ejecutar SONDAJES EXPLORATORIOS durante el Avance de la Construcción cuando el MACISO ROCOSO se clasifique como Roca IV o V y ante otras situaciones desfavorables, la evidencia de haber hecho analizado dicha actividad consta en la Aprobación del Expediente de Construcción con el Cual se Ejecutó la Etapa de Construcción del Túnel.* • *Respecto al MANUAL DE CARRETERAS, TUNELES, MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS R.D. N°.36-2016 MTC/14, se toma en cuenta para determinar que la ejecución de SONDAJES EXPLORATORIOS durante la etapa de construcción sería más beneficioso para el proyecto, dado que las Perforaciones de exploración para el diseño interceptan las características de material de proyección vertical con el eje proyectado del Túnel para inferir análisis geoestadístico e interpolaciones que nos arrojarían datos teóricos respecto a los datos de los SONDAJES EXPLORATORIOS durante el avance que son datos reales de campo, con los cuales se pueden tomar decisiones acorde al contexto real para resolver dificultades.* • *Los Registros de SONDAJES EXPLORATORIOS ejecutados tal como se especifica en el Expediente del Diseño para la Construcción del Túnel es Información Complementaria, los cuales han sido de suma importancia y utilidad para lograr superar el tramo Clasificados como Roca IV, V y Vx, sin contratiempos referido a paralizaciones, dado que hemos podido proveernos oportunamente de los recursos necesarios para el sostenimiento de la excavación, tomando en cuenta los datos que nos arrojaban dichas perforaciones de Sondaje Exploratorio.* • *La Etapa RIBA 4 Diseño de la Ingeniería fue Entregada y Aceptado por el Gerente de Proyecto sin Observaciones, el cual incluye la aceptación del Informe de Geología como parte del expediente sin Observaciones.* • *La Etapa RIBA 5 Etapa de Construcción del Túnel se a Concluido, desarrollando las Actividades de Sondaje Exploratorio como actividad complementaria a las Perforaciones de Investigación Geotécnica con Recuperación de testigos en etapa de diseño. Quedando demostrado su importancia, del cual se adjuntan los Registros de Perforaciones ejecutadas.* *(…)"* **<u>Actualización 18.02.2026</u>** • Con el Oficio N° 000142-2026-ANIN/UI de 11 de febrero de 2026, la ANIN remitió el Informe N° 000103-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC de 9 de febrero de 2026 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. *(…)* *la "condición" advertida en la situación adversa señala que, la "Elaboración del informe geológico – geotécnico deficiente e incompleto"; al respecto esta Gerencia de Proyecto informa que, dicho informe es parte del expediente técnico para diseño del paquete 06, así mismo el expediente para la etapa de construcción contempla ejecutar SONDAJES EXPLORATORIOS durante el avance de la construcción cuando el macizo rocoso se clasifique como roca IV o V y/o ante otras situaciones desfavorables en la excavación; los mismos que han servido para un diagnóstico oportuno durante la etapa de construcción estando ya el túnel concluido* *Por tanto, a la fecha, la elaboración del referido informe geológico – geotécnico en conjunto con los sondajes exploratorios ejecutados, se encuentra completo; tal como se especifica en el expediente del diseño*	**<u>Actualización 18.02.2026</u>** De la información remitida por la ANIN, mediante el Oficio N° 000142-2026-ANIN/UI de 11 de febrero de 2026 e Informe N° 000103-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC de 9 de febrero de 2026, se tiene: El Gerente de Proyecto, remitió información que fue analizada con anterioridad, además señala que el Túnel se ha Concluido, adjuntado el link de Google Drive con información asociada a los costos de las actividades de sondajes exploratorios. Además, se precisa los costos y plazos que conllevaron la implementación de dichos estudios informando el impacto en costo y/o plazo del Proyecto. Respecto al impacto en el plazo, se ha

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	del túnel, como información complementaria para superar los tramos clasificados como roca IV, V y Vx. Asimismo, cuenta con la aprobación del Gerente de Proyecto en la etapa RIBA 4 mediante correo Aconex N° ARCC1-WTRAN-407077 de 25 de setiembre 2023 como parte del expediente "SIN OBSERVACIONES". Por consiguiente, se adjuntan los documentos mencionados que evidencian lo comunicado (…) *(…) La actividad de sondaje es una partida prevista desde el expediente de diseño, debido a su importancia para el diagnóstico de zonas de condiciones difíciles durante la excavación. A la fecha el túnel se encuentra concluido y se han ejecutado las actividades de sondaje como actividad complementaria a las perforaciones de investigación geotécnica. Se muestra a continuación los metrados ejecutados.* 1. PRESUPUESTO VALORIZACIÓN CONTRACTUAL 05.01.02 SONDAJE EXPLORATORIO (Portal de entrada) Ítem \| Partida \| Unidad \| Cantidad - Presupuesto \| Cantidad - Ejecutado 05.01.02.01 \| SONDAJE L PROM= 30M (PARA ROCA TIPO IV Y V) \| M \| 97.25 \| 97.25 05.01.02 SONDAJE EXPLORATORIO (Portal de Salida) Ítem \| Partida \| Unidad \| Cantidad - Presupuesto \| Cantidad - Ejecutado 05.02.02.01 \| SONDAJE L PROM= 30M (PARA ROCA TIPO IV Y V) \| M \| 56.00 \| 30.00 2. PRESUPUESTO VALORIZACIÓN C - EVC N° 076 02.01.02 SONDAJE EXPLORATORIO Ítem \| Partida \| Unidad \| Cantidad - Presupuesto \| Cantidad - Ejecutado 02.01.02.01 \| SONDAJE L PROM= 30M (PARA ROCA TIPO IV Y V) \| M \| 30.00 \| 26.75 3. PRESUPUESTO VALORIZACIÓN E - EVC N° 120 02.02 SONDAJE EXPLORATORIO EN CONDICIONES DESFAVORABLES NO PREVISTA Ítem \| Partida \| Unidad \| Cantidad - Presupuesto \| Cantidad - Ejecutado 02.02.01 \| SONDAJE EXPLORATORIO \| M \| 145.00 \| 145.00 4. PRESUPUESTO VALORIZACIÓN I - EVC N° 233 05.01.02 SONDAJE EXPLORATORIO Ítem \| Partida \| Unidad \| Cantidad - Presupuesto \| Cantidad - Ejecutado 05.01.02.01 \| SONDAJE L PROM= 30M (PARA ROCA TIPO IV Y V) \| M \| 42.00 \| 42.00 *Como sustento de lo antes mencionado se adjunta en el enlace de Google Drive la valorización del contractual (Anexo 04), así mismo se tienen eventos compensables en los que se consideraron esta actividad de partida de sondaje, las mismas que fueron aceptadas en el marco del contrato NEC3 los cuales son: Evento Compensable N° 76 (Anexo 05), Evento Compensable N° 233 (Anexo 06) y Evento Compensable N° 120 (Anexo 07). En los cuadros se está colocando el metrados realmente ejecutados como se deja constatar con los registros de sondajes exploratorios (Anexo 09). <u>También para atender la observación realizada por la CGR se adjunta el análisis de precios unitarios de la adjudicación de la partida de sondaje (Anexo 01 y 02), teniendo como resultado un costo directo de S/ 59,989.41</u>.* *Concluyendo el Gerente de proyecto:* *(…)* *En atención a los puntos observados por la CGR en el Apéndice n. ° 7, del Informe de Hito de Control n. ° 25576-2024-CG/MPROY-SCC, esta gerencia de proyecto comunica que, mediante Informe n. ° 004-2026 – PQ09 – PDNI el Gestor de obra remite un link de Google Drive con información asociada a los costos de las actividades de sondajes exploratorios; así también, respecto al impacto en el plazo, se ha sustentado que, la actividad de sondaje no generó impacto ni contratiempos en la ejecución de la excavación de túnel. Por tanto, se recomienda que la situación adversa n. ° 2, se determine en el estado de **"CORREGIDA*** *(…)*	sustentado que, la actividad de sondaje no generó impacto ni contratiempos en la ejecución de la excavación de túnel; así mismo se adjunta el análisis de precios unitarios de la adjudicación de la partida de sondaje (Anexo 01 y 02), teniendo como resultado un costo directo de S/ 59 989,41 En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa tiene estado: **"Corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

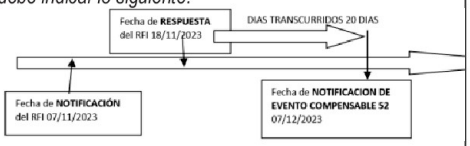
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Informe de Hito de Control N° 24558-2024-CG/MPROY-SCC de 15 de octubre de 2024.

Hito de Control N° 5: "Avance de la ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso, al mes de setiembre de 2024", comunicado con el Oficio N° 000933-2024-CG/MPROY de 16 de octubre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
El Gerente de Proyecto de la ANIN aceptó el Evento Compensable N° 52, el cual fue comunicado por el contratista fuera del plazo establecido en el Contrato NEC3; generando impacto en el costo del proyecto Defensas Ribereñas de la quebrada San Idelfonso.	• Con el Oficio N° D00001596-2024-ANIN/JEF de 23 de octubre de 2024, el jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), remitió las acciones adoptadas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 24558-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, en dicho Oficio, se adjuntó el Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 22 de octubre de 2024 del Gerente del Proyecto, en la cual detalla las acciones adoptadas referidas a las situaciones adversas comunicadas en el informe de Control Concurrente: *"(…)* ***Sobre la situación adversa*** *(…)* *3. Se precisa que la respuesta del contratista es realizada con fecha 18.11.2023; (…).* *4. Respecto a la toma de conocimiento del evento que genera la Notificación del Evento Compensable N° 52, se debe indicar lo siguiente:*  *5. Se precisa lo siguiente que la notificación del primer RFI, el cual estaba enfocado a riesgos de tipo SSOMA, el Contratista advierte una situación que requería un mayor análisis de ingeniería; en tal sentido a dicha fecha aún no se había desarrollado ninguna propuesta de solución para efectos que* *el Contratista pueda tomar conocimiento de un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un Evento Compensable conforme a la cláusula Z61.3; además de que el análisis para dicha solución demandaría un tiempo considerable para su evaluación.* *6. En efecto, en el **Requerimiento de Información – RFI (Request for Information) N° 400205-CASP4A- RFI-007**, el Subcontratista presenta fotografías de la excavación de la caja del canal conforme al talud de diseño 0.5H:1.0V, notándose que el talud está conformado por material compuesto por arenas, gravas y bolonería correspondientes a un material proluvial identificado en los estudios básicos (Riba 3A). El cual se presenta estable, no obstante, el Subcontratista advierte del riesgo de caída de bloques de roca.* *7. Por otro lado, en el **Requerimiento de Información – RFI (Request for Information) N° 400205-CAS-P4A-RFI-013,** el Subcontratista advierte la presencia de arenas eólicas con cohesión nula, inestables para el talud de corte 0.5H:1.0V propuesto para la excavación de la caja del canal en el diseño Riba 4. Además, se había identificado una condición geológica distinta a la estimada en el diseño del canal de trasvase.* *8. En ese orden de ideas, la ingeniería definida se encuentra en la respuesta a dichos RFI, conforme al siguiente detalle:* *a) Código N° TRA-CBS-CASA-P4A-0283-2023 de fecha 18 de noviembre de 2023, contiene la respuesta del RFI N° 07. En este documento el Contratista recomendó el cambio de la inclinación del talud de excavación en la caja del canal a 1.5H:1.0V.* *b) Código N° TRA-CBS-CASA-P4A-431-2023 de fecha de fecha 07 de diciembre de 2023, contiene la respuesta al RFI N° 13. En este documento, el Contratista recomendó el cambio de la inclinación del talud de excavación en la caja del canal a 1.5H:1.0V.* *9. En consecuencia, se demuestra que, por razones técnicas relacionadas a la definición de la ingeniería, el Contratista toma conocimiento del evento que genera el*	De la revisión realizada por la Comisión de Control a la documentación remitida por la Entidad a través del Oficio N° D00001596-2024-ANIN/JEF de 23 de octubre de 2024 y el Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 22 de octubre de 2024, se advierte lo siguiente: El Gerente de Proyecto adjuntó el documento **Requerimiento de Información - RFI N° 400205-CAS-P4A-RFI-007**, a la vez, precisa que dicho documento fue notificado por el Subcontratista el 07/11/2023 y el Contrista emitió respuesta el 18/11/2023 al referido documento y también menciona que con fecha 07/12/2023 mediante correo Aconex N° CNBS-EC-NCE-000294, se notifica Evento Compensable N°52. Al respecto, la Comisión de Control no ha cuestionado las fechas de dicho documento, ni la fecha de notificación del Evento Compensable N° 52, toda vez que, el referido momento y correo de notificación del EC 52, se tuvo a la vista al formular la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control. También, el Gerente de Proyecto sostiene que, ha demostrado **que las razones técnicas relacionadas a la definición de la ingeniería**, el Contratista **toma conocimiento del evento** que genera el Evento Compensable a través de la **respuesta al RFI No. 07**, es decir desde el **18 de noviembre de 2023**, además, precisa que a razón de que no se tenía definido **aún el procedimiento de cambios**, dado que para proceder con algún cambio en la ingeniera debe procederse con una Solicitud de Cambio en Campo – FCR(Field Change Request), en ese sentido, concluye que, **la fecha que se determina para el cómputo del inicio del plazo para el presente Evento Compensable es el 18.11.2023**, con la cual la **notificación está dentro de las 3 semanas** para notificación del Evento Compensable; tal como lo establece la cláusula Z.61.3 del contrato suscrito entre las partes. Al respecto, la comisión de Control, precisa que es preciso en el numeral 6 del Contrato NEC3, suscrito, describe **cuatro (4) etapas distintas para el procedimiento de los Eventos Compensables**: (i) Notificación; (ii) Cotización; (iii) Evaluación; e, (iv) Implementación. Respecto a la etapa de "Notificación" señalada en la *"Sección 61 – Notificación de los eventos*

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Evento Compensable a través de la Respuesta al RFI No. 07, es decir desde el 18 de noviembre de 2023. *10. Se precisa que a razón de que no se tenía definido aún el procedimiento de cambios, dado que para proceder con algún cambio en la ingeniera debe procederse con una* ***Solicitud de Cambio en Campo – FCR(Field Change Request).*** *11. En ese sentido, la fecha que se determina para el cómputo del inicio del plazo para el presente Evento Compensable es el 18.11.2023, con la cual la notificación está dentro de las 3 semanas para notificación del Evento Compensable; tal como lo establece la cláusula Z.61.3 del contrato suscrito* *entre las partes. [Sic.]* *(…)"* • Mediante el Oficio N° 000050-2025-ANIN/GG de 24 de enero de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000016-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI de 21 de enero de 2025 con las acciones adoptadas a la situación adversa. Sobre el particular el Gerente de Proyecto, no emite información distinta al punto anterior mencionado y concluye. *(…)1. Se precisa que el Gerente del Proyecto con respecto a la Situación Adversa 1, se ha sustentado la evaluación al Evento Compensable 52, se ha realizado en marco al CONTRATO NEC, no se ha generado algún riesgo a la entidad, debido a que se ha evaluado en atención a la cláusula del Evento Compensable aceptado, cuenta con cotización propia de la gerencia, valorizaciones canceladas y actualmente la ejecución del Evento Compensable 52, está al 93.04%, debido a que se ha generado deductivo al Evento Compensable 52.* *2. Por lo antes mencionado se indica que la situación adversa 1, no se sustenta lo evaluado por la Contraloría, debido a que Gerente de Proyecto de la ANIN ACEPTÓ EL EVENTO COMPENSABLE N° 52, de acuerdo a la evaluación y aclaración de fecha 07.02.2024(ANIN1-ECC-RNCE-006481);* ***bajo ese análisis corresponde que la situación adversa 1 debe ser DESESTIMADA. (…)***	*compensables"*, la cláusula Z.61.3 establece que el Contratista debe emitir una notificación del Evento Compensable dentro de las tres (3) semanas de haber tomado conocimiento **de un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra** como un Evento Compensable; en tal sentido, el Contratista **al momento de notificar** un Evento Compensable **no está obligado de presentar el impacto ya sea en costo o plazo** como resultado del evento conocido, **dicha cotización corresponde a la siguiente etapa**, tal como se establece en el contrato suscrito entre las partes. Además, en el desarrollo de la situación adversa se advierte que el Contratista, **desde el 27 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2023**, pudo identificar en la zona, las condiciones de riesgo que debían ser atendidas como, desprendimiento de rocas, excavaciones inestables, y la presencia de material en el borde de la excavación, **a causa de la inclinación del talud debido al tipo de material encontrado,** más aún, si el Contratista realizó una visita a la obra y pudo identificar "in situ" el riesgo antes mencionado. Finalmente, el Gerente de Proyecto no adjuntó mayor información que sustente técnicamente y/o legal las razones que motivó a la aceptación de la notificación del Evento Compensable N° 52, realizado por el Contratista; incumpliendo el plazo establecido (3 semanadas después de haber tomado conocimiento de un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra) en el Contrato NEC3-F suscrito entre las partes. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"sin acciones".** **Actualizado al 21.01.2025** De la revisión a la información remitida por la ANIN, a través del Informe N° INFORME 000016-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI de 21 de enero de 2025, se indica lo siguiente: La comisión de control se reafirma en lo indicado en el punto anterior, al no brindar información nueva. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"No corregida".** **Actualizado al 21.11.2025** Considerando que al cierre del presente informe (21 de noviembre de 2025), la Entidad no remitió información adicional, la Comisión de Control considera que la

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		situación adversa se mantiene como **"No Corregida"**.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
La contratista no está ejecutando el monitoreo ambiental en todas las Estaciones establecidas en el instrumento de gestión ambiental (IGAPRO) y Sus modificatorias; incumpliendo las disposiciones contractuales y las Medidas de seguimiento y prevención establecidas en la certificación Ambiental del proyecto; situación que podría generar afectación al medio Ambiente, así como la posible aplicación de sanciones y multas por parte de La autoridad competente.	• Con el Oficio N° D00001596-2024-ANIN/JEF de 23 de octubre de 2024, la ANIN remitió el memorando N° D00009426-2024-ANIN/DIME e Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC, ambos de 22 de octubre de 2024, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. El Gerente de Proyecto (GP), en el referido informe señala lo siguiente: Respecto al monitoreo ambiental del primer trimestre de 2024, precisa lo siguiente: Que la estación AIRE1-SI fue monitoreada durante el año 2023 en cumplimiento del IGAPRO primigenio, y que debido a que no se implementó la tercera modificatoria no correspondía su monitoreo en el año 2024. Que la estación Ruido3-SI-T no fue monitoreada por motivos de seguridad por la cercanía del radio de voladura, por lo que fue excluida por única vez en el monitoreo del primer trimestre del 2024. Respecto a la estación Vibr-04, que no se realizó el monitoreo porque no se realizó la explotación de la cantera mediante voladura. Respecto al monitoreo ambiental del segundo trimestre de 2024, precisa lo siguiente: Que la estación AIRE1-SI fue monitoreada durante el año 2023 en cumplimiento del IGAPRO primigenio, y que debido a que no se implementó la tercera modificatoria no correspondía su monitoreo en el año 2024. Que la estaciones AIRE2-SI y AIRE4 (Barlovento) se están monitoreando con la frecuencia semestral establecida en la primera modificatoria y el IGAPRO primigenio, respectivamente. Que la estación AIRE5-SI-T no fue monitoreada puntualmente el monitoreo en marzo debido a condiciones de seguridad y fragilidad de los equipos ya que se encontraba dentro del radio de voladura (<300 metros). Sin embargo, se llevó a cabo el monitoreo en septiembre y se continuará hasta la etapa del cierre constructivo. Que la estación AGUA4 fue monitoreada durante el año 2023 en cumplimiento del IGAPRO primigenio y que no corresponde su monitoreo en el año 2024. • Mediante el Oficio N° 000050-2025-ANIN/GG y Oficio N° 000060-2025-ANIN/GG del 24 de enero de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000016-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI de 21 de enero de 2025 con las acciones adoptadas a la situación adversa. El Gerente de Proyecto (GP), en el referido informe señala lo siguiente: *"(…)* *Asimismo, debido a que el instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción IGAPRO, aplicables para los proyectos de la Autoridad Nacional de Infraestructura iniciaron gestionando las autorizaciones por cada componente del proyecto y según el desarrollo de la ingeniería definitiva, por ende, no aplico principio de integralidad del proyecto en las autorizaciones emitidas por el SENACE.* *Por lo tanto, las etapas de construcción de los componentes no necesariamente se han precedido en una secuencia de continuidad y/o conexión, ni tampoco en un periodo que coincidan de forma trimestral o semestral, teniendo en consideración que ciertas estaciones de*	De la información remitida por la ANIN, a través del oficio N° D00001596-2024-ANIN/JEF de 23 de octubre de 2024, se advierte lo siguiente: Respecto al monitoreo ambiental del primer trimestre, el GP sustenta los motivos por los cuales no se realizó el monitoreo ambiental en las citadas 3 estaciones durante el primer trimestre del 2024; sin embargo, no indica acciones preventivas o correctivas respecto a este extremo de la situación adversa comunicada. Respecto al monitoreo ambiental del segundo trimestre, el GP sustenta los motivos por los cuales no se realizó el monitoreo ambiental en las citadas 5 estaciones durante el segundo trimestre del 2024; sin embargo, no indica acciones preventivas o correctivas respecto a este extremo de la situación adversa comunicada. Además, señala que realizará el monitoreo ambiental de calidad de aire con frecuencia semestral conforme a su planificación, acción que contravendría las disposiciones de la frecuencia de monitoreo establecida en la sexta modificatoria. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Sin Acciones"**, al no señalar las acciones preventivas o correctivas que adoptaría. **Actualizado al 24.01.2025** De la información remitida por la ANIN, a través del oficio N° D000050-2025-ANIN/GG del 24 de enero de 2025, se advierte lo siguiente: Respecto al monitoreo ambiental del primer trimestre, el GP indica que no aplicaría el principio de integralidad del proyecto en las autorizaciones emitidas por el SENACE, además de sustentar los motivos por los cuales no se realizó el monitoreo ambiental en las citadas 3 estaciones durante el primer trimestre del 2024, sin embargo, no indica acciones preventivas o correctivas con la autoridad competente u otros, respecto a este extremo de la situación adversa comunicada. Respecto al monitoreo ambiental del segundo semestre, el GP sustenta los motivos por los cuales no se realizó el monitoreo ambiental en las citadas 3 estaciones durante el primer trimestre del 2024, sin embargo, no indica acciones preventivas o correctivas con la autoridad competente u otros, respecto a

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	calidad del aire están declaradas con frecuencias diferentes desde el IGAPRO primigenio y sus modificatorias; estos atributos imperiosamente han conllevado establecer un orden en el monitoreo, el cual primordialmente se sustenta en abarcar el ámbito de la zonas de intervención del proyecto durante la etapa de ejecución de un determinado paquete de construcción, todo esto con el firme propósito de conocer los parámetros ambientales establecidos en el plan de monitoreo en la etapa de seguimiento y considerado en el instrumento de gestión ambiental. *(…)* *11. En consecuencia, el monitoreo para las estaciones (AIRE1-SI, Ruido3-SI-T, VIBR-04) indicadas en el Informe Hito de Control, se aclara lo siguiente:* *Estación AIRE1-SI, este punto de monitoreo correspondía al IGAPRO primigenio, el cual se concluyó su etapa de construcción en diciembre del 2023, por lo tanto, no corresponde su monitoreo.* *Estación Ruido3-SI-T, este punto de monitoreo se ejecutó en el mes de junio y setiembre del presente 2024, el informe correspondiente al mes de marzo fue remitido al titular mediante el aconex CNBS-EC-CCom-018213.* *Estación VIBR-04, este punto de monitoreo ubicado en el ámbito del componente Diques Transversales (Paquete 2), estaba facultado en caso se ejecute explotación mediante voladura en la cantera de roca San Idelfonso, sin embargo, esta actividad nunca se realizó y además en el presente periodo 2024 no se tuvo ninguna actividad en el área del Componente Diques Transversales.* *(…)* • *Para la estación AIRE1-SI (Barlovento), el Cuadro N° 6 indica que no se realizó monitoreo en el mes de junio. Esto se debe a que esta estación está vinculada al IGAPRO primigenio y su tercera modificatoria. El IGAPRO primigenio se activó con la construcción del Paquete 02 (Diques Transversales). En cuanto a la 3ra Modificatoria, esta implicó la certificación ambiental para tres áreas auxiliares que servirían de soporte para la construcción de los Diques Transversales, pero no se llevaron a cabo intervenciones en dichas áreas. En conclusión, la estación AIRE1-SI (Barlovento) se monitoreó como parte de los compromisos en la etapa de cierre del Paquete 02 en diciembre de 2023, por lo que no corresponde realizar monitoreos posteriores.* • *En relación con las estaciones AIRE2-SI (Sotavento) y AIRE4 (Barlovento), el Cuadro N° 6 indica que los monitoreos se están realizando de acuerdo con la frecuencia semestral establecida en la primera modificatoria y el IGAPRO primigenio, respectivamente. Este instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción de los proyectos de la Autoridad Nacional de Infraestructura ha comenzado a gestionar las autorizaciones por cada componente del proyecto, según el desarrollo de la ingeniería definitiva. Por lo tanto, no se aplicó el principio de integralidad del proyecto en las autorizaciones emitidas por el SENACE. Como resultado, las etapas de construcción de los componentes no han seguido necesariamente una secuencia continua ni han coincidido con periodos trimestrales o semestrales. Estas circunstancias han llevado a establecer un orden en el monitoreo, que se ha centrado principalmente en el ámbito de intervención del proyecto, con el objetivo de conocer los parámetros ambientales definidos en el plan de monitoreo durante la etapa de seguimiento.*	este extremo de la situación adversa comunicada. Por su parte, el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; el cual, establece que, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia responsable; plazo que puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud de la Entidad. En ese sentido, teniendo en cuenta que el 14 de enero de 2025 se cumplió los 90 d.c. que señala la precitada Directiva, el cual incluye los 45 d.c. de ampliación de plazo otorgados a la ANIN para la corrección de la adversa identificada; a la fecha de corte (24 de enero de 2025) han transcurrido 10 d.c. adicionales, contados desde el vencimiento del plazo máximo, por lo que corresponde el estado de **"No Corregida".** **Actualizado al 21.11.2025** Considerando que al cierre del presente informe (21 de noviembre de 2025), la Entidad no remitió información adicional, la Comisión de Control considera que la presente situación aún no ha sido corregida, presentado el estado **"No Corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	• *En relación con la estación AIRE5-SI-T (Sotavento), no se realizó puntualmente el monitoreo en marzo debido a condiciones de seguridad y fragilidad de los equipos ya que se encontraba dentro del radio de voladura (<300 metros). Sin embargo, se llevó a cabo el monitoreo en septiembre (Ver. Anexo 4) y se continuará hasta la etapa del cierre constructivo.* *(…)* *En síntesis; es todo cuanto se informa de las acciones finales adoptadas a la fecha por parte de la Gerencia de Proyecto de la ANIN La Libertad Paquete 1.*	

Informe de Hito de Control N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC de 2 de diciembre de 2024.

Hito de Control N° 6: "Avance de la ejecución de las defensas ribereñas de la Quebrada San Idelfonso, al mes de noviembre de 2024", comunicado con el Oficio N° 001137-2024-CG/MPROY de 3 de diciembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: CORREGIDA**	
Los mayores metrados de las actividades ejecutadas que se vienen reconociendo en las valorizaciones N° 33, 34, 35, 36 y 37, vía regularización a través del Evento Compensable N° 77, aún en trámite, correspondiente al paquete N° 6 – túnel, sin contar con el análisis técnico necesario que sustente el monto a pagar de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC3, genera el riesgo que la ANIN reconozca pagos por trabajos no sustentados.	• Con el oficio N° D00001932-2024-ANIN/JEF de 12 de diciembre de 2024, la ANIN remitió el informe N° D00000108-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 11 de diciembre de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *Con respecto a esta situación adversa, la Gerencia de Proyecto de la ANIN La Libertad Paquete 1, ha cursado las notificaciones siguientes:* ***1. NOTIFICACIÓN A LOS ESPECIALISTAS INVOLUCRADOS*** *Con fecha 04 de diciembre de 2024, según correo Gmail PROYECTO SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS - PAQUETE 1 proyecto-san-idelfonso-y-san-carlos---paquete-1@Anin.gob.pe; se ha notificado el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC a los especialistas involucrados de la ANIN La Libertad Paquete 1; quienes en la actualidad se encuentran en proceso de revisión de los actuados vinculados al tema para su posterior respuesta dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022.* *Para mejor apreciación se adjunta el ANEXO N° 01: NOTIFICACION A LOS ESPECIALISTAS.* ***2. NOTIFICACIÓN AL CONSORCIO BESALCO STRACON*** *Con fecha 05 de diciembre de 2024, según correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-269277; se ha notificado el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC al Consorcio Besalco Stracon.* *Para mejor apreciación se adjunta el ANEXO N° 02: NOTIFICACION AL CONSORCIO BESALCO STRACON.*	**<u>Actualizado al 06.01.2025</u>** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001932-2024-ANIN/JEF de 12 de diciembre de 2024, y el Informe N° D00000108-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 11 de diciembre de 2024, se tiene que el Gerente de Proyecto señaló que ha notificado a los especialistas involucrados y al Consorcio BESALCO-STRACON, el informe de hito de control, para dar respuesta dentro del plazo establecido en la Directiva de Control Simultaneo. De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: **"Sin Acciones".** **<u>Actualizado al 13.02.25</u>** La ANIN mediante Oficio N° 000058-2025-ANIN/GG de 24 de enero de 2025, realizó la "Solicitud de ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 28451-2024-CG/MPROY-SCC", a fin de comunicar las acciones correctivas finales, al respecto la Subgerencia de Control de Megaproyectos mediante Oficio N° 000113-2025-CG/MPROY de 3 de febrero de 2025, aceptó la ampliación de plazo solicitada, sin embargo, de la información previamente enviada por la ANIN, la Comisión de Control consideró

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	• Con el oficio N° 000538-2025-ANIN/GG de 15 de abril de 2025, la ANIN remitió el informe N° 000135-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI del 24 de febrero de 2025 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gestor de Obra de la Construcción del Túnel QSI, precisa que en las valorizaciones N° 33B, 34B, 35B, 36B, 37B presentadas por el Contratista, se ha revisado la información de sustento como protocolos de liberación, planos de levantamiento topográfico, informes de planificación y ejecución, imágenes de avance de obra, entre otros, contrastando los cálculos presentados por el Contratista, producto de ello, se obtuvieron diferencias a favor o del Contratista hasta S/ 396,58. A mayor detalle, se hace referencia al INFORME N°.02-14.01-2025 - PQ06 del 14 de enero de 2025, elaborado por el Gestor de Obras del Túnel del equipo de la Gerencia de Proyecto, del cual se destaca lo siguiente: *"(…)* ***Respecto a la Clausula 63 y Z.61.3**, como bien se cita en los párrafos anteriores a las cláusulas Z.50.1 y Z.50.4, para los pagos del EDP-B desde la **Valoración 33 hasta la Valoración 37**, se considera pagos el EDP-B como una de todas las solicitudes de pago que el Contratista ha presentado a cada fecha de corte, en cumplimiento de la Clausula Z.50.4, **verificando el avance de obra, lo realmente ejecutado con sustentos de protocolos y metrados verificando y revisando que se haya aplicado los precios contractuales, no se Paga Como Evento Compensable N°.77, dado que recién con Fecha 04 de marzo del 2024 mediante comunicación Aconex: CNBS-EC-NCE-000421 recién presenta la Solicitud**; "DIME-SI-PQ01: Evento Compensable N°77 - Solicitud de reconocimiento de Evento Compensable por impacto en costo a causa de variación de metrados como consecuencia de las condiciones inherentes del tipo de obra del Paquete 6".* *El Contratista a la Fecha en el cual solicita el Evento Compensable N°.77 (04/03/2024), considera que de los **215,606.30 m3** de excavación en Portal de Entrada podría solo ejecutar **186,696.75 m3** (poco más o poco menos) y de los **33,830 m3** de excavación previsto en Portal de Salida podría solo ejecutar **27,302.80 m3** (poco más o poco menos). Estos menores metrados en volumen, considera el contratista que les cambia la información de las obras por parte de la Gerencia de Proyecto se considera mayor y menor Metrado con precios contractuales, por lo que se solicita mayor información para sustento como Evento Compensable, tema que entre reconsideraciones, ampliación de plazo para respuestas y entrega de mayor información, se prolonga hasta el 8 de septiembre del 2024, fecha en el cual se Acepta la causal del Evento Compensable y se solicita la cotización, que finalmente resulta en la No Aceptación de la cotización Presentada por el Contratista y se emite la Evaluación Propia con fecha 02 de enero del 2025 mediante Comunicación Aconex: ANIN1-FB-275014 se envía la Evaluación Propia.* ***Respecto a la Clausula 63.1,** en el Evento Compensable los Precios Unitarios no Cambian a efectos del Evento Compensable N°.77, lo que se evidencia claramente es que los metrados varían respecto a lo estimado en el expediente de construcción, considerando que el Subcontrato suscrito para la ejecución de la Obra se trata de la Opción B, de la*	que la situación adversa continua en estado: "**Sin Acciones".** **<u>Actualizado al 15.04.2025</u>** De la revisión a la información remitida por la ANIN, a través del Informe N° INFORME N°.02-14.01-2025 - PQ06 del 14.01.2025, y la información obtenida de la plataforma Aconex, se evidencia lo siguiente: Mediante correo Aconex N° ANIN1-FB-275162 de 3 de enero de 2025, se remite al Gerente de Proyecto el consolidado de la evaluación elaborada por el equipo de la Gerencia del Proyecto. Y mediante correo Aconex N° ANIN1-ECC-PMA-000307 de 3 de enero de 2025, el Gerente de Proyecto comunica al Contratista, el resultado de la propia evaluación vinculada al EC 77 – "Impacto en costo a causa de variación de metrados como consecuencia de las condiciones inherentes del tipo de obra del Paquete 6". En ese sentido, al contar con la evaluación por parte del equipo de la Gerencia del Proyecto, relacionada a los impactos en costos por mayores metrados vinculados al EC 77, que se han reconocido en las valorizaciones N° 33, 34, 35, 36 y 37, correspondiente al paquete N° 6 – túnel, se sustentaría el reconocimiento de los pagos por los trabajos valorizados. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado **"Corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Modalidad de Contrato NEC 3, se trata de la Modalidad de Contratación a Precios Unitarios, donde los mayores y menores metrados son los que regulan y sinceran lo realmente ejecutado como obra, es oportuno mencionar que la Opción B del Contrato NEC 3, considera el siguiente criterio para implementar o gestionar un Evento Compensable; **Para la Opción B:** **60.4 Una diferencia entre la cantidad total final de trabajo realizado y la cantidad indicada para una partida en la lista de cantidades es un evento compensable si:** • **la diferencia no es el resultado de un cambio en la Información de las Obras del Subcontrato,** • **la diferencia hace que cambie el Costo Definido por unidad de cantidad, y** • **la tarifa en la Lista de Cantidades para la partida multiplicada por la cantidad total final de trabajo realizado es más del 0.5% del total de los Precios en la Fecha del Subcontrato.** **Si se reduce el Costo Definido por unidad de cantidad, se reduce la tarifa afectada.** *En ese sentido, en alusión a la Clausula 10.1 con el afán de cumplir nuestras obligaciones previstas en el contrato, desarrollando las funciones dentro del espíritu de confianza y colaboración mutua se toma en cuenta que; según proyección de las valorizaciones por mayor y menor Metrado como EDP-B, supera el 0.5% del Total de los Precios a la Fecha del Subcontrato, en ese sentido considerando que entre el Contratista y Subcontratista se ha implementado un Evento Compensable por tal Causal que considera la opción B del Contrato NEC 3, se Implemente el Evento Compensable N°.77 sin variación de precios unitarios ni efectos en cambio de plazo.* *(…)"* Concluyendo que: *"(…)* • *El EDP-B se implementa para distinguir tipos de material y metrados diferentes respecto a lo considerado en el Expediente de construcción RIBA-4, considerando los precios contractuales según lo adjudicado.* • *El Evento Compensable N°.77 no genera cambio en los Precios ni en el Plazo de fecha clave o de término de la Obra.* • *El Evento Compensable N°.77 se Implementa con la Evaluación Propia del Gerente de Proyecto, debido a* ***NO HABERSE ACEPTADO*** *la cotización Presentada por el Contratista, hasta la cotización revisada.* *(…)".*	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Modificación del diseño original del expediente técnico del canal trasvase del Paquete 4A, a través del FCR N° 002, permite que se ejecute un cambio de ingeniería en campo, referido a reforzamiento de la sección del canal y reducción del nivel del relleno estructural, desatendiendo las exigencias del diseño original, lo cual inobserva la normativa técnica aplicable, así como el contrato NEC3; situación que, generaría el riesgo de inestabilidad del canal trasvase, ante posibles eventos climatológicos extraordinarios, que impactarían negativamente en su óptimo funcionamiento.	**ESTADO: CORREGIDA** • Con el oficio N° D00001932-2024-ANIN/JEF de 12 de diciembre de 2024, la ANIN remitió el informe N° D00000108-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 11 de diciembre de 2024 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló: *"(…)* *Con respecto a esta situación adversa, la Gerencia de Proyecto de la ANIN La Libertad Paquete 1, ha cursado las notificaciones siguientes:* ***3. NOTIFICACIÓN A LOS ESPECIALISTAS INVOLUCRADOS*** *Con fecha 04 de diciembre de 2024, según correo Gmail PROYECTO SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS - PAQUETE 1 proyecto-san-idelfonso-y-san-carlos---paquete-1@Anin.gob.pe; se ha notificado el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC a los especialistas involucrados de la ANIN La Libertad*	**Actualizado al 6.01.2025** De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° D00001932-2024-ANIN/JEF de 12 de diciembre de 2024, y el Informe N° D00000108-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-JFC de 11 de diciembre de 2024, se tiene que el Gerente de Proyecto señaló que ha notificado a los especialistas involucrados y al Consorcio BESALCO-STRACON, el informe de hito de control, para dar respuesta dentro del plazo establecido en la Directiva de Control Simultaneo. De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: **"Sin Acciones".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Paquete 1; quienes en la actualidad se encuentran en proceso de revisión de los actuados vinculados al tema para su posterior respuesta dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022. *Para mejor apreciación se adjunta el ANEXO N° 01: NOTIFICACION A LOS ESPECIALISTAS.* ***4. NOTIFICACIÓN AL CONSORCIO BESALCO STRACON*** *Con fecha 05 de diciembre de 2024, según correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-269277; se ha notificado el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC al Consorcio Besalco Stracon.* • Con el oficio N° 000538-2025-ANIN/GG de 15 de abril de 2025, la ANIN remitió el informe N° 000135-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI del 24 de febrero de 2025 con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló que: 1. Respecto a la no consideración de carga lateral producida por la saturación del suelo, originada por posibles eventos climatológicos extraordinarios, se destaca lo siguiente: *"(…)* *Como antecedente se tiene que el depósito eólico en el cual ha sido ejecutado el canal de trasvase, este ha sido sometido a varios eventos climatológicos como el fenómeno el Niño de 1983, 1998, 2017 y 2023 (Yaku) y no hay evidencia de algún tipo de escorrentia superficial como (erosión laminar, erosión en surcos, erosión en cárcavas), grieta de tracción en la corona de la laderas, flujo de detritos, flujo de suelo, flujo de lodo, deslizamiento, cuya ocurrencia es principalmente a causa de una saturación excesiva del terreno que genera que aumente la presión de poros y reduce su resistencia al cortante del suelo.* *En la etapa de estudios se tiene que el resultado de las calicatas en el eje del canal trasvase, las cuales se realizaron hasta una profundidad de 5 metros, en estas no se encontró presencia de nivel freático* *(…)"* 2. Respecto a la dificultad que habría al realizar el mantenimiento rutinario y periódico al interior del canal, por la reducción de la altura del relleno estructural que genera que la rasante de la vía de mantenimiento quede por debajo de la corona del muro lateral del canal, se destaca lo siguiente: *"(…)* *Ante la consulta sobre la posibilidad del que le nivel del relleno propuesto en el FCR N° 002 dificulte el mantenimiento rutinario y periódico, se aclara que la función de la vía de mantenimiento es la de realizar la inspección visual de alguna obstrucción que afecta al canal de conducción. El contratista indique: "Los trabajos de limpieza se realizan dentro del canal, la zona de acceso e ingreso a este se detallarán en el Manual de Inspección y Mantenimiento."* *(…)"* *"(…)*	**<u>Actualizado al 13.02.25</u>** La ANIN mediante Oficio N° 000058-2025-ANIN/GG de 24 de enero de 2025, realizó la "Solicitud de ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 28451-2024-CG/MPROY-SCC", a fin de comunicar las acciones correctivas finales, al respecto la Subgerencia de Control de Megaproyectos mediante Oficio N° 000113-2025-CG/MPROY de 3 de febrero de 2025, aceptó la ampliación de plazo solicitada, sin embargo, de la información previamente enviada por la ANIN, la Comisión de Control consideró que la situación adversa continua en estado: "**Sin Acciones".** **<u>Actualizado al 15.04.2025</u>** De la revisión a la información remitida por la ANIN, a través de los Informes N° INFORME N° 000135-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI y 000264-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI, y los documentos a los que hace referencia se evidencia lo siguiente: 1. Respecto a la no consideración de carga lateral producida por la saturación del suelo, originada por posibles eventos climatológicos extraordinarios. - El Gerente de Proyecto desestima la ocurrencia de saturación del suelo, a razón de que el suelo sobre el que ha sido ejecutado el canal corresponde a un depósito eólico, con lo que se esclarece la situación alertada por la Comisión de Control. 2. Respecto a la dificultad que habría al realizar el mantenimiento rutinario y periodo al interior del canal, por la reducción de la altura del relleno estructural que genera que la rasante de la vía de mantenimiento quede por debajo de la corona del muro lateral del canal: - El Gerente de Proyecto desestima la situación descrita, a razón que la función de la vía de mantenimiento es para realizar una inspección visual de obstrucciones que podrían afectar al canal y las zonas de acceso a este ingreso serán detallados en el Manual de Inspección y Mantenimiento. Asimismo, se precisa que el manual de operación y mantenimiento será actualizado, con lo que se esclarece la situación alertada por la Comisión de Control.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	los informes preliminares de O&M son documentos que se irán mejorando durante la etapa de construcción, el informe de O&M aceptado con fecha 23.05.2023 será actualizado con las nuevas condiciones y, según lo indicado en el contrato NEC -03 F el manual final debe ser presentado en la fecha de culminación. *(…)"* En cuanto al punto 1, el Gerente de Proyecto indicó que se encuentra en revisión del "Informe Técnico del FCR002_Acero de Refuerzo en la Sección del Canal Trasvase", remitido por el Contratista mediante correo Aconex N° CNBS-EC-CCom-023269 del 14 de febrero de 2025. Además, se adjunta el Informe N° 000264-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI del 28 de marzo de 2025, el cual incluye mayor información y análisis, que se muestra a continuación: 1. Respecto a la no consideración de carga lateral producida por la saturación del suelo, originada por posibles eventos climatológicos extraordinarios, se destaca lo siguiente: *"(…)* *El terreno circundante al canal de trasvase corresponde a un depósito eólico conformado por una arena suelta de baja compacidad de color beige, de acuerdo a los ensayos efectuados en los estudios de la etapa del RIBA 3, es decir, considerando los valores de permeabilidad más precisos de 0.17 cm/s. Esto significa que el terreno posee características de mayor permeabilidad, mayor drenaje en profundidad, en comparación con el valor referencial de permeabilidad reportado de 1x10-3 cm/s.* *Bajo esta condición, ante un periodo de lluvia genera que el agua se infiltre en profundidad por ser un terreno muy permeable, además permite un adecuado drenaje, razón por la cual no se daría la ocurrencia de un proceso de saturación a nivel de terreno natural.* *(…)* *(…)* *Por lo expuesto se prevé que durante la presencia de un fenómeno el niño, la saturación del terreno no alcance el nivel de terreno superficialmente que pueda afectar la estructura del canal trasvase.* *(…)"* Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos: a) INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN ADVERSA N° 2 DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28275-2024-CG/MPROY-SCC EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. b) INFORME GEOTÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD POR CAMBIO DE TALUD Y MODIFICACIÓN DEL EJE EN LA CONDUCCIÓN TRASVASE. Finalmente, el Gerente de proyecto, en consideración de las acciones adoptadas, sugiere solicitar el cierre de la Situación Adversa y se determine como corregida.	Adicionalmente, de acuerdo al informe a), para el sector comprendido del Km 3+902 al Km 4+776 donde se ha ejecutado el canal sin el acero adicional en la losa, se propone la ejecución de una viga de arriostre en cada paño de 4.4 en la corona de los muros. Lo que corresponde a una acción correctiva a la situación alertada por la Comisión de Control. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: **"Corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Informe de Hito de Control N° 25576-2025-CG/MPROY-SCC de 4 de diciembre de 2025.

Hito de Control N° 7: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso", al mes de noviembre de 2025 (CUI 2446345), comunicado con el oficio N° 000880-2025-CG/MPROY el 5 de diciembre de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
Las obras del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso" no cuentan con una Póliza de Todo Riesgo de Construcción (CAR) vigente a cargo de la ANIN, ni con las condiciones que garanticen su cobertura con el valor declarado de la obra, incumpliendo las obligaciones contractuales del Contrato NEC3 Opción F; expondría las obras a riesgos no asegurados y podría generar impactos económicos en los costos del Proyecto.	**Actualización al 17 de diciembre de 2025** Con el Oficio N° 001236-2025-ANIN/GG presentado el 17 de diciembre de 2025, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 001298-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 15 de diciembre de 2025, del Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *"(…) la Gerencia de Proyecto viene realizando el seguimiento correspondiente ante el bróker de seguros y ante el Contratante para que se proceda con la emisión del nuevo endoso, con el plazo de extensión correspondiente. Las acciones desarrolladas respecto a la extensión de plazo de la póliza CAR son las siguientes:* *(…)* *- El 27 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico se envía nuevamente la consulta al bróker de seguros y a la DAI, con el siguiente texto: "Estimado Anthoy/César, por favor se requiere que nos informen de los avances de la Póliza CAR para el proyecto de San Idelfonso. Tengamos en cuenta que nos encontramos sin póliza desde el 29 de octubre del 2025. Quisiera también que nos indiquen, cuál es nuestra condición en este momento que tenemos la póliza vencida, ante un posible evento durante este periodo en el que no se cuenta con póliza CAR. Quedamos atentos a sus comentarios." (ANEXO 11)* *- El 01 de diciembre del 2025, mediante correo electrónico, el bróker de seguros responde lo siguiente "(…) continuamos realizando las gestiones con Rímac Seguros, luego de haber atendido las últimas consultas formuladas por los re aseguradores. Al respecto, debemos señalar que los tiempos de respuesta por parte de estos pueden variar entre 7 y 10 días hábiles. En ese sentido, estimamos obtener una respuesta de Rímac Seguros durante el transcurso de esta semana" (ANEXO 12)* *- El 11 de diciembre del 2025, mediante correo electrónico se le consulta al bróker de seguros tomando como referencia el correo anterior, en que se nos indicaba que en la próxima semana deberíamos tener respuesta sobre la póliza CAR. (ANEXO 13)* *A la fecha continuamos a la espera de la emisión de la Póliza CAR por parte de la aseguradora, pero la gerencia continúa realizando las gestiones pertinentes, y de acuerdo a su competencia para poder tener la póliza CAR para el Proyecto de San Idelfonso.* *(…)* ***3. CONCLUSIÓN*** *3.1. Situación Adversa N° 1: Mediante correo electrónico de 11 de diciembre de 2025 se comunica al bróker de seguros SIFUENTES OLAECHEA que nos encontramos sin póliza CAR. En tal sentido,* ***continuamos a la espera de la emisión de la Póliza CAR por parte de la aseguradora*** *y*	**Actualización al 17 de diciembre de 2025** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 001298-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 15 de diciembre de 2025, y de la evidencia adjunta a dicho informe se aprecia que el Gerente de Proyecto en efecto viene realizando las gestiones para coberturar la obra en ejecución por medio de la póliza CAR correspondiente, encontrándose a la espera de la respuesta del bróker sobre dicha emisión. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, aún no se logra su corrección. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Con Acciones"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	consecuentemente la Gerencia de Proyecto continúa realizando las gestiones pertinentes con la Alta Dirección de la ANIN, y de acuerdo a su competencia para poder tener la póliza CAR para el Proyecto de San Idelfonso. Por tanto, esta situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES"". (Énfasis agregado) **Actualización al 20 de enero de 2026** Con el Oficio N° 000050-2026-ANIN/UI presentado el 20 de enero de 2026, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000022-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 16 de enero de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *"A la fecha aún no contamos con la extensión de la póliza CAR. Si bien es cierto el bróker de seguros ha emitido una cotización por dicha extensión, la Gerencia de Proyecto en cumplimiento de sus funciones ha solicitado al Contratante que se gestione con el bróker el cambio de la cobertura dado que la cotización contempla solamente un 75% de cobertura, por lo que la Gerencia de Proyecto ha emitido el Informe n. ° 001340-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI, con el asunto: "Informe sobre la cotización emitida por el bróker de seguros para la extensión de la Póliza CAR de San Idelfonso", en donde recomienda que se solicite al bróker el ajuste de estas condiciones propuestas. A continuación, se muestran las evidencias del seguimiento que se viene realizando a la gestión de la obtención de extensión de la Póliza CAR de San Idelfonso:* *(…)* *6 El 30 de diciembre del 2025, se emite correo electrónico al funcionario de la DAI, solicitando la atención al INFORME enviado por la Gerencia de Proyecto con las apreciaciones sobre la cotización de la Póliza Car. (ANEXO 06)* *7 El 07 de enero del 2025, la DAI, mediante correo electrónico, envía informe emitido por la Gerencia de Proyecto al Bróker de seguros, para que pueda dar respuesta respecto a las consultas realizadas. (ANEXO 07)* *8 El 13 de enero del 2025, (ANEXO 08), la DAI reitera solicitud de fecha 07 de enero de 2026, de respuesta al bróker de seguros sobre consultas realizadas respecto a la cotización emitida, mediante el cual se precisa lo siguiente:* *"…hemos recibido el Informe N° 001340-2025-ANIN/DIMESEJDI-PQ1QSC.SI, en el cual la Gerencia de Proyecto San Ildefonso solicita realizar los ajustes a las condiciones de la cotización de la póliza CAR del Proyecto San Ildefonso, considerando que no tiene una cobertura total por el valor declarado, y realizar ajustes a los frentes de trabajo permitidos y TR de las obras de protección provisional.* *Asimismo, solicitan Confirmar si el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2025 y el 23 de diciembre del 2025, se está considerando para el cálculo del pago de la prima correspondiente o sólo se está considerando este plazo para dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato."* *(…)* ***2. CONCLUSIÓN*** *2.1. Situación Adversa N° 1: Mediante correo de fecha 13 de enero de 2026 (ANEXO 08), la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura (DAI) reitera solicitud de respuesta al bróker de seguros sobre consultas realizadas respecto a la cotización emitida; por tanto, esta situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES", siendo*	**Actualización al 20 de enero de 2026** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 000022-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 16 de enero de 2026, y de la evidencia adjunta a dicho informe se aprecia que el Gerente de Proyecto en efecto viene realizando las gestiones para obtener la póliza CAR que coberture la obra en ejecución, encontrándose a la espera de la respuesta de las aclaraciones del bróker sobre dicha emisión. De otra parte, ante la solicitud de ampliación de plazo requerida mediante con el 000050-2026-ANIN/UI presentado el 20 de enero de 2026, se acepta dicha solicitud por lo que la nueva fecha límite para corregir esta situación adversa es el 4 de marzo de 2026. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, aún no se logra su corrección. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Con Acciones"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	*que **su corrección será informada hasta la emisión de la correspondiente Póliza CAR por parte de la Compañía Aseguradora**.* *(…)* *Adicionalmente a lo comunicado en el presente, se precisa que, el referido Informe de Hito de Control n. ° 25576-2025-CG/MP ROY-SCC, fue notificado a la Entidad el 05 de diciembre de 2025, estando pronto a cumplir 45 días de plazo; por tanto, de acuerdo a lo sustentado, es necesario solicitar la ampliación de plazo de los "45 días calendario adicionales", conforme lo establece el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" a fin de implementar las acciones finales que conllevan a la corrección de la situación adversa."* (Énfasis agregado) **Actualización al 5 de marzo de 2026** Con el Oficio N° 000202-2026-ANIN/UI presentado el 4 de marzo de 2026, del ejecutivo de la Unidad de Integridad Institucional (e) de la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000191-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 3 de marzo de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que, respecto de esta situación adversas, expuso: *"Es importante mencionar que en la ficha de datos del Contrato se establece lo siguiente: "El Contratante, desde la fecha de emisión del aviso para dar inicio hasta la entrega del Certificado de Defectos por el Contratante, obtiene y mantiene pólizas de seguro, de acuerdo con las leyes del Perú". En ese sentido, la cláusula 87.1 del Contrato se indica "El Gerente de Proyecto envía las pólizas y certificados para los seguros que brinda el Contratante al Contratista para su aceptación antes de la fecha de inicio y después como lo instruya el Contratista"* *Bajo esta premisa, la Gerencia de Proyecto viene realizando el seguimiento correspondiente ante el bróker de seguros y ante el Contratante para que se proceda con la emisión del nuevo endoso, con el plazo de extensión correspondiente. Las acciones desarrolladas respecto a la extensión de plazo de la póliza CAR son las siguientes:* - *Con fecha 16 de Setiembre del 2025, mediante Informe n. ° 000947-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ1QSC.SI, de la Gerencia de Proyecto, se solicitó la extensión de la póliza CAR del Proyecto de San Idelfonso, la cual tenía como fecha de vencimiento el 29 de octubre del 2025. En dicho Informe se recomienda al Contratante solicitar al bróker de seguros, realizar los ajustes a las condiciones de la póliza CAR, asociados a frentes de trabajo, y los TR de las obras de protección a las obras, de tal manera que no se tenga el riesgo de quedar descoberturados ante un posible evento. (ANEXO 01)* - *Con fecha 17 de setiembre del 2025, mediante correo electrónico, se le comunica al bróker de seguros que se había enviado el informe de solicitud de extensión de póliza CAR, y se le realiza la consulta, si podemos compartirle el link con la información requerida para el sustento de nuestra extensión. (ANEXO 02)* - *El 18 de setiembre, sin perjuicio de que ya se había tramitado con el Contratante la solicitud de extensión, mediante correo electrónico, se le envía al bróker de seguros el link con la información requerida para que se proceda con la gestión de la extensión de la póliza CAR. (ANEXO 03)* - *El 22 de setiembre del 2025, mediante correo electrónico se le responde al bróker de seguros, las consultas realizadas por la aseguradora respecto a los cambios en el presupuesto y cronograma. (ANEXO 04)*	**Actualización al 5 de marzo de 2026** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 000191-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 3 de marzo de 2026, del Gerente de Proyecto, y de la evidencia adjunta a dicho informe se aprecia que el Gerente de Proyecto en efecto viene realizando las gestiones para obtener la póliza CAR que coberture la obra en ejecución, encontrándose en coordinación con la Alta dirección de la ANIN para tal fin. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, aún no se logra su corrección. De otra parte, a la fecha de comunicación de las acciones adoptadas, ya se ha cumplido el plazo máximo para corregir esta situación adversa, sin que se evidencie dicha corrección. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"NO CORREGIDA"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	- *EL 27 de octubre del 2025, mediante correo electrónico, se realiza la consulta a la DAI, sobre la situación de la póliza CAR, considerando que la fecha de vencimiento de la póliza CAR era el 29 de octubre del 2025. (ANEXO 05)* - *El 28 de octubre mediante correo electrónico se responden nuevas consultas de la aseguradora, emitidas mediante el bróker de seguros, respecto a los porcentajes de avance del Proyecto. (ANEXO 06)* - *El 13 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico, se solicita al bróker de seguros el estatus de la solicitud de extensión de póliza CAR para el Proyecto de San Idelfonso. (ANEXO 07)* - *El 13 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico el bróker de seguros responde a las consultas indicando lo siguiente: "Continuamos coordinando con Rímac Seguros, quienes nos indican que aún se encuentran a la espera de la respuesta por parte de los reaseguradores. Nos informan que seguirán insistiendo para agilizar la gestión." (ANEXO 08)* - *El 17 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico se solicita a la DAI, se nos informe sobre el estado del trámite de extensión de póliza CAR del Proyecto de San Idelfonso, a fin de poder tomar las acciones preventivas correspondientes, al encontrarnos descoberturados en ese momento. (ANEXO 09)* - *El 25 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico se reitera al bróker de seguros y a la DAI se nos informen sobre el estatus del trámite de la póliza CAR. (ANEXO 10)* - *El 27 de noviembre del 2025, mediante correo electrónico se envía nuevamente la consulta al bróker de seguros y a la DAI, con el siguiente texto: "Estimado Anthoy/César, por favor se requiere que nos informen de los avances de la Póliza CAR para el proyecto de San Idelfonso. Tengamos en cuenta que nos encontramos sin póliza desde el 29 de octubre del 2025. Quisiera también que nos indiquen, cuál es nuestra condición en este momento que tenemos la póliza vencida, ante un posible evento durante este periodo en el que no se cuenta con póliza CAR. Quedamos atentos a sus comentarios." (ANEXO 11)* - *El 01 de diciembre del 2025, mediante correo electrónico, el bróker de seguros responde lo siguiente "(…) continuamos realizando las gestiones con Rímac Seguros, luego de haber atendido las últimas consultas formuladas por los re aseguradores. Al respecto, debemos señalar que los tiempos de respuesta por parte de estos pueden variar entre 7 y 10 días hábiles. En ese sentido, estimamos obtener una respuesta de Rímac Seguros durante el transcurso de esta semana" (ANEXO 12)* - *El 11 de diciembre del 2025, mediante correo electrónico se le consulta al bróker de seguros tomando como referencia el correo anterior, en que se nos indicaba que en la próxima semana deberíamos tener respuesta sobre la póliza CAR. (ANEXO 13)* ***A la fecha continuamos a la espera de la emisión de la Póliza CAR por parte de la aseguradora, pero la gerencia continúa realizando las gestiones pertinentes, y de acuerdo a su competencia para poder tener la póliza CAR para el Proyecto de San Idelfonso***. *(…)* ***3. CONCLUSIÓN*** *3.1. Situación Adversa N° 1: Mediante correo electrónico de 11 de diciembre de 2025 se comunica al bróker de seguros SIFUENTES OLAECHEA que nos encontramos sin póliza CAR. En tal sentido, continuamos a la espera de la emisión de la Póliza CAR por parte de la aseguradora y consecuentemente la Gerencia de Proyecto continúa realizando las gestiones pertinentes con la Alta Dirección de la ANIN, y de acuerdo a su competencia para poder tener*	

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	la póliza CAR para el Proyecto de San Idelfonso. Por tanto, esta situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES". (Énfasis agregado)	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
Las Solicitudes de Cambio de Ingeniería en Campo (FCR), originadas por omisiones, deficiencias e insuficiencias de diseño, elaborado por el contratista, vienen siendo aceptadas por el Gerente de Proyecto, contraviniendo los mecanismos contractuales de gestión de cambios previstos en el Contrato NEC3 Opción F (cláusulas Z.02, Z.03, Z.11.2, Z.21.1, Z.X7.3, S305, S310 y S635), los cuales responsabilizan al contratista por su diseño y ejecución, sin compensación por sus propios defectos, así como los procedimientos del Plan de Gestión de Cambios para la etapa de construcción; podría generar impactos en el costo y plazo del Proyecto y riesgos financieros para el proyecto.	**Actualización al 17 de diciembre de 2025** Con el Oficio N° 001236-2025-ANIN/GG presentado el 17 de diciembre de 2025, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 001298-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 15 de diciembre de 2025, de la Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *"(…) en las situaciones en las que el diseño del Contratista es corregido por omisiones o errores, y que de haberse realizado correctamente hubiera sido necesario realizar de manera inevitable, es un costo determinado según el Contrato NEC3 opción F. Sin embargo, si a consecuencia del error del diseño, se tiene que realizar algún trabajo que no hubiera sido necesario hacer, si el diseño se habría realizado de manera correcta desde el inicio, este costo deberá ser asumido por el Contratista, porque este trabajo ha surgido por su incumplimiento.* *Para el caso de errores de diseño detectados después de la ejecución de las obras, únicamente se reconocerá la diferencia entre el valor total de la obra ajustado con los cambios y lo que ya ha sido pagado previamente al Contratista, evitando en todo momento la duplicidad de costos. Este reconocimiento procederá únicamente respecto de aquellos trabajos adicionales que resulten necesarios e inevitables para cumplir los objetivos del proyecto. El costo previamente cancelado y el plazo ya consumido permanecerán bajo responsabilidad del Contratista, así como los costos de demolición y cualquier otro gasto derivado de su incumplimiento. (…)* *(…)* ***3. CONCLUSIÓN*** *3.2. Situación Adversa N° 2: Mediante correo* ***Aconex N° ANIN1-GC-017120*** *(ANEXO N° 01) de fecha 12 de diciembre de 2025* ***se notifica a nuestro soporte técnico UKDT, a fin de emitir Nota Técnica respecto al uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción****. Por tanto, se sugiere considerar la presente situación adversa en estado "CON ACCIONES"; ya que, estamos a la espera de la respuesta de nuestro soporte técnico del UKDT."* (Énfasis agregado) **Actualización al 20 de enero de 2026** Con el Oficio N° 000050-2026-ANIN/UI presentado el 20 de enero de 2026, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000022-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 16 de enero de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *"(…)* *Mediante correo Aconex N° ANIN1-GC-017120 (ANEXO N° 15) de fecha 12 de diciembre de 2025 se notifica a nuestro soporte técnico UKDT, sobre el uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción y solicitamos la emisión de una Nota Técnica.* *Con fecha 08 de enero de 2026, según correo Aconex N° UKDT-GC-008431 (ANEXO N° 16), nuestro soporte técnico UKDT, brinda respuesta a nuestra consulta, la cual de acuerdo al análisis efectuado por la Gerencia de Proyecto no atiende a la consulta planteada.* *Con fecha 09 de enero de 2026, según correo Aconex N° ANIN1-GC-017604 (ANEXO N° 17), la Gerencia de Proyecto, reitera la consulta (…)*	**Actualización al 17 de diciembre de 2025** De la revisión de la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 001298-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 15 de diciembre de 2025, se aprecia que el gerente de proyecto ha solicitado mediante correo Aconex N° ANIN1-GC-017120 de 12 de diciembre de 2025 dirigido al equipo técnico de UKDT la emisión de una Nota Técnica respecto del uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, aun no se evidencia su corrección. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Con Acciones"**. **Actualización al 20 de enero de 2026** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 000022-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 16 de enero de 2026, se aprecia que el Gerente de Proyecto ha reiterado mediante correo Aconex N° ANIN1-GC-017604 de 9 de enero de 2026 dirigido al equipo técnico de UKDT la emisión de una Nota Técnica respecto del uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción. Por su parte, el equipo técnico de UKDT mediante correo Aconex N° UKDT-GC-008519 de 16 de enero de 2026 brindó aclaraciones sobre el tratamiento de los FCRs referentes al diseño durante la ejecución de la obra, estando aún pendiente la emisión de la Nota Técnica solicitada por el Gerente de Proyecto.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	(…) *Con fecha 16 de enero de 2026, según correo Aconex N° UKDT-GC-008519 (ANEXO 18), nuestro soporte técnico UKDT brinda respuesta a nuestra consulta* ***2. CONCLUSIÓN*** *2.2. Situación Adversa N° 2: Mediante correo Aconex N° UKDT-GC-008519 (ANEXO N° 18) de fecha 16 de enero de 2026 nuestro soporte técnico UKDT,* ***brinda aclaraciones sobre el uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño*** *durante la etapa de Construcción y solicitamos la emisión de una Nota Técnica; la Gerencia de Proyecto viene realizando las coordinaciones permanentes, siendo que en cuanto nos reporten la Nota Técnica se estará comunicando de inmediato.* *Actualmente* ***continuamos a la espera de la formalización de la respuesta mediante la correspondiente NOTA TECNICA por parte de nuestro soporte técnico del UKDT****; por tanto, esta situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES".* *Adicionalmente a lo comunicado en el presente, se precisa que, el referido Informe de Hito de Control N" 25574-2025-CG/MP ROY-SCC, fue notificado a la Entidad el 05 de diciembre de 2025, estando pronto a cumplir 45 días de plazo; por tanto, de acuerdo a lo sustentado,* ***es necesario solicitar la ampliación de plazo de los "45 días calendario adicionales"****, conforme lo establece el inciso I del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022 CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" a fin de implementar las acciones finales que conllevan a la corrección de la situación adversa."* (Énfasis agregado) En tanto se emita la Nota Técnica respecto del uso de las FCRs, las aclaraciones emitidas por el equipo técnico de UKDT mediante correo Aconex N° UKDT-GC-008519 (ANEXO N° 18) de fecha 16 de enero de 2026, precisan, entre otros, lo siguiente: *"(…)* *1) Aceptación técnica del FCR (cumplimiento de la Works Information)* *Cuando exista sustento técnico de que el ajuste es necesario para cumplir la Works Information y proteger los objetivos del Proyecto, la Gerencia de Proyecto debe instruir su implementación. No aceptar un cambio técnicamente necesario incrementa el riesgo de incumplimiento y de impactos posteriores.* *2) "Responsabilidad del Contratista" ≠ "costo a cargo del Contratista" (Opción F)* *Bajo Opción F, el Contratista mantiene su responsabilidad de desempeño (diseñar y construir conforme a la Works Information), mientras que el mecanismo económico es el reembolso de Defined Cost + Fee por trabajo necesario, sujeto a exclusiones y a la correcta segregación de costos. Por ello, el tratamiento financiero depende de la causa y naturaleza del costo, no solo de quién tiene la responsabilidad técnica.* *3) En errores/deficiencias de diseño: separar en fases y depurar costos* *Para FCRs originados por deficiencias del diseño del Contratista, recomendamos separar siempre:* *Fase A – Corrección del diseño (a cargo del Contratista): rediseño/recálculo/coordinación/reemisión y esfuerzos profesionales para "arreglar" el diseño.* *Fase B – Ejecución del diseño final (reembolsable en principio): obra productiva necesaria para cumplir la WorksInformation (Defined Cost + Fee), excluyendo actividades que existen solo por el error original (demoliciones, retrabajos, ineficiencias/impactos*	De otra parte, al haberse solicitado la ampliación de plazo correspondiente, mediante oficio N° 000020-2026-CG/MPROY de 20 de enero de 2026 se notificó la aceptación a dicha solicitud, por lo que la nueva fecha límite para corregir esta situación adversa es el 4 de marzo de 2026. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, aún se encuentra pendiente la emisión de la Nota Técnica que atienda el tratamiento de las FCRs en las condiciones descritas en la situación adversa descrita. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Con Acciones"**.

V°B°
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	evitables), las cuales deben tratarse como a cargo del Contratista. *4) Recomendación clave: "partir" la cotización/registro del FCR* *Para reducir vulnerabilidad frente a auditoría y aplicar consistentemente el contrato, instruir que las cotizaciones/registros se presenten en partidas separadas, como mínimo:* • *Corrección de diseño (No reembolsable)* • *Ejecución del diseño final (Reembolsable según Opción F)* • *(Si aplica) Demolición/retrabajo/ineficiencias por error (No reembolsable)* *5) Regla práctica de defensa: el Contratante paga una sola vez por la solución correcta* *El Contratante paga una sola vez por la solución que cumple la Works Information; no paga dos veces por el error. En términos de depuración:* *A) Obra "correcta" necesaria para cumplir WI (reconocible)* *B) Costos que existen solo por el error del Contratista (no reconocibles)* *C) Cambios reales del Contratante / cambio de WI (CE si aplica)* *6) No todo FCRes automáticamente CE: Nota de Determinación del GP* *Sugerimos que, antes de instruir, el GP emita una Nota breve (1–2 páginas) clasificando el FCRy su tratamiento:* *A) Defecto/incumplimiento (No CE, pero se instruye; sin reconocimiento para costos del "Bolsillo B")* *B) Cambio del Contratante / cambio de WI (CE si aplica)* *C) Mixto (se separa alcance/costos; idealmente dos FCRs o una matriz pagable/no pagable)* *(…)".* **Actualización al 5 de marzo de 2026** Con el Oficio N° 000202-2026-ANIN/UI presentado el 4 de marzo de 2026, del ejecutivo de la Unidad de Integridad Institucional (e) de la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000191-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 3 de marzo de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que, respecto de esta situación adversas, expuso: *"De acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, el Contratista es el único responsable del diseño, por lo que cualquier cambio que se le tenga que realizar a su diseño ya sea por error, omisión o insuficiencia, deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista. Sin embargo, esto podría interpretarse, como que si a consecuencia de este cambio de diseño, se requieren hacer obras adicionales que son inevitables para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, esas obras adicionales deber ser pagadas por el Contratista porque provienen de un error de diseño.* *En nuestro contrato, queda definido claramente que la Responsabilidad del Diseño recae únicamente en el Contratista. Esto es porque se asume que el Contratista es un gestor experimentado. Al respecto el Contrato NEC3 OPCION F, suscrito entre las partes, establece lo siguiente:* - *Sección Especifica S305: El Contratista es el único responsable del Diseño de las Obras* - *14.1 La aceptación de una comunicación del Contratista o de su trabajo por parte del Gerente del Proyecto o del Supervisor de Calidad no libera al Contratista de su responsabilidad de Ejecutar las Obras ni de su responsabilidad por el diseño.* - *20.3 El Contratista asesora al Gerente del Proyecto sobre las implicaciones prácticas del diseño de las obras*	**Actualización al 5 de marzo de 2026** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 000191-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 3 de marzo de 2026, del Gerente de Proyecto, y de la evidencia adjunta a dicho informe se aprecia que el Gerente de Proyecto mediante correo Aconex N° ANIN1-GC-017120 de 12 de diciembre de 2026, ha solicitado al equipo técnico de UKDT la emisión de una Nota Técnica respecto del uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción, encontrándose a la espera de su respuesta. De otra parte, a la fecha de comunicación de las acciones adoptadas, ya se ha cumplido el plazo máximo para corregir esta situación adversa, sin que se evidencie dicha corrección. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"NO CORREGIDA"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

		Como puede apreciarse, el Contrato determina de manera muy clara, que el único responsable del diseño debe ser el Contratista, incluso, si existe una aceptación por parte de la Gerencia. Pero esta premisa, no impide que el Contratista pueda cobrar el costo determinado de lo que tenga que ejecutar realmente, al ser un trabajo inevitable para el cumplimiento de los objetivos de las obras, y por constituirse como costo determinado en un contrato NEC3 opción F. *Para poder realizar un análisis profundo de la manera como se deben manejar los defectos de diseño en el Proyecto debemos remarcar los siguientes puntos:* *- El diseño es responsabilidad absoluta del Contratista, por lo que, frente a un error de su diseño, el costo y plazo del rediseño son asumidos por el Contratista.* *- Todo trabajo que es necesario realizar de manera inevitable para las obras, es considerado un costo determinado.* *- Todo trabajo que surge como consecuencia de defectos en el diseño del Contratista y que no habría sido necesario, es costo asumido por el Contratista.* *(…)* *Para el caso de errores de diseño detectados después de la ejecución de las obras, únicamente se reconocerá la diferencia entre el valor total de la obra ajustado con los cambios y lo que ya ha sido pagado previamente al Contratista, evitando en todo momento la duplicidad de costos. Este reconocimiento procederá únicamente respecto de aquellos trabajos adicionales que resulten necesarios e inevitables para cumplir los objetivos del proyecto. El costo previamente cancelado y el plazo ya consumido permanecerán bajo responsabilidad del Contratista, así como los costos de demolición y cualquier otro gasto derivado de su incumplimiento. (…)* *(…)* *Todos estos conceptos se respaldan en la Nota Técnica 400115-UKD001-000-XXTN-ZZ-000002 (ANEXO 14), con título: Pago de Defectos durante la Construcción - Opción F de la ECC, emitida por el equipo de UKDT, en la que explica de manera clara cómo se deben tratar los errores del diseño y las responsabilidades de las partes. En su nota técnica el equipo de UKDT, explica lo siguiente:* *"El mecanismo de pago de la Opción F de la ECC del NEC3 funciona según el principio de Coste Definido más Tarifa, que se define en el contrato en la cláusula Z.11.2(24) y Z.11.2(29). Esto significa que el coste de la corrección de defectos se trata generalmente como parte del "Coste Definido", lo que significa que normalmente es reembolsable al Contratista, siempre que no se considere un "coste desestimado". Los costes desautorizados suelen incluir el coste de corregir defectos después de la Culminación o los derivados del incumplimiento por parte del Contratista de las Restricciones específicas descritas en la Información de Obra.* *En esencia, el Contratista tiene derecho a que se le paguen los costes en los que ha incurrido en la realización de las obras, si dichos costes están justificados y pueden verificarse. Esto incluye los pagos debidos a los Subcontratistas que han realizado trabajos para el Contratista, así como los pagos al Contratista si han realizado trabajos como parte de un subcontrato. Este es un aspecto fundamental de los contratos NEC3 ECC Opción F. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que si un Subcontratista ha realizado trabajos defectuosos como parte de su subcontrato Opción A/B, entonces esto no sería pagado por el Contratista.* *Los contratos de la Opción A/B suelen incluir una provisión para riesgos en los pagos para cubrir la posible*	

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	corrección de defectos. Por lo tanto, el Contratista de Gestión no pagaría por esta corrección y, por lo tanto, no se encontraría dentro de la solicitud de pago mensual por parte del Contratante. Sin embargo, los costes incurridos por el Contratista para gestionar al Subcontratista durante este proceso se considerarían Costes Definidos y, por lo tanto, deberían ser pagados por el Cliente. *NEC3 Opción F, es un contrato de costo reembolsable, lo que significa que se paga al Contratista por sus costos reales más una Tarifa. El "Coste Definido" incluye todos los costes razonablemente incurridos en la realización de las obras, incluido el coste de corrección de defectos. En consecuencia, este Coste Definido debe aplicarse cuando se hable del pago por corregir defectos. Si ha surgido un Defecto, el Contratista tiene derecho al pago por la corrección de dicho Defecto. Debe considerarse que el Contratista tiene derecho al pago de los trabajos realizados como si el defecto no se hubiera producido. Por lo tanto, debe pagarse cualquier actividad que el Contratista haya realizado y que normalmente se habría llevado a cabo si el defecto no se hubiera producido."* Al haber explicado, la manera como se viene manejando la corrección de errores de diseño en el Contrato NEC3 opción F, es necesario también mencionar que para los cambios al diseño que se producen durante la etapa de Construcción se vienen manejando a través del Procedimiento para la gestión de cambios en la construcción con código Aconex 400205-CNBS001-000-XX-PD-ZZ-000009 en revisión 02, que se tiene aceptado por la Gerencia de Proyecto y que se enmarca en todos los conceptos de cambio que se alinean al concepto de costo determinado del Contrato NEC3 opción F. Cuando el Contratista determina que se requiere el cambio de parte de su diseño, debe presentar un FCR (Field Change Request), en el que se justifica las razones de cambios, los sustentos técnicos, y la necesidad del cambio para el Proyecto. Si la Gerencia de Proyecto determina que el cambio es aceptable, instruye al Contratista para realizar el cambio, pero en su instrucción deja claro que el cambio proviene de un error o deficiencia de su diseño, y se le indica que esos costos asociados a su diseño, no serán reconocidos. La evaluación de los impactos se realiza durante la revisión de la cotización por parte del Contratista. Podemos concluir indicando que los cambios de diseño se vienen manejando conforme se tiene estipulado en el Contrato NEC3 opción F, y que se sólo se vienen reconociendo costos determinados justificados, pero no plazos, ni costos asociados a rediseños, por ser parte de la responsabilidad del Contratista. ***3. CONCLUSIÓN*** *3.2. Situación Adversa N° 2:* ***Mediante correo Aconex N° ANIN1-GC-017120 se notifica a nuestro soporte técnico UKDT, a fin de emitir Nota Técnica respecto al uso de los FCRs para aceptar cambios en el diseño durante la etapa de Construcción****. Por tanto, se sugiere considerar la presente situación adversa en estado "CON ACCIONES"; ya que, estamos a la espera de la respuesta de nuestro soporte técnico del UKDT"* (Énfasis agregado)	

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

Informe de Hito de Control N° 5817-2026-CG/MPROY-SCC de 28 de abril de 2026.

Hito de Control N° 8: "Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso", al mes de abril de 2026" (CUI 2446345), comunicado con el Oficio N° 000215-2026-CG/MPROY el 29 de abril de 2026.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	**ESTADO: NO CORREGIDA**	
La ausencia de un Plan de transición incumple lo establecido en el contrato NEC, poniendo en riesgo el adecuado funcionamiento y sostenibilidad del "Proyecto Defensas Ribereñas de la Quebrada San Idelfonso"; situación que afectaría la integridad de las personas y generar pérdidas materiales frente a eventos extraordinarios.	**Actualización al 7 de mayo de 2026** Con el Oficio N° 000295-2026-ANIN/UI recibido el 7 de mayo de 2026, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000411-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 6 de mayo de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *"(…)* *la Gerencia de Proyecto considera pertinente precisar el marco de responsabilidades establecido en el contrato NEC Opción F, particularmente en lo referido a la "Guía y Procedimientos para la Transición a las Operaciones". Al respecto, dicho documento establece que el desarrollo del Plan de Transición determina que el Contratista debe:* *Apoyar el desarrollo de un plan de transición detallado por el Contratante y el operador final del activo.* *Asegurar que el Programa se encuentre interconectado con el Plan de Transición, incorporando los hitos correspondientes.* *Proporcionar información pertinente de manera oportuna para contribuir a su elaboración.* *Llevar a cabo las actividades de las que se les ha identificado como responsables de acuerdo con el plan de transición. Éstas se realizarán tanto durante la construcción como en el período comprendido entre la finalización de la construcción y la terminación. Incluirán, entre otras, las siguientes:* *- Facilitar el acceso a las Obras a otras personas identificadas en el Volumen 2B* *- La interfaz debe funcionar con las obras de otros identificados en el volumen 2B;* *- Proporcionar la capacitación identificada en el volumen 2B* *- Asegurarse de que las pruebas sean presenciadas por todos los demás identificados en 2By de las pruebas;* *- Proporcionar información sobre los activos como se establece en el AIR (Requisitos de Información de Activos) en el volumen 2B; y* *- Proporcionar los manuales de O&M y el Manual del Ocupante como se establece en el Volumen 2B.* *Con fecha 06 de mayo de 2026, según correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-371195, se ha convocado al Consorcio Besalco Stracon a una reunión de trabajo para el día lunes 11 de mayo de 2026 a las 15:00 horas en la sede institucional de la ANIN La Libertad, para iniciar las acciones que conlleven a la Implementación del Plan de Transición,* *(…)* ***3. CONCLUSIÓN***	**Actualización al 7 de mayo de 2026** De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 000411-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 6 de mayo de 2026, y de la evidencia adjunta a dicho informe se aprecia que el Gerente de Proyecto viene realizando las gestiones para la implementación del Plan de Transición. En ese sentido, si bien se han tomado acciones para la subsanación de esta situación adversa, sin embargo, aún no se logra su corrección. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"Con Acciones"**.

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	(…) *Se concluye que mediante correo Aconex N° ANIN1-ECPCom-371195, la Gerencia de Proyecto ha convocado al Consorcio Besalco Stracon en su condición de Contratista Gestor, para iniciar las acciones que conlleven a la Implementación del Plan de Transición; por tanto, esta situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES".* **Actualización al 15 de junio de 2026** Con el Oficio N° 000366-2026-ANIN/UI recibido el 15 de junio de 2026, la ANIN remitió adjunto el Informe N° 000549-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 11 de junio de 2026, del Gerente de Proyecto, en el que expone, entre otros, lo siguiente: *Con fecha 28 de mayo de 2026, según correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-374761, se ha convocado al Consorcio Besalco Stracon en forma reiterada a una reunión de trabajo para el día lunes 01 de junio de 2026 a las 15:00 horas en la sede institucional de la ANIN La Libertad, para iniciar las acciones que conlleven a la Implementación del Plan de Transición...* *Con fecha 05 de junio de 2026, mediante correo dirigido a nuestro soporte técnico UKDT, se le solicita el soporte para las acciones de Implementación del Plan de Transición a las Operaciones...* *Con fecha 08 de junio de 2026, mediante correo dirigido a nuestro soporte técnico UKDT y de acuerdo a sus indicaciones se le alcanza el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5817-2026-CG/MPROY-SCC, emitido por la Contraloría General de la República...* *Situación Adversa n. ° 1: Se concluye que mediante correo Aconex N° ANIN1-EC-PCom-374761, la Gerencia de Proyecto ha convocado al Consorcio Besalco Stracon* *en su condición de Contratista Gestor, para iniciar las acciones que conlleven a la Implementación del Plan de Transición. Asimismo, se ha solicitado el soporte correspondiente al UKDT, por tanto, se sugiere considerar esta situación adversa en estado "**CON ACCIONES**"* **Actualización al 24 de julio de 2026** Mediante Oficio N° 000450-2026-ANIN/UI del 30 de julio de 2026, la ejecutiva de la Unidad de Integridad Institucional de la ANIN remitió adjunto, entre otros documentos el Informe N° 000689-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI del 22 de julio de 2026 emitido por el Gerente del Proyecto, en la cual detalla las acciones orientadas a corregir la situación adversa, informando lo siguiente: *"(…)* ***2. Análisis*** *(…)* *Mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 000120-2026-ANIN/DIME-SEJDI **(ANEXO 01),** el Ejecutivo de la Dirección de Inversión (e) de la ANIN precisa que: "(…) en relación al instrumento legal de la referencia, el mismo que establece en su cláusula G315.2 "Guía de diseño estándar del Contratante" del Volumen 2B del Contrato NEC3 Opción F, que el diseño a cargo del Contratista debe cumplir con la guía de diseño estándar del*	**Actualización al 15 de junio de 2026** Con el Informe N° 000549-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI de 11 de junio de 2026, se aprecia que el Gerente de Proyecto viene reuniéndose con el Contratista y solicitando soporte al UKDT haciendo entrega del Hito de Control. En ese sentido sus acciones realizadas no implemento el plan de transición, razón por lo cual las condiciones de la situación adversa se mantienen. En línea con lo narrado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el **29 de abril de 2026**, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminó el **13 de junio de 2026**. No obstante, según el oficio remitido por la Entidad, en el que también solicita la **ampliación de plazo** correspondiente, el nuevo plazo se ha extendido **hasta el 28 de julio de 2026**. Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como **CON ACCIONES**. **Actualización al 24 de julio de 2026** De la revisión a la información remitida por la ANIN, Informe N° 000689-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ1QSC.SI del 22 de julio de 2026, del Gerente de Proyecto, se advierte lo siguiente: Mediante el Memorando Múltiple N.° 000120-2026-ANIN/DIME-SEJDI, la Dirección de Inversión de la ANIN precisó el alcance de las obligaciones contractuales para la implementación del Plan de Transición y dispuso la conformación de un equipo responsable de su seguimiento, acompañamiento y coordinación interinstitucional, el cual operará de manera continua hasta la formalización e instrumentación definitiva de dicho plan. En ese sentido, el plazo para tomar acciones para la subsanación de esta situación adversa que comprende la ampliación de plazo, se venció el

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

	Contratante que comprende, entre otros, la aplicación de la "Guía y Procedimiento de Transición a las Operaciones (versión R02)". Asimismo, su cláusula S320.12 "Operación y Mantenimiento", establece que, como parte del alcance del Contratista, debe presentar una guía para la transición a la etapa de operación de la infraestructura, siendo que este Plan exige la integración de los componentes de operatividad, mantenimiento y capacitación de personal. *A su vez, de acuerdo con la precitada Guía de Transición (versión R02), el contratista brinda apoyo en el desarrollo de un Plan de Transición que a su vez es elaborado por el Contratante y el operador final del servicio. En tal sentido, si bien de acuerdo con la versión R02 no se encuentra definido el plazo concreto para su implementación, razonablemente este plan debería estar culminado previo a la entrega final del activo.* *Asimismo, en los casos de los proyectos que se encuentran con avances de ejecución significativos, se solicita que informen de las acciones implementadas en torno a dicho plan incluyendo las coordinaciones con el operador final.* *En línea con lo antes indicado, se tiene a bien informarles de la designación de un equipo para el seguimiento, así como el acompañamiento en la implementación de dichos planes, y la coordinación de los mismos con los operadores finales y las unidades orgánicas de esta entidad que correspondan. (…)"* *Como se puede apreciar ya se encuentra designado un equipo para el seguimiento, así como el acompañamiento en la implementación del Plan de Transición.* En línea con lo antes indicado, se tiene a bien informarles de la designación de un equipo para el seguimiento, así como el acompañamiento en la implementación de dichos planes, y la coordinación de los mismos con los operadores finales y las unidades orgánicas de esta entidad que correspondan. - Alvaro Alberto Aguilar Aquituari (aaguilar@anin.gob.pe) - Marco Tulio Llanos Hermosilla (mtllanos@anin.gob.pe) - Silvia Torres (dime_1094@anin.gob.pe) - María Elena Uribe Escalante (muribe@anin.gob.pe) - Victor Cubas Rojas (vcubas@anin.gob.pe) - Omar Delgado Mondragon (odelgado@anin.gob.pe) Finalmente, considerando la importancia de los planes antes mencionados, se solicita la designación de un especialista de la Gerencia como punto focal para las coordinaciones a que hubiera lugar en el marco de lo señalado en el presente documento, así como para la definición de los criterios técnicos mínimos que orienten la implementación adecuada y eficiente de los planes, de corresponder. Fuente: Memorando Múltiple N° 000120-2026-ANIN/DIME-SEJDI	**28 de julio de 2026**, sin que a la fecha se subsane la situación adversa. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: **"No Corregida".**

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ CHUQUIANO Luis Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 19:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:02:23 -05:00

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2026 18:05:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lince, 30 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000630-2026-CG/MPROY

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. República de Chile N° 350
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso, de la cartera soluciones integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado".

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000097-2026-CG/GCMEGA de 4 de agosto de 2026.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso", al mes de setiembre de 2026, le comunico que de la evaluación selectiva realizada, se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentran contenida en el Informe de Hito de Control N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC de 29 de setiembre de 2026, cuya copia se adjunta en cien (100) folios.

En tal sentido, le solicito que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima-Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulissa Karina Hernández Olivera
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(YHO/ecs)
Nro. Emisión: 06549 (L334 - 2026) Elab:(U60751 - L334)

V°B°

Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 14:27:13 -05:00

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CVCEILR**

39L30420260000097

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por HERNANDEZ VEGA Fidel Inocente FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-08-2026 12:31:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lince, 04 de Agosto de 2026

OFICIO N° 000097-2026-CG/GCMEGA

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. República De Chile 350 Jesús María Lima
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Actualización de Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, a la "Implementación de las intervenciones de la Cartera de Soluciones Integrales que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno".

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio N° 000080-2026-CG/GCMEGA de 1 de julio de 2026.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante el documento de la referencia c), designó a profesionales en los cargos de Supervisor y Jefe de la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la Implementación de las intervenciones de la Cartera de Soluciones Integrales que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Al respecto, cabe señalar que, por razones del servicio, y considerando que el Servicio de Control en la modalidad de Control Concurrente se encuentra en proceso, se actualiza la designación realizada mediante el documento de la referencia c); designando al señor Cristhian Chuquin Montoya como Supervisor de la Comisión de Control y a la señora Nyna Cotrina Garay y al señor Enrique Chirinos Serván como Jefes de la Comisión de Control del citado servicio, quienes, a fin de cumplir con sus labores, requieren que las unidades orgánicas a su cargo brinden la información del caso para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

V°B°
Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2026 12:17:35 -05:00

Documento firmado digitalmente
Fidel Inocente Hernández Vega
Gerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por CHUQUIN MONTOYA Cristhian Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2026 10:54:29 -05:00

(FHV/ccm)
Nro. Emisión: 01623 (L304 - 2026) Elab:(U62389 - L334)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRQCBBJ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Paola Janett Castillo Flores <pcastillo@contraloria.gob.pe>

Mesa de Parte Digital

1 mensaje

Plataforma de aplicaciones y servicios - ANIN <aplicaciones_anin@anin.gob.pe> 4 de agosto de 2026 a las 12:51 p.m.
Para: pcastillo@contraloria.gob.pe

04/08/26, 12:50

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN MPV

Estimado(a) usuario(a):

Le informamos que su expediente **0023015-2026** ha sido **generado correctamente** en nuestro sistema.

Para consultar el estado o visualizar los documentos asociados, por favor ingrese a:

https://sso.anin.gob.pe/login

Una vez dentro del sistema, siga estos pasos:

1. Seleccione el botón **Administrado**.
2. Ingrese con su **Usuario y Clave**.
3. Acceda a **Mesa de Partes Virtual**.
4. Diríjase a la sección **Bandeja (SGD-PCM)**.

Aquí encontrará el listado de sus expedientes registrados.

ANIN
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seguimiento Solicitud

Expediente: 0023015-2026

Asunto: Actualización de Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, a la "Implementación de las intervenciones de la Cartera de Soluciones Integrales que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno".

Dependencia Emisor	Dependencia Destino	Asunto	Estado	Fecha Registro	Número de Documento	Tipo de documento
TRAMITE DOCUMENTARIO	JEFATURA DE LA ANIN	Actualización de Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, a la "Implementación de las intervenciones de la Cartera de Soluciones Integrales que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno".	EN PROYECTO	04/08/2026 12:08:37	97-2026GMEGA	OFICIO

Dependencia Emisor	Dependencia Destino	Asunto	Estado	Fecha Registro	Número de Documento	Tipo de documento

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Paola Janett Castillo Flores <pcastillo@contraloria.gob.pe>

Mesa de Parte Digital

1 mensaje

Plataforma de aplicaciones y servicios - ANIN <aplicaciones_anin@anin.gob.pe>
Para: pcastillo@contraloria.gob.pe

30 de septiembre de 2026 a las 4:02 p.m.

30/09/26, 16:01

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN MPV

Estimado(a) usuario(a):

Le informamos que su expediente **0029822-2026** ha sido **generado correctamente** en nuestro sistema.

Para consultar el estado o visualizar los documentos asociados, por favor ingrese a:

https://sso.anin.gob.pe/login

Una vez dentro del sistema, siga estos pasos:

1. Seleccione el botón **Administrado**.
2. Ingrese con su **Usuario y Clave**.
3. Acceda a **Mesa de Partes Virtual**.
4. Diríjase a la sección **Bandeja (SGD-PCM)**.

Aquí encontrará el listado de sus expedientes registrados.

ANÍN
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seguimiento Solicitud

Expediente: 0029822-2026

Asunto: OFICIO 630-2026-CG/MPROY-Notificación de Informe de Hito de Control N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso, de la cartera soluciones integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado".

Dependencia Emisor	Dependencia Destino	Asunto	Estado	Fecha Registro	Número de Documento	Tipo de documento
TRAMITE DOCUMENTARIO	JEFATURA DE LA ANIN	OFICIO 630-2026-CG/MPROY-Notificación de Informe de Hito de Control N° 14990-2026-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de las defensas ribereñas de la quebrada San Idelfonso, de la cartera soluciones integrales, en el marco del Contrato de Estado a Estado".	EN PROYECTO	30/09/2026 16:09:33	630-2026CGMPROY	OFICIO

Dependencia Emisor	Dependencia Destino	Asunto	Estado	Fecha Registro	Número de Documento	Tipo de documento